



DOCUMENTOS
INÉDITOS O MUY RAROS
Para la Historia de México
PUBLICADOS POR
GENARO GARCÍA.
TOMO X.

TUMULTOS Y REBELIONES
ACAECIDOS EN MÉXICO

MÉXICO
LIBRERIA DE LA VDA. DE CH. BOURET
14—Cinco de Mayo—14

1907

ADVERTENCIA.

Los relatos de rebeliones y tumultos ocurridos en México, que comprende el presente volumen, merecen fe, por ser sus autores testigos presenciales, y destruyen la opinión adoptada generalmente hasta ahora de que el largo período de la dominación española fué caracterizado por una paz imperturbable. Nos quedan todavía otras relaciones análogas, entre ellas la inédita del motín de 1692, escrita por nuestro eminente D. Carlos de Sigüenza y Góngora, que reservamos para publicarlas después en uno ó más volúmenes de esta colección.

Todos los documentos que imprimimos hoy, se pueden considerar inéditos, á pesar de que únicamente los relativos á la sublevación de Tepic no habían sido dados á la publicidad; pues los demás son, ya de excesiva rareza, como las Relaciones hechas por D. Juan de Torres Castillo y por D. Cristóbal Manso de Contreras, de las que sólo se conocen dos ejemplares, ya de adquisición difícilísima, debido á que corren en obras de costo exorbitante, ó impresas para distribución privada, como la Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España y los Nuevos Autógrafos de Cristóbal Colón y Relaciones de Ultramar, respectivamente.

Los originales de los documentos concernientes á la sublevación de Tepic se conservan en la Biblioteca del Museo Nacional de México. El ejemplar de la Relación por Torres Castillo pertenece á la Biblioteca Nacional de Madrid, y de él hizo sacar la copia que poseo, mi diligente y eficaz corresponsal, el Sr. D. Gabriel Sánchez. El ejemplar de la Relación por Manso de Contreras me fué proporcionado por mi generoso é inmejorable amigo, el sabio Sr. Canónigo D. Vicente de P. Andrade, quien, según consta á todos sus amigos íntimos, comparte su vida entera, con ejemplar modestia y afán incansable, entre el ejercicio de las mejores virtudes cristianas y el cultivo de la Historia y Bibliografía patrias.

* **

Perseverando en el propósito de mejorar más y más esta publicación periódica, estamos empleando para ella un papel de mayor costo que el que usábamos antes, y hemos aumentado, aunque ligeramente, el texto de las páginas.

México, 1.º de febrero de 1907.

GENARO GARCIA.

Tumultos y Rebeliones

I

RELACION DEL LEVANTAMIENTO QUE HUBO EN MEXICO CONTRA EL VIRREY, LUNES 15 DE ENERO DE 1624, HECHA POR DON GERONIMO DE SANDOVAL, ALMIRANTE DE LA FLOTA DE NUEVA ESPAÑA.¹

Las causas sobre que se fundó el motín fué porque el Corregidor de México, don Francisco de Avila, puso guardas dentro de la iglesia de Santo Domingo, por orden del Virrey, á don Melchor de Baráez, Alcalde Mayor que había sido de Metepec, que se había retraído, porque el Virrey le había querido prender por cargos que le hacía, de haber contratado en el oficio que tenía. El Arzobispo descomulgó al Corregidor para que le quitase las guardas, y al Secretario del Acuerdo, Cristóbal Osorio, porque le volviese una petición que había dado en el acuerdo, que el Virrey, dicen, le había mandado que no lo hiciese. Hubo entredicho trece días, y enviando el Arzobispo, con un Nota-

¹ Nuevos Autógrafos de Cristóbal Colón y Relaciones de Ultramar. Los publica La Duquesa de Berwick y de Alba Condessa de Siruela.—Madrid, 1902, págs. 88-97.

rio y un Cura, una petición á la Audiencia para que declarase si había fuerza ó no para levantar la censura, no lo quisieron oír ni proveer, porque, dicen, que el Virrey lo había ordenado así; y había traído un Juez, su delegado, enviado por el Obispo de la Puebla, para que absolviese los descomulgados, á pedimento del Virrey, y los absolvió, proveyendo algunos autos contra el Arzobispo, y los fué á quitar de la tablilla.

Viendo esto el Arzobispo, y la competencia que había de jurisdicción, se fué solo en su silla, con dos notarios, á la Audiencia, y llevó una petición, pidiendo que la Audiencia declarase si hacía fuerza ó no para quitar aquella competencia, y hacer lo que se le ordenase; en viéndole entrar, la Audiencia se levantó de los estrados y se bajó de ellos, y enviaron avisar al Virrey, y él los envió á llamar, y dejaron allí solo al Arzobispo más de una hora; al cabo de ella, le enviaron á notificar que se fuese á su casa, y él respondió que le diesen é hiciesen justicia, y que con eso se volvería; volviéronle á notificar segunda vez que se fuese: respondió lo mismo; notificáronle tercera vez que, pena de cuatro mil ducados, se fuese: respondió lo mismo; y viendo que no se iba, proveyeron un auto en que mandaron que llevasen al Arzobispo desde allí á la Veracruz y le embarcasen á España, y lo declararon por extraño de estos Reinos, y cometieron la ejecución al Alcalde Terrones y al Alguacil Mayor de Corte, que al mismo tiempo se metieron con el Arzobispo en un coche y le sa-

caron de México á la una del día, siendo grande el clamor, lágrimas y alarido de la gente que le vió salir y le acompañó hasta Guadalupe, que es tres cuartos de legua del lugar donde paró (sic).

Estuvo todo el día el camino lleno de gente que iba y venía; al anochecer, le sacaron de Guadalupe y le llevaron á dormir á San Cristóbal, que es dos leguas y media de México. Firmaron este auto el Virrey y el Licenciado Vallecillo, el Licenciado Juan de Ibarra y don Diego de Avendaño; y luego, otro día por la mañana, estos mismos tres Oidores, en audiencia pública, sin hallarse allí el Virrey, pronunciaron otro auto, diciendo que, por cuanto el día antes no habían estado conformes en el auto que habían pronunciado contra el Arzobispo y no se habían hallado en él todos los Oidores ni el Fiscal de Su Majestad, mandaron que no se cumpliese el dicho auto y que el Alcalde Terrones volviese luego al Obispo á sus casas en esta ciudad y le dejase libremente en ellas. Pronuncióse este auto en audiencia pública. Llamó á los Oidores el Virrey, prendiólos (á) todos tres dentro de Palacio, cada uno en su aposento, y á un Escribano y dos relatores que le pronunciaron, puso en la cárcel, en un calabozo; y envió á ordenar al Alcalde Terrones que se prosiguiese en llevar al Obispo, como al principio se le había mandado; y en dos días siguientes llegó con él hasta un lugar, ocho leguas de esta ciudad, que fué domingo 14 de enero, que, queriéndole sacar de allí ese día, se fué á un convento de frailes franciscanos que había en el lu-

gar, y se vistió de pontifical, y tomó el Santísimo Sacramento en las manos, con que no se atrevieron á llegarle, y se estuvo allí toda la noche.

Por la mañana, lunes 15 de enero, se consumió el Santísimo Sacramento en el lugar de México, y se puso *cesasio a divinis*; y pasó voz que el Virrey había dado orden que, si no quisiese pasar el Arzobispo adelante, le diesen garrote, no siendo esto así, porque no se sabe que haya mandado tal cosa.

Con esta voz creció la indignación del pueblo contra el Virrey y contra sus allegados y descomulgados, y yendo el Secretario del Acuerdo, Cristóbal Osorio, á Palacio, y viendo allí á uno de los descomulgados, pasando por la plaza en su coche, salieron unos muchachos y le empezaron á apedrear; y fueron tantos los que cargaron, y tras de ellos cantidad de indios mestizos, mulatos y negros, que lo obligaron á que, corriendo el coche, entrase huyendo en Palacio. El dicho Secretario, y gran muchedumbre de la gente tras de él, subió arriba, dió cuenta al Virrey, y la gente que venía tras de él se volvió á la puerta de la iglesia, donde al principio estaba. Mandó el Virrey que bajasen los alabarderos de su guardia á la puerta de Palacio, y enviándolos á ella, volvió la gente á embestir con ellos con tanta furia, que les obligó á retraerse dentro y cerrar las puertas. El Virrey, sabiéndolo, quiso bajar á embestir con la gente amotinada; estorbáronselo los que estaban con él; mandó tocar una trompeta, y puso en una ventana un estandarte con las armas reales. La gente amotinada estaba ya tan

encendida, y entre ellos se habían allegado españoles, y todos pegaron fuego á las puertas de Palacio. Vino la Inquisición á pedirles que apagasen el fuego; por una puerta falsa entraron los inquisidores en Palacio.

Traían los amotinados por banderas unas cruces altas y algunos crucifijos. Decían los amotinados: *¡Viva Cristo y viva el Rey, y muera el mal gobierno y el hereje luterano!* Volvieron á poner fuego á las puertas de Palacio, en apartándose de ellas los inquisidores, y empezaron á pedir que les volviesen el Arzobispo; pero el Virrey dió papel para que lo leyesen los amotinados, en que mandaba que volviesen al Arzobispo, y que el Marqués del Valle, que entonces llegaba á las puertas de Palacio, á caballo con algunos caballeros con él, deteniendo á los amotinados y defendiéndolo que no llegasen á las puertas de Palacio, con buenas palabras, fuese á traer al Arzobispo; y así fué, diciéndoles á todos que ya iba él por el Arzobispo, que el Virrey se lo mandaba así. Lo mismo hizo el Inquisidor Flores, y entrambos salieron del lugar á las diez del día, á traer al Arzobispo, que estaba ocho leguas de México.

Luego volvió á pedir el pueblo amotinado que soltasen á los tres Oidores que tenían presos en Palacio, y á los relatores y Escribano que tenían en la cárcel. Hízolo el Virrey como lo pedían, y salieron los tres Oidores á caballo á la plaza, con gran riesgo de que la gente los ahogase, al ponerse á caballo, por la gran multitud de gente que ya ha-

bía acudido, toda amotinada. Salieron los Oidores á la plaza para que la gente los viese, y fuéronse á apaar á las casas del Cabildo, y allí se juntaron los demás Oidores y Fiscal, y se puso el estandarte real y también el estandarte que el Virrey había puesto á una ventana de Palacio, que un cantor de la iglesia puso una escala y subió á una ventana de Palacio y quitó el estandarte y se lo llevó á la iglesia, y después se lo llevaron á los Oidores y se puso en la ventana del Cabildo, como he dicho.

Derribaron las puertas de Palacio los amotinados, y entraron, asaltando hasta los corredores, y desde allí los volvieron á rebatir hasta el patio, y guarnecieron la puerta de la escalera. Luego, el Virrey y tres criados y muy poca más gente, como abajo lo refieren (sic), fué (sic) con parte de los levantados, á la Inquisición, á principios del motín, á pedir el estandarte de la fe; echáronlos y cerraron las puertas.

También vinieron á sacar al Oidor Pedro de Vergara Gabiría, de su casa; cerró las puertas, púsose en una ventana de rodillas, pidiéndoles que por un solo día se fuesen y aquietasen, y le dejasen, que no había de salir de su casa, si no fuera hecho pedazos. Luego vino á casa de dicho Pedro de Vergara, don Juan de Casaos y Cervantes, Caballero del Hábito de Santiago, á llamarle de parte del Virrey, y él le preguntó dos veces que quién le llamaba y quién le mandaba que saliese de casa. Don Juan de Casaos respondió que el Virrey mandaba que fuese á Palacio; y con esto, abrió su

puerta, y se fué con el dicho, don Juan de Casaos, y entró en Palacio por la puerta del parque, y se echó á los pies del Virrey y le dijo que allí estaba para obedecer lo que fuese servido de mandarle. Ordenóle que fuese donde estaba la Audiencia, para que todos procurasen remediar aquel levantamiento. Salió por la puerta de Palacio, y pasó por la plaza, pidiéndoles á todos que se aquietasen: y entró en las casas del Cabildo, donde estaban los demás Oidores, que sería á las once del día.

De Palacio se echó un papel, que el Virrey perdonaba á los amotinados, porque se aquietasen, y la Audiencia echó bando, diciendo lo mismo, que, pena de la vida, ninguno embistiese á Palacio. El tumulto respondía y apellidaba que prendiesen al Virrey, sin cesar un punto de pedir esto; y á esta hora había gran multitud de gente blanca entre los levantados.

El Inquisidor don Francisco Bazán, que fué el que echaba los papeles á los amotinados desde una ventana de Palacio, del perdón que el Virrey hacía á los levantados si se aquietaban, y para que el Marqués del Valle fuese por el Arzobispo, salió de Palacio y vino donde estaba la Audiencia, y estuvo con los Oidores hasta las dos del día, que se fué á la Inquisición.

Veíase la Audiencia cada vez más apretada, porque la gente levantada y acreciendo en gran cantidad, y los que pedían (sic) que prendiesen al Virrey; y aunque dos ó tres veces intentó la Audiencia irse á Palacio, no se atrevieron hacerlo, temiendo

que en ella se habían de entrar los levantados, y que con esto podía correr riesgo la persona del Virrey, y continuamente estaba intentando la gente entrar en Palacio, cesando muy poco en su designio.

A las tres de la tarde, embistieron y rompieron la cárcel de Corte, que es dentro de Palacio, y por allí pegaron fuego. El Virrey había repartido algunos arcabuces y mosquetes entre sus criados y gente de la flota, á quien yo envié á avisar, á las dos del día, que fué cuando pude entrar en Palacio, que á la disimulada se viniesen á socorrer al Virrey, y así lo hicieron. Repartióse esta gente armada, que serían hasta cuarenta personas en todas, en guarnecer las puertas y entradas de Palacio, que son tantas, que habían menester quinientos hombres. Mandó el Virrey que se pusiesen á defender la cárcel, que no la rompiesen, y se hizo así, tirando algunos arcabuzasos; aunque yo fuí de contrario parecer, porque los levantados serían ya más de veinte mil hombres, y en Palacio no había cincuenta en todos cuantos había; y empezando á tirarles, se encendieron los levantados mucho más de lo que estaban, y también ellos tiraban arcabuzasos á Palacio, y entraban algunos clérigos á Palacio, tirando arcabuzasos. Yo no cesaba un punto de ir á Palacio y embestir, y los de dentro á defenderlo. La Audiencia estaba en gran confusión, porque ni se obedecía bando que se echase ni orden que se diese, ni querían escuchar los bandos, sino gritar: *¡Pendan al Virrey!* y otros embestir á Palacio.

A las cinco de la tarde fueron á Palacio y entraron por un agujero de una puerta falsa don Juan de Casaos y Cervantes, Caballero del Hábito de Santiago, y don Felipe de Sámano, con un recado de la Audiencia para el Virrey, y llegando á dárselo, me llamó el Virrey para que les escuchase, y dijeron que la Audiencia les enviaba para que dijese á S. E. que el pueblo amotinado pedía que le prendiesen, y que la Audiencia no se atrevía á decir que sí, aunque fuese *proter forma*, sin licencia de S. E. A esto respondió que los amotinados habían pedido que les diese al Arzobispo, que soltase á los Oidores, relatores y Escribano, y perdonase (á) los que se habían levantado, y que él lo había hecho todo porque se aquietasen, y no había aprovechado; que ahora le pedían á él, y que antes moriría que hacer tal; y estando diciendo esto, entraron don Antonio de la Mota, don Diego de Moctezuma, Caballeros del Hábito de Santiago, con otro recado de la Audiencia, en que avisaban que les habían dicho que venían levantados los indios de Santiago con arcos y flechas y leña, y para pegar fuego por todas las partes á Palacio, que ya estaba ardiendo por la cárcel.

Volvió el Virrey á referir lo mismo que había dicho á los otros dos Caballeros, y mandóme á mí fuese con todos cuatro donde la Audiencia estaba, y de su parte dijese á la Audiencia que se viniese á juntar con S. E., uno á uno, ó todos juntos, ó como pudiesen. Fuimos los cuatro Caballeros y yo, saliendo por el agujero que ellos habían entrado, y lle-

gamos á la Audiencia, donde hallamos á la puerta gran cantidad de espadas desenvainadas que nos tiraron algunas estocadas, y con los sombreros en las manos les obligamos que nos dejasen entrar. Dimos el recado á la Audiencia, y ellos dijeron que querían ir aunque los matasen; y la voz del pueblo levantado estaba diciendo que prendiesen al Virrey, que dejasen asaltar á Palacio, y que sin esto, lo estaban ellos haciendo, y que la Audiencia no saliese de allí, que los matarían á todos. Vióse la Audiencia con esto en grande aprieto, y veía cada vez en mayor á Palacio, por la gran cantidad de gente que embestía á asaltarlo; y así determinaron que el Oidor Pedro de Vergara saliese con el estandarte real, para (que) si pudiese entonces pasar la Audiencia á hallarse con el Virrey, hacerlo así, y si no, pudiese dar más lugar para que el Virrey pudiese escaparse.

A este tiempo había en la plaza y bocas de calle que entran á ella, más de 30,000 hombres.

Hizo el Oidor Pedro de Vergara lo que se le ordenó y fué á San Francisco con el estandarte real, y con él los cuatro Caballeros que habían venido conmigo á traer el recado del Virrey, y grandísima muchedumbre de gente que había seguido al estandarte real, de manera que desde San Francisco hasta la plaza estaba una calle, que era muy larga, hecha una muralla de gente, que era imposible romperla; y no por esto dejaban de estar asaltando á Palacio, porque era tanta la gente que había levantada, la que dicho el estandarte real á San

Francisco (sic), quedó otra tanta, peleando con los de Palacio, teniéndole cercado todo alrededor.

La Audiencia me mandó volviere á Palacio, y en mi compañía el Tesorero Santoyo, á decir al Virrey el estado que todo tenía, y lo que la Audiencia había ordenado á Pedro de Vergara, y con el intento que lo había hecho. Fuimos los dos solos, y cuando llegamos al agujero de la puerta por donde habíamos salido, hallamos más de dos mil hombres que la derribaban y entraban por ella en el parque; conque estuvimos imposibilitados de poder entrar, por lo encendida que estaba la guerra, los amotinados por entrar y los de dentro defendiéndose; y puedo asegurar que sentí mucho no poder entrar en Palacio, así por poder decir al Virrey el estado que todo tenía, como por hallarme á su lado y al de don Francisco de Sandoval, mi hermano, Caballero del Hábito de San Juan, que estaba con el Virrey, y mis camaradas y alguna gente de flota que había entrado á favorecer al Virrey, como yo se lo había ordenado.

Volvíme donde estaba la Audiencia, con el dicho Tesorero Santoyo, que iba en mi compañía, y á este tiempo ví mucha gente que se hincaba de rodillas en medio de la plaza, que parecía que la absolvían. Para embestir con Palacio dijimos á la Audiencia cómo por todas partes le asaltaban, viendo ya la cosa sin remedio ¹ y que por todas partes entraba en Palacio, sin obedecerles ni hacer caso de sus ór-

¹ El original aquí, como en otros pasajes, no hace sentido, ni permite adivinar cuál fuese el texto primitivo.—Nota de la primera edición.

denes; enviaron á decir al Oidor don Pedro de Vergara que se volviese de San Francisco, donde estaba, y volviese el estandarte real á las casas del Cabildo. Hízolo así, y cuando llegó con él, ya Palacio estaba entrado (sic), que fué al anochecer.

El Virrey se huyó solo, disfrazado, diciendo lo mismo que gritaban los amotinados, que era: *¡Viva el Rey y viva Cristo, y muera este hereje luterano!* Los que estaban con el Virrey, salieron algunos heridos, otros muy maltratados de piedras y palos.

Saquearon á Palacio, sin dejar ni un clavo en la pared, ni caballo ni mula en la caballeriza, hasta la hierba que comían y los trabones de los pies, hasta las tablas de las puertas, los ornamentos de velo de la capilla, de manera que no quedó ni un clavo; reservaron la real caja, sin llegar á ella; quemóse todo el pedazo de Palacio que era la cárcel de Corte, y allí se atajó el fuego. Y acabado de saquear Palacio y de huirse el Virrey, cesó el motín, sin hacer daño á ninguna persona, digo casa del lugar, sino á la del Canónigo Luis de Herrera, que se la saquearon, por consejero del Virrey; y la de don Diego de Armenteros, que iba por cabo de las guardas que iban con el Arzobispo; intentaron saquear la del Secretario del Acuerdo, Cristóbal Osorio, defendiéndoseles (sic) unos nietos suyos y sus esclavos.

Entró el Arzobispo en un coche, á las ocho de la noche, con gran multitud de hachas y de gentes con espadas desnudas, que habían salido al ca-

mino á recibirle, y vino por delante de las casas del Cabildo, que era donde estaba la Audiencia, y le mandaron que se fuese á su casa, sin apearse, y así lo hizo. Venían con él, en su coche, el Marqués del Valle y el Inquisidor Flores, á quienes había enviado el Virrey á que le trajesen; también venía el Marqués de Villamayor.

Y en llegando el Arzobispo á su casa, se acabó de sosegar la gente de motín; y la Audiencia envió á procurar remediar lo necesario, que fué poner guardia á la caja real, á recoger los libros del Acuerdo y los papeles que se hallaron por los suelos, que á esto me enviaron á mí, y á poner guardias en el guardarropa del Virrey, que caía detrás de la casa real del Rey, mi señor, y no la habían saqueado, porque no tuvieron noticia de ella. De casa del Arzobispo tiraron arcabuzasos á los que estaban dentro de Palacio, defendiendo. Dicen que serán los muertos y heridos de los amotinados y de los que defendían al Virrey, hasta sesenta personas, y entre ellas, algunas de importancia.

A las nueve de la noche y al alba, acabado el motín, como si no lo hubiera habido, la Audiencia estuvo toda la noche en las casas de Cabildo, y á la mañana, sin armas ni alborotos, se fué á su sala del Acuerdo, que halló desmantelada; y comenzaron á proveer lo que pareció que convenía, martes 16 de enero, y echaron un bando que tomaban el Gobierno en sí, por cuanto el Virrey no parecía ni se sabía de él, por cédulas que para ello tenían en casos semejantes. Nombraron maese de

campo y capitanes á los caballeros más honrados del lugar, y éstos han alistado mucha gente, y entra y sale de guardia una compañía á la puerta de Palacio. Ha habido ya, y cada día, muchas juntas y acuerdos; enviaron orden, el mismo día martes, á la Puebla, avisando cómo habían tomado el dicho Gobierno en sí, y á la Veracruz, y en provisión al castellano para que entregase la fuerza á don Juan de Benavides.

El mismo día martes, vino el Arzobispo para la iglesia mayor, y levantó el *cesacio a divinis*; dijo misa, y repicaron las campanas de todas las iglesias de esta ciudad; y fué luego á Palacio, donde estaba la Audiencia, y desde allí se fué á su casa, y desde allí anduvo en una carroza descubierta por todas las calles de la ciudad, para acabar de aquietar los corazones de los levantados.

Cuando entraron en Palacio los amotinados, iban trayendo los que pudieron coger de los criados y otras personas que defendían al Virrey, heridos, presos, á donde estaba la Audiencia, y entre ellos á un fiscal que ha sido de China, que iba á serlo de la Audiencia de Panamá, que también era de los consejeros del Virrey, y aborrecido del pueblo. Don Francisco de Sandoval, mi hermano, que fué de los postreros que se hallaron al lado del Virrey, cuando se retiró, le pusieron los que entraban primero las espadas á los pechos, y como le vieron el hábito, fué Dios servido que no le mataron, y le dijeron que se pudiese un paño blanco en el sombrero, que, si no, le matarían los que en-

traban. Hízolo así, y con esto salió de Palacio sin riesgo. Los presos de la cárcel de Corte, que fueron más de 300, huyendo del fuego, se fueron huyendo á lo más alto y rompieron por donde entrar á las azoteas de Palacio. Hablóles el Virrey y les pidió que le favoreciesen: ellos se lo prometieron así, y viendo la gente que entraba en Palacio, se armaban y armaron á ella y fueron contra el Virrey y contra los que ayudaban. Fueron los que se hallaron con el Virrey conocidos los siguientes:

Don Tomás de Castañeda, veedor de la flota, que fué á quien puso el Virrey para defender la puerta principal de la escalera, y estuvo todo el día defendiéndola, de que salió de algunas pedradas maltratado.

El Alférez don Andrés de Ariztizábal, que lo es de la flota, maltratado de algunas pedradas.

Don Francisco de Sandoval, mi hermano.

Don Manuel de Contreras.

Don Francisco de Litana.

Don García de Piro.

Don Juan de Baquedano.

Hernando Mayorga.

Juan de Esquivel.

Juan Farfán.

Francisco de Pastrana.

Juan Hidalgo.

Pedro Fernández Pacheco.

El Sargento Mayor Lorenzo Rodríguez de la Vega.

Don Rodrigo de Rosas.

[Hasta aquí son de la flota].

Don Francisco de Avila, Corregidor.

Don Francisco Pimentel, Capitán de la Guardia.

El Conde de Santiago.

Don Melchor de Córdoba.

Don Gerónimo de Valenzuela.

El Alférez Juan de Arriba.

El Capitán Gabriel de Velasco, que murió de dos estocadas que le dieron.

El Capitán Castro.

Don Francisco Ramírez de Arellano.

Don Gonzalo de Cervantes, criollo.

Don Antonio Delsosti.

Don Francisco de Bribiesca, criollo.

Don Diego y don Gonzalo de Baraona, criollos.

Don Gaspar Bello de Acuña.

El Sargento Mayor Diego Sánchez.

Don Bernabé de la Cerda, criollo.

El Secretario del Acuerdo, Cristóbal Osorio.

El Fiscal de Justicia.

El Canónigo Luis de Herrera.

Un fraile franciscano descalzo, confesor del Virrey que también le sacaron preso, diciendo que era hereje y aconsejaba herejías al Virrey; y llevaron dos clérigos asido á su convento.

Y además de los referidos, había diez criados del Virrey. Esta era toda la gente que se puso á defender al Virrey y casas reales, siendo los que estaban en la plaza levantados más de 30,000 hombres.

Miércoles 26 de enero, se supo que estaba el Virrey en San Francisco, y que él lo envió á decir con un fraile á la Audiencia, y se subió á la celda del Comisario General, que hasta entonces había estado en estos aposentos que sirven de prisión y calabozos á los frailes. Fué el Oidor Pedro de Vergara, que hace oficio de Capitán General, este día, á las dos de la tarde, á San Francisco; puso mucha guardia en las puertas y alrededor del Convento y en la celda del guardián; estuvo con seis de los que iban con él, y dijo al guardián que dijese al Virrey que toda aquella gente que había puesto alrededor del Convento, era para que guardase su persona y aquella casa, si hubiese algunos atrevidos de los que lo habían sido el día del motín; dióse orden á los soldados que nadie entrase ni saliese, si no fuese fraile del Convento.

Todos estos días han llamado á la Ciudad, Tribunales del Crimen, Inquisición, para que los oigan su parecer, si se quedarán ellos con el Gobierno, ó si se lo volverán al Virrey: y también han llamado á los títulos y caballeros, y todos, dicen, han sido de parecer que gobierne (la) Audiencia; y hoy, 26 de enero, me llamaron á mí para que diese mi parecer en este caso, y les dije que ellos, como ministros de Su Majestad, fiaba tanto miraban (sic) con mucha atención lo que más convenía al real servicio, y que yo me ajustaba con su deliberación, porque sería más acertada; que, como tan recién venido á esta ciudad, no podía juzgar la disposición de las cosas, para decir con más claridad mi parecer.

Jueves 25 de enero, volvió á echar la Audiencia bando que ella gobernaba hasta que Su Majestad mandase otra cosa, y que todos la obedeciesen en paz y en guerra, pena de la vida y de traidores.

II

RELACION DE LO SUCEDIDO EN LAS PROVINCIAS DE NEJAPA, IXTEPEJI Y LA VILLA ALTA; INQUIETUDES DE LOS INDIOS, SUS NATURALES; CASTIGOS EN ELLOS HECHOS, Y SATISFACCION QUE SE DIO A LA JUSTICIA, REDUCIENDOLOS A LA PAZ, QUIETUD Y OBEDIENCIA DEBIDA A SU MAJESTAD Y A SUS REALES MINISTROS, QUE EJECUTO EL SEÑOR DON JUAN FRANCISCO DE MONTEMAYOR DE CUENCA, DEL CONSEJO DEL REY NUESTRO SEÑOR Y SU OIDOR DE LA AUDIENCIA Y CANCELLERIA REAL DE ESTA NUEVA ESPAÑA, MEDIANTE EL CELO, CUIDADO Y DESVELO QUE APLICO A ESTOS NEGOCIOS EL EXCELENTISIMO SEÑOR MARQUES DE LEIVA Y DE LADRADA, CONDE DE BAÑOS, VIRREY, LUGARTENIENTE DE SU MAJESTAD, GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE LOS REINOS DE LA NUEVA ESPAÑA Y PRESIDENTE DE SU REAL CANCELLERIA, QUE RESIDE EN LA CIUDAD DE MEXICO; POR CUYA MANO LA DEDICA Y OFRECE A LA PROTECCION DEL EXCELENTISIMO SEÑOR CONDE DEL CASTRILLO, GENTILHOMBRE DE LA CAMARA DE SU MAJESTAD, DE SUS CONSEJOS DE ESTADO Y GUERRA, Y PRESIDENTE DE CASTILLA, EL GOBERNADOR JUAN DE TORRES CASTILLO,

ALCALDE MAYOR Y TENIENTE DE CAPITAN
GENERAL DE LA DICHA PROVINCIA DE NEJA-
PA.—1660.

Palacio, 7 febrero de 1662.

Vea esta Relación el Padre Diego de Monroy.

Excelentísimo señor:

Por mandato y orden de Vuestra Excelencia he visto la Relación que el Gobernador Juan de Torres Castillo hace de lo sucedido en la Provincia de Nejapa,¹ donde se halla Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General, y lo que con tanto celo, valor y prudencia obró en su pacificación el señor don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca, del Consejo de Su Majestad y su Oidor en esta Real Audiencia de México; y la juzgo, no sólo libre y ajena de toda censura, sino digna de darse á la estampa, en la cual advertirá el político y venerará el prudente la grande providencia y desvelo de V. E. en prevenir y disponer luego el oportuno remedio, que tan felizmente logró su recta intención y ejecutó la atención del Ministro grande, que la suya toda puso en solicitar á V. E. la gloria que le es debida, de los acertados sucesos y venturosos aciertos que la Relación contiene.

Fecha en nuestra Casa Profesa de México, á 7 de junio de 1662 años.

Diego de Monroy.

¹ Hoy Santo Domingo Nejapa, pueblo, Distrito de Yautepec, Estado de Oaxaca.

Palacio, 16 de junio de 1662.

Concédesele la licencia para la impresión.

Al Exmo. señor D. Juan de Leiva y de la Cerda, de la Lama, Gamboa y Mendoza: Marqués de Leiva y de Ladrada; Conde de Baños; Señor de las Casas de Arteaga y la Lama y de las Villas de Santurde, Villanueva y Bosor, Escala, Natubia y Velasco; Preboste Mayor de las Villas de Garnica; Virrey, Lugarteniente del Rey Nuestro Señor; Gobernador y Capitán General de la Nueva España, y Presidente de la Real Audiencia de ella.

Excelentísimo señor:

La pacificación de la Provincia de Tehuantepec ¹ salió á luz en otra relación;² en ésta sale la de Nejapa, Iztepeji³ y la Villa Alta,⁴ que, como confinantes, participaron del contagio. No fué menos glorioso el suceso por las circunstancias y accidentes que se ofrecieron en el castigo de los culpados, como en los remedios que se previnieron para los inocentes: unas y otras quedaron quietas, y todas las de este Reino escarmentadas, y la iniquidad que les obligó á la inquietud, extinguida. Y á no ser tan detestable la que inobedientes ejecutaron, les pudiera haber sido de dicha, por las conveniencias

¹ Hoy Distrito del Estado de Oaxaca.

² Véase la pieza siguiente.

³ Hoy Santa Catarina Iztepeji, pueblo y municipalidad del Distrito de Villa de Juárez, del mismo Estado.

⁴ Hoy cabecera de la municipalidad y del Distrito de su nombre, Estado citado.

que en su conservación y utilidad han resultado.

Todo se debe á V. E., como dueño de la acción, que aun el señor don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca, Oidor de esta Real Audiencia, que la ejecutó, no quiere tener parte en ella, porque á V. E. se deba toda, imitando á Julio Agrícola, que atribuía la gloria de sus hechos á la influencia de sus superiores, como refiere Tácito: «*Nec Agricola in suam famam gestis exultavit, ad autorem et Ducem ut ministrum fortune referebat.*» En la elección de Ministro de tantas letras y experiencias, aseguró V. E. los aciertos y las órdenes que le dió: siendo propias parecieron heredadas de aquel gran héroe, el señor Antonio de Leiva, abuelo de V. E. y gloria de las armas católicas. Imitóle V. E. en el disponer y en el obrar, que no es menos gloria asegurar los indios que vencer las campañas italianas.

Este buen suceso se acreditará, sabido, y se agraviará, ignorado; y así he querido publicarle, como quien se halló presente, asistiendo al señor don Juan Francisco, con que la verdad se asegura; y yo, como criado y hechura de V. E., creo que el mayor obsequio que puede hacerle mi atención, es que se ponga en las aras del señor Conde de Castrillo, para que por su mano llegue á sus pies, que de otra manera ni se atreviera mi humildad, ni se lograra mi deseo.

Guarde Dios á V. E. los muchos años que el real servicio ha menester.

Nejapa, 14 de junio de 1662.

Exmo. señor, mi señor,
B. L. M. de V. E.

Juan de Torres Castillo.

Al Excelentísimo señor don García de Haro y Avellaneda, Conde de Castrillo, Comendador del Orden de Calatrava, Gentilhombre de la Cámara del Rey Nuestro Señor, y de sus Consejos de Estado, Guerra, Justicia y Cámara; Presidente del de las Indias, Virrey, Lugarteniente de Su Majestad, Gobernador y Capitán General del Reino de Nápoles, y Presidente de Castilla.

Excelentísimo señor:

Fuera, señor Excelentísimo, poca atención del respeto y mucho descuido de la urbanidad, ocupar á V. E. con esta Relación de los buenos sucesos que se han conseguido en las alteraciones de los indios de algunas Provincias de este Reino, si no me disculparan dos motivos: uno, el que habiendo llegado forzosamente á la noticia de V. E. el daño que ocasionó la deslealtad de los indios [pues, aun ausente del Consejo de Indias, no le pierde de vista el desvelo de V. E., como Ministro tan superior en todo], llegase también el remedio que previno la diligencia en materia que tanto se necesitaba de ella; el otro, y más principal, es que, habiéndose conseguido por medio del Exmo. señor Conde de Baños, Virrey de esta Nueva España [de quien V. E. es tan favorecedor, cuanto S. E. reconocido], no me quedaba elección, sino deuda.

La gloria que ha alcanzado en este suceso la tie-

ne por tan propia de V. E., que la estima más por esta calidad, que por el mérito, queriendo que sea tan dependiente de las grandes que V. E. ha conseguido, no sólo en el gobierno de este Nuevo Mundo, sino en toda la Monarquía, en lo político y militar, que pueda equivocarse si ésta es suya ó de V. E.; tal es su afecto y el de V. E. en el servicio del Rey Nuestro Señor, que no puede lograrse alguno en que V. E. no tenga parte, ó en la dirección ó en el consejo. Dígalo Nápoles, publíquelo toda la América y Europa, y sea mudo el silencio en las alabanzas de V. E., que son tan debidas á los méritos como á las aclamaciones comunes; pues cuando V. E. no hubiera nacido tan grande en la sangre, tan heroico en la descendencia de las ilustrísimas Casas de Haros y Avellanedas, aquélla blasón de Cantabria y ésta honra de Castilla, pudiera V. E. por sí solo hacer categoría aparte y dar lustre y trofeos á las mayores familias.

Sírvase V. E. de dar algún rato menos ocupado [si es que alguno puede tener V. E. en lo grande de las materias de su desvelo] á esta Relación, y verá V. E. por ella el que le costó al Exmo. señor Virrey este accidente, y al Ministro que por su orden ejecutó su remedio con tanto acierto y providencia, y podrá ser á V. E. de algún recreo, lo que por acá fué de tanto cuidado, y quedará logrado el deseo del Exmo. señor Virrey, de que todas sus acciones estén fortalecidas con la protección de V. E., que guarde Dios en la mayor grandeza, de sus grandes merecimientos.

Nejapa, 15 de junio de 1662.

Excelentísimo señor,
B. L. M. de V. E.,

Juan de Torres Castillo.

Los sucesos grandes piden iguales disposiciones y reparos, porque no es bien que exceda á la prudencia política la malicia popular, y más en las rebeliones que causaron los ánimos tímidos y sagaces, porque, siendo extraordinarios sus rumbos, es preciso que salga de lo común la dirección, excediéndose al encaminar y obrar el superior, asimismo, según las circunstancias individuales de los sucesos, que con ellas mudan el rostro.

Por esta causa sintieron cuerdamente los políticos que es más el obrar bien, que el saber, porque éste y las direcciones se varían, variando las ocasiones de los tiempos, de las personas y de las materias, porque tal vez el saber juzga bueno por sí mismo lo que es malo por las circunstancias, porque un caso deslumbra la prudencia, y no siempre la ciencia es camino infalible del acierto; las más veces conviene no mirar á la razón de Estado, sino al estado de la razón, dándose las manos el saber por sí mismo y el obrar según las circunstancias y calidades de los casos: y entonces el príncipe ó ministro es un milagro de lo político, como se reconocerá por esta Relación en el Exmo. señor Conde de Baños, Marqués de Leiva y de Ladrada, Virrey de esta Nueva España, cuya singular prudencia y maduro conocimiento de las materias pudo pacifi-

car estas Provincias de Tehuantepec y Nejapa, dirigiendo y obrando cuerdamente, mediante la capacidad y comprensión del señor don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca, del Consejo de su Majestad y su Oidor en la Real Audiencia de México, que llegó al complemento del acierto, en aquietar sus alteraciones y reducir los ánimos belicosos de aquellos naturales, como se verá patentemente en lo que referiré, atento más á la verdad que á la elocuencia, porque aquélla es desnuda y ésta motiva opiniones con sus retóricos encarecimientos.

Habiendo sucedido en Tehuantepec lo que el Regidor don Cristóbal Manso de Contreras, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General de aquella Provincia, refiere en su Relación con tanta latitud y energía, quedaron los indios tan soberbios, que sólo procuraban sacudir de sí el yugo de los españoles, tan sensible para ellos; y para hacerlo se comunicaron con los de la nación mijes¹ de esta Provincia de Nejapa, escribiéndoles lo que habían hecho con su Alcalde Mayor y algunos españoles, instándoles á que hiciesen lo mismo. Detuviéronse algunos días en tomar resolución para imitarles, esperando á ver si les daban algún castigo á los que habían cometido atroces delitos; y cuando juzgaban le tendrían, vieron que el Reverendo Obispo de Oaxaca, llevado de su buen celo, caridad y

¹ Indios poderosos en otros tiempos; actualmente habitan las montañas del Oeste en la división central del Istmo y están reducidos á la población de San Guichicovi, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca.

cristiandad, pasó por esta Provincia de Nejapa á la de Tehuantepec á consolar á los que más merecían castigo que consuelo, doliéndose con su benignidad de la opresión en que decían habían estado, pues ninguna pudiera ser bastante á tomar la satisfacción ellos mismos con tanta crueldad como la que ejecutaron; y viendo el Reverendo Obispo las sumisiones suyas, rendimientos y lágrimas [de que saben bien usar para dar á entender toleran más de lo que padecen], compasivo y tierno les acompañó, diciéndoles que ya veía la razón que tenían, y que lo que habían obrado, en nombre de Su Majestad les perdonaba, y daba su palabra de alcanzarles del Exmo. señor Virrey perdón; vistiéndose de pontifical para lucimiento de este acto, que verdaderamente fué nacido de su celo y cristiandad, como si con quienes lo usaba supieran conocer cuán bien les estaba tener tal protector y amparo; pero es gente que no conoce el bien y siempre se inclina á lo que le puede estar peor. sacando motivo de la piedad para su autoridad, calidad del pusilánime.

Y como se enlazan los hierros y tiene tanta fuerza el mal ejemplo, no se descuidaban los indios de esta Provincia de Nejapa, en inquirir y saber lo que pasaba, pues á todo lo referido se hallaban muchos presentes, que á la novedad con facilidad se convidan, porque ésta y la inclinación á lo peor, tienen fuerza de ley entre ellos.

En la villa de Tehuantepec dieron al Reverendo Obispo algunas peticiones contra don Juan Espejo,

Alcalde Mayor de Nejapa, y aunque salían consolados con sus respuestas tan cristianas, no dejaban de ir inquietos, y más con decirles algunos de los que le acompañaban que hacían bien, y aconsejarles el Reverendo Obispo que si tenían algún dinero ú otra cosa de su Alcalde Mayor, se lo volvieran, que á sus buenas ganas de inquietarse con el ejemplar, menos ocasión bastaba para que lo hiciesen, que á semejante gente, de tan corta capacidad y discurrir, tal vez se debe no concederles la razón que tienen, por no ocasionarles á mayor precipicio.

Volvióse á la ciudad de Oaxaca el Reverendo Obispo, dejando aquella llaga no bien curada con su apacibilidad; no siempre la piedad reduce, que Dios daba la ley en el Monte Sinaí con pavorosas amenazas, á un pueblo que, como los indios, era llevado más del temor que del halago; y así quedó aquel fuego solapado en los corazones de los indios, deseando abrasarse en él por la libertad, y tenerla para sus embriagueces é idolatrías. Bien lo reconocí en el modo de los indios de Tehuantepec, de su decir y obrar, pasando por aquella villa, donde estuve dos días, habiendo un mes, poco más, que habían tenido el atrevimiento que refiere el Regidor don Cristóbal Manso. Los indios de Nejapa, habiendo visto tan ufanos á los de Tehuantepec, y que por los delitos que habían cometido no les habían dado castigo alguno, quisieron imitarles, sin que su Alcalde Mayor les hubiese dado ocasión para ello, antes los indios de esta vi-

lla se hallaban agradecidos de él, de los socorros piadosos que les había hecho el año antecedente en una epidemia que padecieron, muriendo muchos á quienes acudió con regalos en su enfermedad y con mortajas para sus entierros; y con ocasión de que un religioso, de los que les administraban en esta villa de Nejapa, había maltratado á don Pascual de Oliver, Gobernador que era de ella, éste se fué á quejar á don Juan Espejo, diciéndole que el religioso le había abofeteado y quebrado la vara, con ocasión de que no le daba unas obvenciones ú ofrendas que le pedía, á quien dicho Alcalde Mayor envió recado, diciendo le tratase bien (á) los indios, que no era tiempo aquel de molestarlos, que ya veía cuán soberbios estaban.

El indio don Pascual, con esta ocasión, trató de escribir papeles y mandamientos á los indios mijes y á los de Quiavicusas,¹ de esta jurisdicción, llamándolos y convocándolos para que se hallasen todos en esta cabecera el día del Corpus del año pasado de seiscientos y sesenta, que fué á veintisiete de mayo; y con ellos envió á don Agustín Alonso, su hermano, el cual llegaba á los pueblos, juntaba los indios en su casa de comunidad ó cabildo y les hacía su razonamiento, que ellos llaman *tlatole*, animándolos á que bajasen á esta villa, el día referido, á matar al Alcalde Mayor, religiosos y demás españoles; pues ya era tiempo de que saliesen de la sujeción en que estaban, porque Condoique, su

1 Hoy Santiago Quiavicusas, pueblo, Distrito de Yautepec, Estado de Oaxaca.

Rey, cuando los españoles gobernaron este Reino, se había retirado y escondido en una laguna donde estaba, y saldría á gobernar su Reino, y ellos era preciso le obedeciesen, y esto no podía ser, si no echando de sí y de sus tierras á los españoles. Los indios, como gente fácil y amigos de novedades, y llevados de sus falsos agiieros [como quien vive ciegamente de su idolatría, sin que basten diligencias], dieron crédito á estas razones, y con facilidad abrazaron esto [tan poderoso es lo malo], y trataron de ejecutarlo, habiéndolo conferido entre sí algunos días, con tanto recato y silencio, que fué dicha graude llegarse á saber dos días antes del plazo señalado; porque un indio del pueblo de Santa Margarita, de esta jurisdicción, le dijo á Bartolomé de Luna, mestizo, que tenía unas minas de cobre cerca de este pueblo, que se fuese de allí, porque, si no, le matarían, de quien Bartolomé de Luna con las mejores razones que pudo, procuró saber la causa, y lo consiguió, diciéndole el indio cómo estaban muchos pueblos convocados para bajar el día de Corpus á esta villa de Nejapa y en la procesión matar al Alcalde Mayor, religiosos y españoles. Dióle crédito á lo que decía, juntando para ello otras circunstancias que había notado en los indios, aquellos días, que todo miraba á lo referido; fué luego y dió aviso de lo que pasaba á un religioso lego de la Compañía de Jesús, Jorge Fernández, que asistía en un trapiche de hacer azúcar, cercano al pueblo de Santa Margarita, el cual por la posta se lo dió al Alcalde Mayor, sien-

do muy importante esta diligencia para que los indios no lograsen lo que tenían dispuesto y trazado.

Víspera del Corpus, tuvo esta noticia don Juan Antonio de Espejo, quien procuró juntar los españoles que había en esta villa, y dándoles noticia de lo que había sabido, se dispuso á esperar si era cierto lo que habían avisado; y pareciéndole que las Casas Reales en que vivía no eran bastantes para la defensa, y le amenazaba el riesgo de que les pegasen fuego, deliberó retirarse al Convento de Religiosos Dominicos que hay en esta villa, por ser de piedra y ladrillo, para estar con alguna seguridad; y pareciéndole no era bien que el religioso que motivó esta inquietud se hallase aquí, porque los indios no quebrasen su furia en él, el Alcalde Mayor le hizo se fuese de la villa, como lo ejecutó, haciendo viaje á Oaxaca. Juntó el Alcalde Mayor los vecinos españoles, y con las familias que había, se retiró al Convento, previniendo algún bastimento para el sustento de la gente que consigo tenía, que, entre hombres, mujeres y niños, serían como cien personas, ayudando á ello con maíz, gallinas y otros bastimentos, el Padre Predicador Fr. Miguel Garcés, Presidente de su Convento, quien con desvelo y atención se ocupó en lo que pareció conveniente, y con denuedo se puso á resistir los designios de los indios, como quien habla su lengua con elegancia, reprendiéndoles en sus atrevimientos, procurando á todas horas reducirles á la quietud y obediencia que debían tener; pero nada bastó á que desistiesen de sus depravadas intencio-

nes, que los malos se atreven más al mal, que los buenos á defender el bien, y más cuando es gente ignorante y vulgar la que ejercita y fomenta las conjuraciones y motines.

El día del Corpus parecieron en esta villa y en la plaza de ella muchos indios, y con ocasión de hacer las ramadas que acostumbran los pueblos de la vicaría para la procesión, se habían mezclado con ellos otros muchos de otros pueblos que no son de ella, ni tienen tal obligación; y viendo se había sabido lo que habían intentado, y frustrado su logro, trataron de enviar recaudo al Alcalde Mayor, que qué hacía en el Convento, que se viniese á su casa, que tenían que hablarle; respondió que allí podían hacerlo, que les oiría de buena gana, y viendo los indios que la suya de matarle no se lograba, dijeron que venían á decirle que lo que le debían no querían pagárselo, á que les respondió hacían muy bien, y que como se volviesen á sus pueblos y no anduviesen con inquietudes, les remitía y perdonaba lo que le debían y les daría carta de pago de ello, y no faltó pueblo que la pidió, y dándosela, después de tenerla en su poder, dijeron no la querían, si bien la guardaron.

Juntáronse muchos indios, y con grito y voces que ellos usan, fueron á la puerta de la iglesia, donde salió el Alcalde Mayor, acompañado de algunos españoles, y le pidieron les diese á Bartolomé Jiménez, el intérprete, que lo querían matar por los daños que de él habían recibido; á que respondió no estaba allí el intérprete, que le dijese qué da-

ños les había hecho y que se los pagaría luego, y de más á más les daría todo el caudal que tenía y su plata labrada, porque se retirasen y se volvieresen á sus pueblos; respondieron no querían sino que les diese licencia para quemarle la casa al intérprete y un trapiche que tenía arrendado; concedióles don Juan de Espejo la licencia, pareciéndole sería posible se contentasen con esto que pedían, y se volverían á sus pueblos, como si el natural de semejante gente fuese de los que conocen la razón y saben valerse de ella. Luego le pidieron les diese á un español que fuese con ellos, y mandó á Juan de la Serna les acompañase, y saliendo una tropa de más de doscientos indios, fueron á la casa del intérprete y con grandes voces y alaridos le pegaron fuego, habiendo antes sacado de ella la ropa y alhajas que tenía [que eran algunas], que se llevaron y ocultaron; lo mismo hicieron del trapiche. Viendo esto los españoles que asistían á don Juan Espejo, y en particular el sargento mayor don Diego de Guadalajara y Juan de la Fuente Ortiz, personas de quien se podía fiar cualquier acierto por su experiencia y disposición, le dijeron que cómo permitía semejante cosa, que cuánto mejor era que los que allí estaban saliesen á embestir á los indios, que con eso se amedrentarían y se retirarían, yéndose á sus pueblos; á que les respondió que el que llegase á indio le había de matar, porque tenía muy presente unas razones que el Excelentísimo señor Duque de Alburquerque, su Señor, le había dicho cuando fué

á llevar la nueva de que habían muerto en Tehuantepec á don Juan de Avellán, y fueron que si como había muerto Avellán, viviera, y hubiera muerto en el tumulto algún indio, le había luego de cortar la cabeza.

Con estos temores y con no hacer demostración alguna con los indios, sino viniendo en todo lo que proponían y pedían, estaban inquietos y soberbios, tanto, que uno se llegó en la iglesia á don Juan Espejo, y llamándole en secreto, le dijo que estaban todos los indios convocados para matarle aquella noche y á los demás que con él estaban; que si quería salvar la vida, que él le sacaría y llevaría por parte que no le viesen los que les tenían cercados, y le libraría. Algo obró en el Alcalde Mayor esta advertencia, para seguir el aviso del indio, é irse con él aquella noche; estorbárouselo los que con él estaban, á quien dió noticia del caso, que si lo hace, logran el intento de matarle los indios, pues se supo había sido disposición suya la propuesta del indio; y hubo alguno que dijo en casa de un español [que en todas entraban, como estaban sin sus dueños], mirándose á un espejo, que no era tan viejo ni de tan mala arte que no le apetecería cualquier mujer, y así que la española más hermosa que en el Convento había, se había de llevar.

En este estado estaba esta materia, cuando don Juan de Espejo despachó correo á la ciudad de Oaxaca, pidiendo socorro de gente, armas y pólvora, y á las minas del Capitán Antonio Fernández Machuca, que distan de esta villa doce leguas, el cual,

luego que tuvo el aviso, salió de aquel paraje con cincuenta hombres, con que se hallaba, españoles y mulatos, y caminando vienes toda la noche, llegó sábado de mañana, media legua de esta villa, donde salieron como doscientos indios al encuentro con piedras, palos y machetes á impedirle la entrada; y habiéndoles disparado algunas, dieron tras los indios que se defendieron algo, hasta que vieron caer uno muerto y algunos heridos, con que hicieron fuga, y retirándose á toda prisa, dieron el aviso á los demás que estaban á la mira; con que en breve rato desampararon la villa y los cerros, donde estaban alojados más de mil y quinientos indios, sin verse ninguno en cosa de media hora, que todos se volvieron á sus pueblos, y antes amenazaban muchas veces al Alcalde Mayor y españoles, diciendo que ya bajaban los chontales¹ á ayudarles, que es otra nación y provincia de esta jurisdicción, y que traían muchas armas de fuego, y verían cómo no quedaba español vivo.

Procuraron los indios, como tenían cercados en el Convento á los españoles, quitarles el agua que les entraba por una acequia que del río la conducía con abundancia, y lo consiguieron, cerrándola y cegándola, para molestarles y necesitarles por todas partes á que fuesen por agua al río; pues no hubo diligencia de que no se valiesen para que tuviese logro su intento.

Llegó el correo y noticia de lo que pasaba á Oa-

¹ Indios que habitan principalmente el Estado de Tabasco, y, en escasonúmero, Guerrero, Oaxaca, Guatemala y Nicaragua.

xaca, y el castellano don Francisco de Villalva, Caballero del Orden de Santiago, Alcalde Mayor que era de aquella ciudad, hizo juntar los Regidores, Capitanes y algunos caballeros de ella, y leyendo el papel de aviso que tenía de don Juan de Espejo, el aprieto en que se hallaba y el socorro que pedía, y que era materia de rara consecuencia, y que pedía brevedad la resolución que se había de tomar en semejante caso, que viesen las personas que allí se hallaban lo que les parecía. Estaba yo en aquella ocasión en Oaxaca, halléme presente á esta junta, y como á forastero, me honraron y dijeron aquellos caballeros diese mi parecer y dijese lo que sentía en lo que se proponía; á que obedecí, después de algunas réplicas que la cortesía introduce, y dije que, según el aprieto en que decía se hallaba don Juan Antonio de Espejo, me parecía importante que con brevedad se le socorriese con gente, armas, pólvora, munición y bastimentos, que era lo que pedía y decía necesitaba; otros pareceres, aunque pocos, hubo contrarios, de que no se innovase, ni se enviase gente, ni otro socorro hasta dar cuenta al Excelentísimo señor Duque de Alburquerque, y que entonces se haría lo que mandase, como si los sucesos repentinos y de esta calidad pidiesen esta dilación; pues si [como pudo] sucediese que lograsen su intento los indios, después fuese fácil el remedio. Los más pareceres fueron de que se socorriese á los que estaban cercados; con que don Francisco de Villalva, cuidadoso y desvelado en el servicio de Su Majestad, mostrando en ello bien

sus obligaciones, capacidad y experiencia, juntó, de las compañías de la milicia de la ciudad, ochenta hombres montados á caballo y á cargo del Capitán Miguel de Fuentes Velasco, que lo es de caballos de aquella ciudad, y á costa suya, en que gastó más de mil pesos, y con armas, bastimento y lo necesario les hizo marchar para esta villa de Nejapa, que dista de Oaxaca veinte y dos leguas; y llegando á ella el lunes siguiente, treinta y uno de mayo, hallaron haberse retirado los indios, y al Alcalde Mayor y españoles en el Convento, á quienes trataron de reducirlos á sus casas, como lo hicieron, asegurados con los socorros de gente que les habían venido, pues siempre juzgaron volviesen los indios, juntándose más número y con más prevención de armas.

Luego que don Francisco de Villalva tuvo el primer aviso de esta inquietud, despachó correo, dándoselo al Excelentísimo señor Duque de Alburquerque, y cómo había socorrido á don Juan de Espejo con gente, y cuando esperaba don Francisco gracias por su desvelo, halló reprehensión por su cuidado, escribiéndole Su Excelencia era la peor nueva que le podía haber dado, y que qué inglés ú holandés había entrado en la tierra, para que hubiese enviado gente, que luego al punto la retirase, y que más quisiera le hubiera dado noticia de que habían muerto á don Juan de Espejo, que no que le hubiese enviado la gente que refería. Tales informes le hacían á Su Excelencia quien pudiera y debiera excusarlo, por no ser de su estado ni

profesión, diciendo que los indios eran miserables y obedientes, que las opresiones en que los tenían les obligaban á aquellas demostraciones; y si bien se miraba por lo que obraban y escribían, se conocería la maldad suya, que hay quien la quería paliar con su incapacidad; pues yo ví y leí, en una junta de las que en Oaxaca me hallé, una carta de los indios que estaban en Nejapa cuando la inquietud [en la misma ocasión que escribieron otra de convocación á los trece Gobernadores chontales y zapotecas,¹ para que fuesen ayudarles con sus armas y escopetas], escrita al Reverendo Obispo de Oaxaca, en que le dicen: «Señor Rey Obispo, ven á ayudar á tus hijos de Nejapa, porque este Alcalde Mayor les hace pleitos y les quiere matar, y así te esperamos para que nos ayudes;» en que se conocía bien que, pues eran de diferentes y distantes pueblos, y habían venido al de Nejapa y en él se estaban y asistían, no les oprimía el Alcalde Mayor, ni les quería matar, como referían, sino que, como habían visto que, después de lo sucedido en Tehuantepec, había ido el Reverendo Obispo á hablar á los indios y aquietarles, querían éstos también hiciese con ellos lo mismo, pues no eran de diferente calidad, ni naturaleza que los otros.

Informado bien de lo que pasaba el Exmo. señor Virrey, envió después orden á don Francisco de Villalva, para que, si había retirado la gente de

¹ Indios de la familia de los mixtecos que habitan el Estado de Oaxaca.

Nejapa, como se lo había mandado, la volviese á enviar y fuese con ella, y estuviese á la orden del Padre Provincial de Santo Domingo, á quien escribió Su Excelencia que, pues eran doctrinas aquellas de su Provincia, fuese á aquietar aquellos indios, como si fuese gente ésta que con ejemplos y buenas razones se aquietase y redujese.

Llegó don Francisco de Villalva á Nejapa con el segundo trozo de gente, y por Capitán de él Bartolomé Ruiz, que lo es de una de las Compañías de Infantería de la ciudad de Oaxaca, porque el primero, con la orden de Su Excelencia, lo había retirado; y halló al Padre Provincial, Fr. Francisco Navarrete, en su Convento. Recibióle con muchas muestras de alegría y no pocos temores, y sus razones, tan llenas de preñeces, que demostraban algún grave daño, hasta que con claridad prorrumpió diciendo que si se podía terraplenar aquel Convento y hacer algunas troneras para poderse defender, porque estaba de muy mala calidad aquéllo, y que si él no fuera sacerdote hablara, y si pudiera ponerle en su mano al señor Virrey un escrito que allí tenía, hallara en él cosas grandes; mas que su estado y sacerdocio no se lo permitían. Don Francisco de Villalva le respondió no le diese cuidado, que gente traía, y que él con ella le asistiría, que poco embarazo y cuidado les podían hacer ni dar los indios. Mejoró Dios sus horas, y los que eran temores y recelos, en muy pocas se volvieron seguridades; pues el Padre Provincial á otro día le dijo, habiendo venido unos pocos de indios á verle [aunque por

medio de sus religiosos había solicitado viniesen muchos], cómo estaban quietos y pacíficos, y que de parte de Su Majestad le requería se fuese luego de la villa y sacase la gente que consigo había traído, porque los indios, viendo la continuación y asistencia suya, no se inquietasen, y que él se iba también, que ya allí no tenía que hacer. Ejecutóse como lo propuso, volviéndose la gente á Oaxaca, y aunque en el disponer y sentir del Padre Provincial quedaba con quietud aquesta Provincia, en el de muchos era al contrario, como después se experimentó.

Don Pascual de Oliver no cesaba de enviar papeles convocatorios á los chontales para que bajasen: he visto uno que envió cuando estaban en la iglesia retirados el Alcalde Mayor y los que le acompañaban, en que dice á estos indios: «Bajen á ésta con todas las armas de fuego que tuvieren, y buen ánimo, que ya el intérprete se huyó y el Alcalde Mayor está metido en el Convento con todos los españoles.»

En este estado se hallaban las cosas de esta Provincia, cuando, tratando de retirarse esta gente que había venido de socorro, los vecinos de ella dieron petición, diciendo querían desamparar la villa, pues no les asistían, y les dejaban, y así que les acompañasen y convoyasen para sacar sus familias de ella, porque no querían quedar expuestos al riesgo de perder las vidas, volviendo otra vez, como decían los indios, lo harían. Algunos vecinos, viendo este riesgo, salieron de la Provincia y se

fueron al valle y ciudad de Oaxaca, á quienes siguió luego don Juan de Espejo con sus criados, dejando la villa y Provincia á la voluntad de los indios, sin persona que administrase justicia, ni en más de seis meses la hubo en ella, ni otra persona más que un criado que dejó en el primer pueblo de la jurisdicción, llamado Totolapa, con título de Teniente, á quien ni los indios le buscaron ni reconocieron, ni él trató que le viesen, sino que de él no se acordasen.

Gran soberbia causó en los indios ver que, con lo que habían intentado, consiguieron quedar sin quien les gobernase, ni administrase justicia. Y en este tiempo, los indios que en los pueblos lo eran, obraron con los propios naturales muchas sinrazones, crueldades é injusticias, que padecían los más pobres por no haber quien castigase á los Gobernadores y Alcaldes que las cometían; pareciéndoles que ya no habían de tener quien les gobernase ni quien castigase sus excesos, que no son pocos los que cada día cometen unos contra otros, llevados de su natural crueldad, que la tienen grande, hallándose con el mando, y saben vengar sus pasiones cuando tienen ocasión de hacerlo.

Habíase retirado [cuando el tumulto] á Oaxaca Bartolomé Jiménez, el intérprete, y teniendo los señores de la Real Audiencia de México noticias que la mayor ocasión de la inquietud de los indios de estas Provincias, la había causado el dicho intérprete, ó ellos [que es lo más cierto], habían tomado esto por pretexto y capa de sus albo-

rotos, mandaron prenderle y que fuese llevado á la cárcel de Corte de México, donde estuvo preso hasta que el señor Oidor salió para estas Provincias.

Quedaron los indios tan soberbios con haber logrado verse sin quien los mandase, ni á quien obedecer, que ya ni respetaban á sus ministros de doctrina, ni les obedecían, ni hacían cuenta de los españoles que habían quedado, ni á los pasajeros aviaban; antes solicitaban ocasionarles para tener motivo de maltratarles y volver á renovar sus inquietudes.

No se descuidaba don Pascual de Oliver en perseguir sus primeros y depravados intentos, pues á los fines de julio trató de escribir papeles á los indios que él había inquietado y le habían obedecido, para que viniesen á cuatro de agosto á esta villa á matar á los españoles que entonces se hallaban en ella, que eran pocos y sin cabeza á quien seguir y obedecer; llegaron á noticia de algunos estas solicitudes, y juntándose, dispusieron estar con cuidado y defenderse, y ofender si fuese cierta la venida de los indios á buscarles.

En este tiempo, habiendo sabido un indio viejo de esta villa, llamado Juan García, que había sido muchas veces Alcalde, y que sintió mal de las inquietudes del día de Corpus, la que traía don Pascual, y por algunas quejas que su mujer le había dado de él, dispuso prenderle, valiéndose para ello de algunos mulatos que le ayudaron, lo cual consiguió, y asegurándolo con prisiones, lo llevó á la

ciudad de Oaxaca y lo entregó al Alcalde Mayor de aquella ciudad, el cual mandó le pusiesen en la cárcel, donde estuvo hasta fin de octubre, y el día primero de noviembre murió de repente, y se entendió le dieron algo con que le ayudaron, pues estaba bueno, con salud y sin accidente alguno.

Esta materia fué tan mal entendida de algunos, como no bien informada de otros, habiendo quien continuase dar avisos al señor Duque de Alburquerque, asegurando que las Provincias estaban quietas, así ésta como la de Tehuantepec, y los indios obedientes, para excusarles el castigo que tan merecidos tenían sus atrevimientos; quien duda sería movido de piedad (sic), como si no lo fuera que se castigara lo malo y tuviera premio lo bueno.

El señor Virrey, deseoso de que no continuasen los indios sus inquietudes, y que estuviese este Reino con la quietud y sosiego que en el tiempo de su gobierno había tenido, daba crédito á los avisos que en esta razón tenía, siendo de personas á quienes parece se les podía dar. Hallábase gustoso porque no había quien le liciese saber lo contrario, si bien tampoco le preguntaba á quien pudiera noticiarle de lo que pasaba. A mí me sucedió, habiendo llegado á México por el mes de julio, besar á Su Excelencia la mano en muchas ocasiones, y jamás tocó la materia, que lo deseaba no poco, por decir lo mucho que en ella había hallado en muchas cosas de lo referido, y Su Excelencia sabía ser esto así, por haberlo visto en los autos que se le mandaron de Oaxaca, tocantes á este nego-

cio: y yo juzgo que, como había llegado á este Reino la noticia de que el señor Marqués Conde de Baños venía por Virrey de esta Nueva España, y que le faltaría tiempo, habiendo esperado el más conveniente para que se castigasen semejantes excesos y perfeccionar la quietud de estas Provincias, quiso dejarlo al cuidado del Excelentísimo señor su sucesor.

Habiendo desembarcado en el puerto de Veracruz el señor Marqués Conde de Baños, luego que entró en México y tuvo noticia de la inquietud que las Provincias tenían, solicitó informarse Su Excelencia de lo que en ellas pasaba; y aunque no faltaron informes como los que á su antecesor hacían de la quietud supuesta que daban á entender, sin embargo, el deseo grande de su Excelencia del mayor servicio de Su Majestad y conservar sus Provincias en obediencia, paz y quietud, hizo llegase á su noticia lo que pasaba, inquiriendo y preguntando á las personas que sin pasión podían informarle de lo cierto. Algunos hubo que trataron de asegurar á Su Excelencia que era cosa de chanza, y de que no se debía hacer caso, pues había sido una refriega la que los indios habían tenido, y en ella habían muerto al Alcalde Mayor de Tehuantepec y los demás que murieron; que todos estaban muy quietos y pacíficos. Buen celo llamarla refriega y no conjuración, habiendo muerto tantos. El delito grave poco importa que se disfrace con el nombre; antes suele ser confesión de su gravedad el disfraz, siendo con fin de mirar al-

guno por el crédito propio, aunque se aventure la seguridad ajena.

Con las noticias referidas se suspendió algunos días hablar en la materia, hasta que por el mes de octubre llegaron á México dos religiosos de la Orden de San Francisco, que venían de Nicaragua y habían pasado por Tehuantepec y Nejapa, á quienes yo hablé en México y preguntándoles por el estado de estas Provincias, me dijeron estaban muy inquietas y los indios sin obediencia. Hallábame en esta ocasión enfermo en la cama, y pareciéndome conveniente dar este aviso á Su Excelencia, me valí de pedir al señor don Antonio de Lara Mogronejo, del Consejo de Su Majestad, su Alcalde del Crimen [entonces], de la Real Cancillería de México, que se hallaba deseoso de que se aplicase el remedio conveniente á esta dolencia, por las muchas experiencias que tiene adquiridas del natural de los indios, habiendo sido su Visitador y gobernándoles mucho tiempo en las Provincias de Guatemala, siendo Oidor más antiguo en ella, para que diese esta noticia á Su Excelencia, como lo hizo; y en su presencia se examinaron los religiosos y dijeron lo que á mí me habían referido. Con esta ocasión y con no perder yo ninguna que tuviese [que no fueron pocas], de dar noticia á Su Excelencia de lo que había visto y pasaba, se fué disponiendo la materia; de manera que aunque en esta ocasión llegó información hecha por el Padre Provincial de Santo Domingo de Oaxaca, con sus religiosos, y carta del Reverendo Obispo de aquella

ciudad, insinuando y asegurando lo que siempre, de que estaban con quietud los indios y Provincias, como si su estado y dignidad permitiese hacer otros informes; y como es mayor el crédito de un Príncipe, que desea acertar en materias dificultosas, no fiarse del dictamen propio, dispuso Su Excelencia con los señores Oidores y Alcaldes de Corte, hacer junta sobre la materia, y habiéndola conferido, no se tomó por entonces resolución en ella.

A los diez y seis de octubre, fué Su Excelencia servido de hacerme merced de Alcalde Mayor de esta Provincia de Nejapa, habiendo alguno de los señores Oidores propuesto á Su Excelencia mi persona para este oficio, pareciéndoles sería á propósito para él; mandóme Su Excelentísima me despachase con brevedad y viniese á esta Provincia y pasase á la de Tehuantepec, y con secreto y sagacidad, inquiriese y supiese lo que en ella pasaba, y de la manera que los indios se portaban, y si continuaban sus inquietudes, y diese aviso de ello. Mas sabiendo yo lo que pasaba, dije que nunca podían estas Provincias ni las circunvecinas tener quietud, si no se castigaban los delitos que sus moradores habían cometido; y que, siendo Su Excelencia servido, me parecía que cuanto antes se aplicase el remedio sería más conveniente, no cobrase fuerzas el mal, y fuese dificultoso, en tal caso, arrancar la raíz de la inquietud, que cobra fuerzas con los días; para cuyo fin, sería muy acertado fuese un señor togado, pues desde que los indios se ganaron no había sucedido negocio de se-

mejante gravedad y de tan malas consecuencias como el presente, porque si se cometía á los Alcaldes Mayores, había de tener mayor dificultad el remedio y había de ser más violento, por haberles ya comenzado á perder los indios el respeto y faltar á la obediencia, que fué el mayor peligro de la materia.

No le pareció mal á Su Excelencia lo referido, con el desvelo grande en que se hallaba y esta materia le había causado, deseando el mayor acierto en el servicio de Su Majestad, con que sin más dilación trató de hacer otras juntas con los señores referidos, y en una de ellas se resolvió nombrase Su Excelencia á uno de los señores togados.

Desvelado Su Excelencia y cuidadoso para esta elección [no porque cada uno de aquellos señores no era muy á propósito para negocio de tanta importancia, sino porque los que á su cargo tenían eran de tanta gravedad y sustancia, que les excusaba de entrar en otros]; y pareciendo á Su Excelencia que el señor don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca, del Consejo de Su Majestad, su Oidor de la Real Audiencia de México, era la persona que pudiera desearse para materia tan importante, hizo luego elección de este caballero, á quien se la hizo saber; y deseoso del mayor servicio de Su Majestad y de ocuparse en semejantes negocios, teniendo hecho hábito en entender en ellos, como lo hizo en los ejércitos de Cataluña, en ganar la Isla de la Tortuga, y en la defensa de Santo Domingo en la Española, habiendo sido Gobernador y Capitán General de ella y Presidente de su Audiencia

y Cancillería Real, con cuya providencia y desenvòlo, cuando el enemigo inglés, se consiguieron tales progresos, como á todos son notorios. Aceptó luego el señor don Juan, el día doce de diciembre, esta ocupación, entregándosele por el Real Acuerdo todos los despachos convenientes, y por el señor Virrey cuanto se pudo, dándole sus veces en el gobierno político y militar, y facultad de poder valerse de cualesquiera maravedíes de la Real Hacienda, en aquellas Provincias, para gastos, correos y gente de guerra, si fuese necesario el levantarla [dándosela también para esto], de que no se valió el señor Oidor, por haber su arbitrio suplídolo de otros efectos. Y habiendo resuelto Su Excelencia y mandádome viniese desde México en su compañía, para asistirle en todos los negocios de su cargo, me pareció proponer á Su Excelencia sería importante mi venida á esta Provincia antes, y hallarme en ella el día primero de enero, á dar las varas á los Gobernadores y Alcaldes de los pueblos de esta jurisdicción, porque no sería bien se quedasen con ellas, volviéndose á reelegir los que las tenían y eran las cabezas de las inquietudes; y también para solicitar y adquirir noticias de lo que pasaba en estas Provincias y darlas á Su Excelencia y al señor don Juan, para que con mayor acierto entrase Su Señoría, disponiendo lo conveniente.

Pareció bien á Su Excelencia lo propuesto, y mandóme lo comunicase con el señor Oidor, quien fué del mismo sentir, y así, otro día, salí de México para esta Provincia, llegando á ella dos días au-

tes del año nuevo; y habiendo tomado posesión, fueron bajando los pueblos con sus elecciones, y experimenté en muchos de ellos ser cierto mi recelo, pues se volvían á reelegir por Gobernadores y Alcaldes los mismos que lo acababan de ser y los que habían sido inquietos en el tumulto referido.

Procuré, con maña y buenas razones, desvelarles el intento y elegir otros en su lugar, habiéndome informado antes de los que serían á propósito; y es cierta verdad que, como no se había hecho demostración alguna ni castigo á sus alteraciones, ni habían tenido justicia en tanto tiempo, les hallé algo inquietos y soberbios, y algunos me dijeron dudaban fuese yo su Alcalde Mayor, porque les parecía no lo habían de tener ya, que así hubo personas que se los dijeron. Y habiendo nombrado á un indio del pueblo de San José Chiltépec¹ por Gobernador [con noticia que era á propósito], se juntaron todos los indios de él y me escribieron no querían por su Gobernador al que había elegido, sino al que acababa de serlo, y al efecto no quisieron les gobernase, admitirle ni obedecerle. Bien manifestó este atrevimiento que les duraba la intención depravada que tuvieron á los principios, causa de que errasen los medios y no consiguiesen sus fines, permitiéndolo eso Dios. Disimulé esta inobediencia y desahogo, por parecerme era afectada diligencia suya para ocasionar alguna inquie-

¹ Cabecera de municipalidad, Distrito de Vautepec, Estado de Oaxaca.

tud, y distando el pueblo de esta cabecera más de veinte leguas, les dejé sin castigo ni reprensión, esperando llegase el tiempo para todo.

En estos días se volvieron á esta villa los vecinos que se habían ausentado con sus familias á sus casas, habiendo yo solicitado algunos en Oaxaca, para que lo hiciesen, y quedó poblada como antes lo estaba.

No me descuidé en solicitar noticias del estado de Tehuantepec, y habiendo tenido algunas cartas en que las repetían y que aquello no podía quedar con firmeza y seguridad, ni quietud, si no se castigaba su exceso con alguna demostración, porque sin el freno de la justicia corren los malos al precipicio, despaché luego á la Real Audiencia y á Su Excelencia, con correo, copia de ellas, y no excuso poner aquí un capítulo de carta del Capitán Alonso Ramírez de Espinosa, Alcalde Mayor entonces de Tehuantepec, su fecha de quince de enero de este año, para que se vea que, siendo su sentir el que en él refiere, le han calumniado que siempre escribía y decía estaba aquella Provincia quieta y pacífica y sus moradores muy obedientes y que no se necesitaba de castigo:

«Por otra que escribí á Vuestra Merced, le significué lo bien que puede estar la venida del señor Oidor á esta Provincia y á las comarcas, porque menos que una persona tal viniese, no podía dar asiento firme á las cosas que tanto necesitan de él, y particularmente, á los indios de esta jurisdicción, que se hallan tan aplaudidos y agasajados del señor Du-

que de Alburquerque y del señor Obispo de Oaxaca, que les parece que la atrocidad que cometieron la deberán hacer en otras ocasiones que se les antoje; conque ni Vuestra Merced ni quien aquí asistiere tendrán seguridad de cosa ninguna.»

He querido referir este capítulo de carta para que se vea que quien estaba tan en el conocimiento de cuán importante era el castigo para la quietud de los indios de aquella Provincia, cómo podía insinuar ni escribir lo contrario, si no es confesándose desigual á sí mismo.

Y bien se reconoció cuán eficaz y activo fué el incendio de aquella Provincia, supuesto que, aun después del castigo hecho por el señor Oidor, se manifestó una centella de él [que luego se apagó con el castigo] en un atrevido indio que, entrando en el Ayuntamiento de los oficiales de República, por el mes de enero pasado, les dijo que qué hacían en aquellos asientos y casas, que no eran suyas, sino de su Rey don Marcos, á quien esperaban, y que entonces verían lo que pasaba y que sabía el pueblo lo que había de hacer. De que habiendo el señor don Juan avisado al señor Virrey Marqués de Leiva, y de lo mucho que convenía tener en segura custodia al dicho don Marcos, cuidadoso Su Excelencia de excusar el riesgo, lo mandó luego asegurar.

Salió de México el señor Oidor don Juan Francisco de Montemayor, trayendo los soldados que para la guardia de su persona le dieron, por preso, entre otros, al intérprete Bartolomé Jiménez, y

continuando su viaje, llegó á Atlatlahuca, doce leguas antes de Oaxaca, donde yo estaba esperando á Su Señoría, y deseoso de saber lo que en estas Provincias pasaba, le dí las noticias que había adquirido, dándole los originales de las cartas cuyas copias había remitido á la Real Audiencia y al Excelentísimo señor Virrey, y allí se confirieron muchas cosas tocantes á estas materias; y prosiguiendo su viaje, entró en la ciudad de Oaxaca, á los diez y ocho de marzo, y aunque su intento y deseo fué de continuarle dentro de ocho días, los negocios y materias que ocurrieron, así de justicia como de gobierno, fueron tantos, que embarazaron el designio. Y fué muy importante el tiempo que allí se estuvo [que fué poco menos de dos meses], para deliberar por dónde se había de dar principio á materia tan dudosa, y después de muchas juntas y conferencias que hubo en ella, con todo secreto, pues sólo nos hallamos el señor Oidor don Cristóbal Manso de Contreras, Regidor de Oaxaca y Alcalde Mayor de Tehuantepec, y yo, se resolvió se comenzase por Tehuantepec [aunque se le había advertido lo contrario], pues los indios de aquella Provincia habían sido los que dieron principio á las inquietudes y alteraciones, y era más natural comenzar el remedio por donde había tenido principio y origen el daño.

Después de haber dado asiento á muchas cosas, salió de Oaxaca el señor Oidor [á quien asistí siempre, así en Oaxaca como en los caminos de Tehuantepec y Nejapa], á los catorce de mayo, habiendo

diez días antes despachado mandamiento á los indios de las naciones Mijes y Quiavicusas, para que estuviesen en esta villa á diez y siete, que fué el día que Su Señoría entró en ella. Y habiendo recibido el mandamiento, no hicieron lo que se les mandaba, pues ningún indio bajó á ver al señor Oidor, ni en dos días que estuvo en esta cabecera llegaron; dió cuidado esta inobediencia, por ver continuaban en las que habían comenzado, y por no inquietarlos se disimuló, y sólo se trató de hacer el viaje á Tehuantepec. Y antes de salir de esta cabecera, llegaron don Pedro Flores y D. Juan Martín, el primero Gobernador de Juquila,¹ y el otro principal del mismo pueblo, y habiendo sabido el señor Oidor que estos dos habían andado como leales vasallos de Su Majestad, oponiéndose á algunos indios inquietos de su pueblo que quisieron alterar á los de él, para que bajasen el día de Corpus á hallarse en el tumulto, y por haberlo estorbado, les reservó de tributo, que es bien vean los demás premiados á los que se muestran leales, y excusen que otros procedan mal.

Pareció al señor Oidor conveniente dejar orden secreta para que, á veinte y uno ó veinte y dos del dicho mes, día en que pareció se dispondrían las prisiones de Tehuantepec, se ejecutasen las de los indios culpados de esta Provincia, que eran muchos y de diferentes y en distantes pueblos, y para ello se dió orden é instrucción al Sargento Mayor

¹ Pueblo, cabecera del Distrito y municipalidad de su nombre, Estado de Oaxaca.

Gregorio Abarca, al Alférez don Miguel de Medrano y al Capitán don Luis Ramírez, para que á un tiempo se dividiesen y fuesen á los pueblos en ella nombrados, de donde eran los cómplices en el delito; y anduvo tan bien el dicho Sargento Mayor con los referidos, y tan cuidadosos y solícitos, que prendieron diez y ocho, que eran los más culpados, y entraron en esta villa con ellos, donde se pusieron presos, estándolo ya don Agustín Alonso, hermano del Gobernador don Pascual de Oliver, y el Escribano del Ayuntamiento, Andrés Cortés, el cual habia escrito algunos mandamientos por orden del Gobernador, y don Felipe de Santiago, Gobernador que era cuando el tumulto de Maxaltepec; púsoseles guarda de gente, la cual asistió hasta que fueron condenados y se ejecutaron en ellos las sentencias que se les dieron. Después se fueron prendiendo otros, que parecieron ser culpados en dicho tumulto.

Habiendo el señor Oidor concluído lo que en Tehuantepec hubo que hacer, dispuso su viaje para esta Provincia, y receloso del mal temple de esta villa [que comenzó á experimentar en diez y ocho días de asistencia], y deseoso de mudarla á pueblo fresco y acomodado para la salud, eligió el de Maxaltepec; y habiendo entrado en esta villa á los veinte y ocho de julio, á los diez y seis de agosto se fué á Maxaltepec, donde asistió, haciendo las informaciones que faltaban y parecieron convenientes para sustanciar las causas, y llevando los reos al dicho pueblo de Maxaltepec, se les dió tormento

á algunos, y otros, después de tomadas sus confesiones, fueron todos vueltos á la cárcel de esta villa, porque en Maxaltepec no había donde pudiesen estar con seguridad. En aquel pueblo estuvo el señor Oidor cincuenta y nueve días, con los de su familia y asistido del Licenciado don Diego de Castro y Andrade, clérigo presbítero, que en aquella soledad acompañaba á Su Señoría, juntamente con el Padre Predicador Fr. Miguel Garcés.

Uno de los principales cuidados que trajo al suyo el señor Oidor, fué el recoger las armas de fuego de poder de los indios, que, por noticias dadas á la Real Audiencia, por persona de puesto y dignidad, pasaban de mil arcabuces, y así luego que entró en esta Provincia de vuelta de Tehuantepec, despachó mandamientos á todos los pueblos para que los indios que tuviesen armas de fuego viniesen á manifestarlas ante Su Señoría, dentro de quince días, con graves penas; pasaron más de cuarenta sin que lo hiciesen sino muy pocos, y viendo esta resistencia y contumacia en exhibirlas y las diligencias que los indios hacían para ocultarlas, hizo más apretadas instancias para conseguirlo, ya con ofrecer pagar la mitad de su valor á quien voluntariamente las entregase, y ya con penas graves á los que se averiguase tenerlas, ó fuesen con ellas hallados; y si el negocio principal diera lugar al señor Oidor, fuera personalmente á los pueblos á recogerlas, pues no había bastado la satisfacción ni las penas impuestas, para que de su voluntad las manifestasen.

Dióme orden para que hiciese esta diligencia, que fué necesario para haberla de hacer muchas, y en veinte días anduve las dos Provincias de chontales y zapotecas y junté alguna cantidad en las dichas Provincias, que, con las demás que después se recogieron, pasan de cuatrocientas, las cuales se remitieron á Su Excelencia para la Real Armería de Su Majestad, donde se pusieron.

A estas cosas juntas atendía el señor Oidor con cuidadoso desvelo, y á tomar la residencia de don Juan Antonio de Espejo, mi antecesor; y conclusos estos negocios y las causas principales tocantes á las inquietudes de los indios, dispuso Su Señoría venir á esta villa, á los quince del mes de octubre, y que se diese el castigo á los culpados en ellas. Pronunció las sentencias, que se ejecutaron á los diez y siete y diez y nueve de dicho mes, en la forma siguiente, cometiéndome la ejecución de ellas:

En diez y siete de octubre se ejecutó, por la mañana, la sentencia contra don Felipe de Santiago, Gobernador que fué de Maxaltepec; don Gregorio de Mendoza, del pueblo de Santiago de Jilotepec; Gregorio Vázquez, Alcalde de dicho pueblo; don Juan Martín, Gobernador de Camotlán,¹ y Diego Pacheco, Alcalde de Lachixila, de cien azotes á cada uno y que salgan desterrados de esta villa y su jurisdicción y diez leguas en su contorno, por seis años, y no los quebranten pena de doscientos azotes y destierro perpetuo.

¹ Probablemente Santiago Camotlán, hoy Agencia Municipal, en el Distrito de Villa Alta, Estado de Oaxaca.

En el dicho día diez y siete se ejecutaron las sentencias de muerte en Fabián Martín, Gobernador que fué del pueblo de Lachixila, y en don Tomás Pérez, del pueblo de Coatlán;¹ y en don Agustín Alonso, de esta villa de Nejapa, y á Fabián Martín se hizo cuartos y se pusieron en los caminos.

Dicho día diez y siete, por la tarde, se ejecutó sentencia contra Andrés Cortés, Escribano de Nejapa; don Luis Pérez, Gobernador que fué de Coatlán; Agustín Martín, natural del pueblo de Lachixila; Juan Martín, Escribano de Camotlán; Marcial Vázquez, Alcalde que fué de San Pedro de Jilotepec, y don Marcial Vázquez, Gobernador que fué de Lachixila, de cien azotes á cada uno, y desterrados de esta villa y su jurisdicción y diez leguas en su contorno por toda su vida, y que los tres, que son Andrés Cortés, don Luis Pérez y Agustín Martín, sirvan á Su Majestad por toda su vida en la lancha de la fuerza de San Juan de Ulúa, ó en unas minas.

En diez y nueve de octubre, por la mañana, se ejecutó la sentencia contra Agustín García, del pueblo de San Pedro de Quiavicusas; Pedro Jiménez, Regidor de dicho pueblo; Pedro García, Alcalde de Santiago de Quiavicusas;² Tomás Hernández, Regidor de Izquintépec; José López, Alcalde

¹ Probablemente Santa María Nativitas Coatlán, pueblo y municipalidad del Distrito de Yautepec, Estado Oaxaca.

² Pueblo con agencia municipal, del Distrito de Yautepec, Estado de Oaxaca.

de Totolapilla;¹ Luis Jiménez, Regidor de Lachixila;² Juan Lázaro, Alcalde de dicho pueblo, y Francisco González, del pueblo de San Bartolomé, de cien azotes á cada uno y destierro de esta villa y su jurisdicción y diez leguas en su contorno, por tiempo de tres años.

Pronuncióse sentencia de muerte este día, en ausencia y rebeldía, por no haber podido ser habidos, contra Domingo Sánchez, Regidor de Santiago de Quiavicusas, y Pedro Sánchez, su hijo, y contra Juan Mateo, del pueblo de Quetzaltépec;³ Lázaro Martín, Fiscal de Santiago de Quiavicusas, y Juan Jacinto, Alguacil Mayor de Santa Margarita, para que sean presos y castigados, conforme á la calidad de los delitos que contra ellos resultan, y á Pedro Martín Gallardo, que también está condenado, en ciertas penas y destierro de esta jurisdicción.

Bartolomé Jiménez, intérprete, fué condenado en diez años de destierro de esta Provincia, y que los indios que le quemaron su casa y trapiche le reedifiquen una y otro y pongan en el estado en que estaba cuando los quemaron, y que los bienes que parecieren ser suyos, los pida y se saquen de cualquier poder donde estuvieren, para que se le vuelvan.

1 Pueblo con agencia municipal, del Distrito de Tehuantepec, Estado de Oaxaca.

2 Probablemente San Juan Lachixila, pueblo con agencia municipal, del Distrito de Yautepec, Estado de Oaxaca.

3 San Miguel Quetzaltépec, pueblo del Distrito de Yautepec, Estado de Oaxaca.

Por haber muerto en la cárcel el Gobernador don Pascual de Oliver y no poderse ejecutar en su persona sentencia condigna á la gravedad de su delito, fué condenada su memoria como infiel á su Rey y Señor y sus casas fueron derribadas y sembradas de saí en esta viña, á cuya ejecución quiso hallarse presente el señor Oidor, para el terror, ejemplo y demostración de estos naturales, que lo aprenden mejor por la vista que por el discurso. Síguese después de la tempestad, la serenidad; después del diluvio el iris, para que el horror que induce en los corazones el castigo, mitigue el perdón y desvanezca la gracia.

Previno con tiempo el señor Oidor la diligencia de juntar en la villa de Nejapa, para el acto del perdón general, á los treinta y dos gobernadores, á los alcaldes, caciques, principales y demás oficiales de República de esta jurisdicción, para el día 12 del mes de octubre, con intento también [como se efectuó] de que se hallasen presentes á la ejecución de la justicia, que se hubiese de hacer en los delincuentes cabezas de los alborotos, para el escarmiento público y general de todos; que para con los indios especialmente aprovecha mucho semejante demostración, y para ello despachó mandamiento y duplicados á las Provincias, cabeceras y pueblos, llamándolos en la forma que se sigue:

«Don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca, del Consejo del Rey Nuestro Señor, su Oidor de la Real Audiencia de esta Nueva España, que asisto en esta Provincia de Nejapa en negocios graves

del servicio de Su Majestad, con las veces del Excelentísimo señor Virrey, como su Lugarteniente en lo político y militar, etc., por el presente mando á vosotros, los gobernadores, alcaldes y oficiales de República de los pueblos y cabeceras siguientes:

«Del pueblo de Juquila y sus sujetos, Cacalotépec, Camotlán, Tlazoltépec, Acatlán, Chimaltépec, Tuxtla, Mulacatépec, Coatlán, Lachixila, Lachixila, Lachixonaxe, Maxaltépec, Santa María de Guegolave, San Andrés Chontal, Santo Domingo Chontal, San Pedro Tapalcatépec, San Pablo Topiltépec, Santa María de la Peña, San Pedro Mártir, San José Chiltépec, Santiago Atecolotépec, Santa Lucía, San Lorenzo Jilotepequillo, Santa María Ecatepec, San Lucas Izquintépec, Santo Tomás Tecpa, San Juan Chipagnava, Santiago Quiaxixolo, San Pedro Liape, Santo Tomás Quiri, Santiago Tachivia, Santa Catalina Guiri, San Juan Mixtépec, San Pedro Mixtépec, San Lorenzo Mixtépec, San Agustín Mixtepec, San Andrés Mixtépec, Guichiapa y los demás.

«Y á los alcaldes de los pueblos sujetos á cada uno de vosotros, los dichos gobernadores, á quienes lo haréis saber:

«Yo os mando que para el día doce del mes de octubre que viene, os halléis todos en la villa de Nejapa, donde asistiré y os estaré esperando, para que os halléis presentes á un acto del servicio de Su Majestad, que su Real Clemencia fué servido de conceder en favor vuestro y de los demás vecinos de los pueblos y jurisdicción de esta Provincia;

lo cual cumpliréis, pena de diez días de cárcel y que seréis castigados á mi arbitrio con toda demostración, como inobedientes, y guardaréis la orden que os tengo dada, en no traer presente alguno, ni *xúchill*,¹ más que un ramillete de flores, porque en esto no quiero quitaros vuestra antigua costumbre.

«Hecho en el pueblo de Maxaltépec, á 20 días del mes de septiembre de 1661 años.

«*Don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca.*

«Por mandado del señor Oidor,

«*Melchor Juárez, Escribano Real y de Provincia.*»

Ejecutadas las sentencias y castigos, se trató de celebrar el acto del perdón general, que Su Majestad, que Dios guarde, se sirvió conceder á los naturales de esta Provincia, y el Excelentísimo señor Marqués Conde de Baños, Virrey de esta Nueva España en su real nombre, confiando la ejecución, forma y modo del arbitrio del señor Oidor; y aunque se había dispuesto y asignado fuese su celebración el día de la Señora Santa Teresa de Jesús, fué preciso dilatar, así los castigos que se hicieron como el acto, por enfermedad que tuvo Melchor Juárez, Escribano Real y de Provincia y de estas comisiones, habiéndolo trabajado con gran cuidado y desvelo, así en los negocios de Tehuantepec como en los de esta Provincia; y así se eje-

1 Voz náhuatl que significa flor.

cutaron las sentencias, lunes diez y siete y miércoles diez y nueve de octubre, y á veinte fué la celebración del perdón general, función de mucho lucimiento y alegría de todos los asistentes de esta villa, que, habiendo visto la ejecución del castigo en los más culpados, vieron también la benignidad y clemencia de Su Majestad, en el perdón, para los que no lo habían sido tanto, en que lució mucho la piedad cristiana del señor Oidor, pues, usando de ella, á muchos concedió la libertad, que no esperaban sino después de grandes castigos.

Miércoles diez y nueve, á las once del día, se mandó quitar la horca de la plaza, porque en tiempo de regocijos, fiestas y mercedes de nuestro piadosísimo Monarca, no hubiese sombras que las entristeciesen, ni amagos que las deslustrasen, cuya clemencia siempre fué su brazo derecho. A las doce comenzaron á repicar las campanas, y estando repartidos en la plaza, patio y torre de la iglesia muchos ternos de trompetas y chirimías, dieron muestras de la alegría que el siguiente día esperaban los que en las cárceles estaban, continuando esta armonía hasta más de la una del día; por la tarde se celebraron vísperas solemnes, habiendo traído para su celebración la mejor capilla de música que (en) esta Provincia hay; á la oración se volvió á repetir el repique de campanas y la armonía de chirimías y trompetas, continuando hasta las ocho de la noche, que fué lo que duraron los fuegos y luminarias, que las hubo en toda la villa.

Amaneció el día tan deseado de muchos que le

esperaban para su libertad, que fué jueves veinte de octubre; y en la plaza de esta villa, arrimado á los balcones de las Casas Reales, estaba dispuesto un tablado cuadrado, de diez y seis varas de largo y otras tantas de ancho, con tres calles ó naves: estuvo adornado de ricas colgaduras de damascos carmesíes y el suelo de alfombras y flores, y en la frente puesto un retrato del Rey Nuestro Señor, [que Dios guarde muchos años], debajo de un dosel y baldoquín de terciopelo carmesí, bordado de oro y matices, sitial y cojín de terciopelo carmesí, y bufete cubierto de una sobremesa bordada de sedas de colores y oro. Y siendo las nueve de la mañana, hora señalada para el acto, entró en la plaza, marchando con una compañía de infantería lucida, el Capitán Juan de Bervete y Sangronis, persona que vino asistiendo al señor Oidor con algunos soldados que sacó de México, y por su Capitán; hizo alto, tomando la frente del tablado, y en forma de escuadrón asistió la compañía lo que el acto duró.

Luego fueron á las Casas Reales los Reverendos Padres, el Presentado Fr. José de Veloria, Vicario de este Convento; Fr. Miguel Garcés, del de Jiquila; Fr. Diego Rodríguez, Fr. Miguel de Olaes, conventuales de este Convento, y el Licenciado Antonio Adal de Mosquera, Beneficiado de Telhuacán, el Licenciado don Diego de Castro y el Licenciado don Nicolás de Vargas y otros muchos españoles que acompañaron al señor Oidor, yendo delante el Alférez don Miguel de Medrano y Sifontes, que llevaba una fuente grande de plata, cu-

bierta, y en ella una escribanía curiosa, en que iba el perdón; subióse al tablado por doce gradas, muy bien adornadas de alfombras y flores, y en él estaban dispuestos asientos para los referidos y otros que concurrieron; y después de haber hecho las reverencias obsequiosas que se deben al retrato del Rey Nuestro Señor, tomó su asiento el señor Oidor, imitándole todos, y haciendo señal con una campanilla, después de haber firmado los traslados del perdón y auto de reserva, lo leyó el Secretario Melchor Juárez en lengua castellana, y en la mexicana el Padre Predicador Fr. Miguel Garcés, asistiendo á oírles todos los gobernadores, alcaldes y principales de los pueblos de esta Provincia, que para ello habían sido llamados, y cuando nombraban al Rey Nuestro Señor hacía la salva la arcabucería, estando prevenida para ello; y llegando al punto que perdonaba Su Majestad á los cómplices en el tumulto, fuera de los que del perdón se exceptuaban, mandó el señor Oidor abrir las cárceles y de ellas salieron más de veinticuatro presos, que gozaron de esta merced é indulto.

Acabada esta función, desde el tablado fué el señor Oidor con mucho acompañamiento á la iglesia, y entrando en ella, se cantó el Te Deum Laudamus y se dijo misa solemne en hacimiento de gracias á Dios Nuestro Señor, siendo Preste el Licenciado Antonio Adal de Mosquera, Diácono el Licenciado don Diego de Castro y Andrade, y Subdiácono el Licenciado don Nicolás de Vargas, que los religiosos guzmanes tuvieron la atención

de dar este día el altar á los sacerdotes seculares. Predicó el Reverendo Padre Presentado Fr. José de Veloria en lengua castellana y zapoteca, dando á entender las mercedes que aquel día hacía la grandeza de nuestro Monarca Felipe, á esta Provincia. Acabada la misa, volvió el señor Oidor con el mismo acompañamiento á las Casas Reales; y aquella tarde hubo regocijo y fiesta de toros en la plaza, en que se gastó toda ella.

Otro día se despidieron los gobernadores, alcaldes, regidores y oficiales de República, y demás indios de las referidas gobernaciones de esta jurisdicción, para irse á sus pueblos, como lo hicieron; y se asentó por escritura pública, con el Padre Vicario de este Convento y demás religiosos de él, que todos los años, el día de Santa Teresa de Jesús, se había de celebrar esta festividad, el día antecedente con vísperas solemnes, y su día, misa cantada y sermón, en hacimiento de gracias y por la salud y buenos sucesos del Rey Nuestro Señor, y en memoria de la merced que recibieron los naturales de esta Provincia de la liberal mano de Su Majestad, situando la limosna de ella para su perpetuidad en las comunidades de los pueblos de esta Vicaría, y los indios de ella han de asistir y hallarse todos los años á la celebración de esta fiesta. Todo lo referido estuvo á mi cuidado, y juzgo se dispuso con todo lucimiento, que para tierra tan desacomodada de él, como ésta, no dejó de costar algún desvelo.

Sábado veintidós de octubre, salió de esta villa el señor Oidor para la ciudad de Oaxaca [adonde

se remitieron los presos sentenciados, para que desde allí fuesen á cumplir con sus sentencias], á continuar en los negocios que le estaban llamando, para desde allí hacer el viaje á Ixtepeji y la Villa Alta, donde se juzgaba había mucho que remediar y castigar, tocante á las inquietudes pasadas.

Habiendo llegado el señor don Juan á la dicha ciudad de Oaxaca, fué forzoso detenerse en ella casi dos meses, así por acabar de disponer las dependencias que habían quedado de Tehuantepec y Nejapa, como para dar cuenta al Excelentísimo señor Virrey de lo obrado en dichas provincias, consultando lo que pareció conveniente para lo que restaba que hacer en las de Villa Alta é Ixtepeji; y hasta que tuvo respuesta de Su Excelencia, no permitiendo el señor Oidor que quedase rato alguno ocioso, sin emplearlo en el servicio de Su Majestad, entendió en dar remedio á algunas quejas de los indios, en hacer algunas ordenanzas para su alivio y buen gobierno, y proseguir ajustando los padrones y sobras de tributarios de diferentes pueblos de este Obispado, del contorno de la ciudad, como adelante se dirá. Y habiendo tenido orden de Su Excelencia y respuesta de los correos que despachó de la dicha ciudad, salió de ella á los 30 de diciembre de 61, y habiendo llegado el siguiente al pueblo de Axtepeji, se detuvo ocho días previniendo algunas cosas tocantes á la mejor disposición de las materias de esta Provincia, en que fué necesario valerse de mucha maña, por haberse ausentado casi todos los indios principales delincuen-

tes en el alboroto, con ocasión de haber entendido la ida del señor Oidor, y el castigo que se hizo en Tehuantepec, que todos estaban esperando este suceso para, conforme á él, llevar adelante ó remitir sus depravadas intenciones, en orden á su libertad.

Es el natural de los indios igual y uno en todos, así por su perversidad, como por su ánimo inclinado á novedades, ayudando mucho á esto la natural aversión y odio que tienen, por lo común, á los españoles; y siendo así que lo sucedido en Tehuantepec por el año de 660 fué el espejo en que casi todas las provincias se miraban para su imitación, no olvidándose de animarlos para ello los de la dicha Provincia con sediciones y embelecocos, de que ya había llegado el tiempo de salir de su opresión. Los de este partido de Ixtepeji, tomando por motivo, lo mismo que los de Tehuantepec y Nejapa, esto es, las vejaciones, agravios y repartimientos de su Alcalde Mayor, don José de Reinoso, que sin duda fueron excesivos, se resolvieron á hacer lo mismo y matarle, esperando sazón para ello, que se les ofreció muy brevemente, porque habiendo preso en la cárcel del pueblo y cabecera de San Juan Chicomezúchil,¹ donde residía el dicho Alcalde Mayor, á los 22 del mes de agosto del mismo año de 660, á Diego Hernández, Alcalde del pueblo de San Mateo Capulalpa, y á un hijo suyo, por no pagarle lo que le debían de sus repartimientos, y huídose de la cárcel; sentido el Alcalde Mayor de

1 En el Distrito de Villa Juárez, Estado de Oaxaca.

esta fuga, envió á Francisco Alvarez, su Teniente, y á Bartolomé Carrasco, su criado, á prender á los susodichos, creyendo se habrían vuelto y estarían en el dicho pueblo de Capulalpa, y habiendo llegado á él para este efecto, á las diez de la noche, y llamando al Alguacil Mayor, fueron á las casas de dicho Alcalde para prenderle, y no hallándole, prendieron á su mujer, para que obligada con esto, les dijese dónde estaba su marido, y enviándola á la cárcel, sin embargo de liaber asegurado que no sabía de su marido, prorrumpió en dar grandes voces, á las cuales comenzaron á convocarse diferentes indios, y entre ellos, otro Alcalde llamado Tomás Bautista, los cuales con atrevimiento y osadía quitaron la dicha india presa, con que comenzaron á venir más indios y á acrecentarse el alboroto, de que atemorizado el dicho Teniente y su compañero, entendiendo lo que pasaba, se pusieron á caballo y á toda prisa se fueron huyendo del pueblo; mas los indios, que tenían ya presente la ocasión de comenzar á lograr su intento, fueron tras ellos, y habiéndolos alcanzado, por habersele cansado el caballo al Teniente, pasando el compañero adelante, después de haberle tirado muchas piedras y derribándole del caballo, le dieron muchos palos, y dejándole por muerto, después de haberle despojado de sus vestidos, le llevaron arrastrando fuera del camino y le arrojaron en una barranca, á la ribera de un río; y volviéndose para su pueblo, no contentos con lo que habían hecho con el Teniente, hicieron amarrar al Alguacil Mayor en la picota,

dándole muy crueles azotes, quitándole el oficio y haciéndole otros malos tratamientos, por decir había sido él la causa de no haber cogido al Teniente y su compañero en el pueblo, porque les avisó que se huyesen, como si pudieran haber hecho más en él, que haberle muerto, como lo quedaba, en su concepto. Pero no fué así, porque habiendo vuelto en sí, el día siguiente, y reconocido el estado en que estaba, se fué retirando como pudo, y se escondió como pudo en el hueco de una peña, receloso de que volverían los indios á cebar su odio en el cuerpo difunto que dejaron; y fué así que habiendo vuelto, y no hallándole en el puesto que le dejaron, se espantaron mucho, creyendo se había transformado en pescado ó en otro animal, en que hablan conforme á las supersticiones en que viven; y habiéndose ido los indios, y teniéndose ya por seguro el dicho Teniente, comenzó á desviarse á tiempo que oyó que del pueblo venían algunos indios diciendo «por allí va el Teniente,» y en este tiempo quiso Dios que llegasen dos indios que enviaba el Alcalde Mayor que había sabido la desgracia, para que le llevasen el cuerpo, los cuales lo cogieron, y puesto á caballo, lo escaparon de la ira de los indios.

Viéndose ya los indios puestos en el lance que habían procurado, recelando que el Alcalde Mayor iría con gente á su pueblo á tomar satisfacción del delito que habían cometido, se resolvieron á defenderse, y para ello se pusieron en armas, juntando las que pudieron y algunas escopetas, con que,

arbolada la bandera y á son de caza, se pusieron fuera del pueblo en parte acomodada por el mismo camino que esperaban había de venir dicho Alcalde Mayor, donde se hicieron fuertes y estuvieron tres días, y al fin de ellos, viendo que no había rumor, ni venía el Alcalde Mayor, le enviaron á desafiar, diciéndole que allí le estaban esperando para que fuese á pelear con ellos; y viendo que no iba, se volvieron á su pueblo, desde donde comenzaron á escribir á otros pueblos, como fueron el de San Pedro Nisiche y Analco,¹ dándoles noticia de lo que habían hecho y pidiéndoles que se juntasen para matar al Alcalde Mayor y á su Teniente [que otros españoles no los hay en esta jurisdicción], y que para ello tomasen los caminos, con que no podrían escaparse, donde podrían matarles y robarles todo lo que llevasen. Aunque lo ejecutaron, saliendo á los caminos, no pudieron lograrlo, porque el Alcalde Mayor, habiendo entendido lo sucedido y recelándose no lo matasen, se había escapado, ausentándose y desamparando su oficio; si bien en sus bienes y en los del Teniente hicieron lo que pudieron, pues, además de quedarse con los repartimientos y dinero que para ello le tenía dado, fueron con trompeta y en son de guerra los del pueblo de Analco al de Atépec,² y entrando en las Casas Reales donde vivía el Teniente, robaron de

1 Probablemente Nuestra Señora de los Remedios Analco, pueblo con agencia municipal, del Distrito de Villa Alta, Estado de Oaxaca.

2 San Juan Bautista Atépec, pueblo del Distrito de Villa Juárez, Estado de Oaxaca.

ellas cuanto había, hasta las armas reales, y en el camino, habiendo encontrado doce cargas de trigo y maíz de dicho Teniente, se las llevaron todas.

En este tiempo, habiendo despachado la carta que se ha dicho al pueblo de San Pedro Nisiche, y recibídola Pedro Pacheco y Tomás Bautista, Alcaldes, con otros principales, fueron á la casa del Gobernador, llamado Miguel de Illescas, para que se pusiese por obra el intento y resolución de los de Capulalpa, contra el Alcalde Mayor, y habiendo resistido á esto y afeádoles mucho su determinación el dicho Gobernador, no quiso venir en ello, antes, teniéndose ya por mal seguro, se ausentó del pueblo, y habiéndole cogido después los dichos Alcaldes, le pusieron en el cepo y el día siguiente, haciéndole desnudar de la cintura arriba, le sacaron caballero en una bestia de enjalma, con trompeta y pregón público, por las calles del pueblo, diciendo que aquella justicia hacían al Gobernador por haber sido amigo del Alcalde Mayor y no querer favorecer á los indios, y le desterraron quitándole todos sus bienes.

Los de Capulalpa no dejaban de inquietar á los demás pueblos, y así tenían seducidos á los del pueblo de San Juan de Chicomezúchil, haciendo todos los días, tarde y mañana, sus cabildos, donde conferían y determinaban los desaciertos que se les antojaban, como quienes estaban sin justicia y superior que los corrigiesen; en cuyo tiempo hicieron pregonar que ninguna persona, por causa alguna civil ó criminal, acudiese á pedir ni á quejarse ante el Al-

calde Mayor, sino que entre ellos se ajustasen todas las diferencias, teniendo ya perdido el miedo á los superiores y juzgando habían de quedarse con todo, con las experiencias que veían de lo obrado, y de lo que de presente corría en las provincias de Tehuantepec y Nejapa.

Halláronse complicados en estas cosas algunos pueblos del Corregimiento de Teococuilco,¹ por lo que sucedió con su Corregidor, llamado don Nicolás de Pineda y Quiñones, poco antes; y fué el caso que, hallándose algunos años con la vara de fiscal [que así llaman á los alguaciles de doctrina] Esteban de Alavés, del pueblo de Atépec, conservando este oficio por su doctrinero, por conveniencia de su ejercicio, le eligieron Alcalde de este pueblo, y estimando en más la vara de la doctrina que la de Alcalde [porque juzgan los indios, dándoselos á entender algunos doctrineros indebidamente, que no los pueden quitar y que tienen grandes exenciones de la justicia], no quiso dejarla, teniendo á un tiempo ambos oficios; viendo lo cual el dicho Corregidor, y reconociendo algunos inconvenientes en su tolerancia, le mandó que dejase la vara de la doctrina, de que, enojado el indio, haciendo desestimación de la vara de Alcalde, con soberbia y atrevimiento la arrojó delante del Corregidor, diciendo que para qué quería su vara, por cuyo desacato le prendió. Estando en la cárcel, se juntaron algunas indias, capitaneadas de

¹ San Pedro Teococuilco, pueblo, Distrito de Villa Juárez, Estado de Oaxaca.

una que era muy atrevida, y á lo que se juzga, incitadas para ello de Juan Martín, indio principal, con quien siempre se acompañaba, y de otras personas que favorecían al dicho alguacil de doctrina, y no sintieron bien de su prisión; fueron á las casas del dicho Corregidor con atrevidas palabras, (quien) mandó prender y poner en la cárcel (á dicho Juan Martín?) por haber entendido su solicitud en esta diligencia; y como los indios y otros que las aconsejaban estaban entendidos que las indias no cometen delito en juntarse ó hacer acciones de alboroto y que su sexo las excluía del castigo, fomentaron para el día siguiente que se juntasen las del día antecedente con otras y por fuerza echasen á estos presos de la cárcel, si el Corregidor no los soltase á su instancia. Así lo ejecutaron, juntándose muchas con una india que las capitaneaba, llamada Ana la Cajona, la cual, llegando con las demás al dicho Corregidor, tratándole mal de palabra, y animadas con las voces que los presos daban desde la cárcel, diciendo que le apedreasen sin miedo alguno, que ni había testigos ni quien le ayudase y que no temiesen, embistieron con el dicho Corregidor con malas y atrevidas palabras y peores obras, le apedrearon y tiraron con palos, obligándole á retirarse y encerrarse en su aposento de las Casas Reales, donde se defendió del motín; hecho lo cual, fueron las indias á la cárcel soltaron á los presos é hicieron otros desafueros, sin que hubiese persona que les fuese á la mano, conque el dicho Corregidor se halló obliga-

do á ausentarse de su jurisdicción, dejando sin castigo á los que lo merecían, de que, soberbios con esta disimulación, asistieron á las cabezas del alboroto de los pueblos de Capulalpa.

Hiciéronse sobre los dichos alborotos de Ixtepiji y Teococuilco las informaciones necesarias y muchas y muy apretadas diligencias, despachando personas á diferentes partes con órdenes precisas y secretas para prender á los delincuentes que, [como queda dicho] todos, ó los más, se habían ausentado, mediante las cuales pudo conseguirse la prisión de cinco personas y la india nombrada Ana la Cajona, cabeza de bando de las de Teococuilco, contra quienes se procedió, sustanciándoseles la causa, y contra los ausentes, que eran los principales movedores del alboroto, llamados por edictos en ausencia y rebeldía, y conclusas, [al mismo tiempo que lo estaba la causa de la residencia del Alcalde Mayor don José de Reinoso], se sentenciaron, á éste en lo que consta por su sentencia; á Pedro Pacheco, Alcalde de San Pedro Nisiche, en cien azotes y destierro perpetuo de ambas jurisdicciones, y que los seis primeros años los cumpliese sirviendo en unas minas, cuyo servicio se vendiese y quedase aplicado su precio para la Real Cámara; á Hernando de Santiago, Diego Pacheco, José Sánchez y Baltazar García, en azotes y cuatro años de destierro, que cumpliesen sirviendo en la lancha de Su Majestad, de la fuerza de San Juan de Ulúa, ó en otra parte, á disposición del Excelentísimo señor Virrey de esta Nueva España; y á la dicha

Ana la Cajona, en azotes y diez años precisos de destierro, y que los primeros seis años los sirviese en un obraje, cuyo servicio se vendiese y su producido se aplicase para la Real Cámara.

Y en rebeldía fueron condenados en pena de muerte Diego Hernández y Tomás Bautista, Alcaldes de Capulalpa; don Pedro Ramírez, en diez años de destierro; Gabriel Hernández en cuatro años; Juan Méndez, en cien azotes y destierro perpetuo y ocho años de servicio en la dicha lancha, que todos eran vecinos de Capulalpa, donde sucedió el primer alboroto, y á Pedro Alvarez, Alguacil Mayor de Analco y á Nicolás Alvarez, en cien azotes y diez años de destierro; á Juan Martín y Esteban de Alavez y Gerónimo Vázquez, vecinos del dicho pueblo de Analco, en cien azotes y destierro perpetuo, y á Nicolás Gómez, de dicho pueblo de San Pedro Nisiche, en lo mismo y en diez años de servicio en la lancha ó en unas minas, á elección de Su Excelencia.

Ejecutáronse las sentencias en los presentes, y en cuanto á los ausentes, se despacharon los recaudos convenientes para que fueran presos donde quiera que estuviesen y en ellos se hiciese la misma diligencia de ejecutar sus sentencias, guardando la forma del derecho.

Y porque pareció al señor Oidor que en estas jurisdicciones no era necesario publicar el perdón general, se suspendió esta diligencia, así por haberse ausentado los más principales delincuentes, como por lo corto é incómodo de la tierra para se-

mejante acto, y en lugar de él hizo convocar en las Casas Reales, donde tenía su morada el señor don Juan, á los gobernadores, alcaldes, regidores principales y mandones y otros muchos indios de estas jurisdicciones, á quienes, en conformidad de un auto que para ello proveyó en el dicho pueblo de San Juan Chicomezúchil, en catorce de marzo de mil seiscientos y sesenta y dos, dió á entender los autos que se habían publicado para contener á los alcaldes mayores y corregidores en los tratos con los indios, y para que fuesen bien tratados y que no les hiciesen repartimientos, dejando correr el comercio libremente y las ordenanzas que tenía formadas para el mismo efecto y para el buen gobierno, paz y conservación de dichos indios, y cómo se habían de portar con sus ministros de doctrina, para que se excusasen las molestias que de ellos representaron haber recibido y los excesivos derechos que contra los aranceles y contra toda razón les pedían y llevaban; declarando á dichos indios los autos que para remedio de estos excesos y desórdenes había proveído, para que los guardasen en el ínterin que se daba cuenta á Su Majestad, á su Real Acuerdo y á su Prelado, para que se proveyese lo que conviniese, explicándoles todo lo susodicho para que lo tuviesen entendido, y que por parte se cumpliesen. Y que también tuviesen entendido el grande deseo que el señor Oidor había tenido y tenía en ejecución de la real voluntad de Su Majestad y la de Su Excelencia, de que los naturales de estas provincias, y en especial los de

dichas jurisdicciones, por lo que habían padecido con las violencias y vejaciones pasadas, se hallasen amparados y asistidos para que se conservasen en paz y con el buen tratamiento que convenía, y que si, además de lo referido, tuviesen que pedir y proponer otras cosas que necesitasen de remedio, lo hiciesen para que se aplicase lo conveniente. Y les encargó y mandó que ellos cumpliesen con lo que debían á la obediencia, paz y quietud, respetando y obedeciendo á sus superiores, y que se abstuviesen de juntas, pleitos, derramas, parcialidades y borracheras, ocupándose en trabajar, como era justo y lo debían hacer, para excusar la ociosidad que solía provocarlos á los referidos vicios; y les mandó dar testimonios del dicho auto, para que lo pusiesen en los libros de sus comunidades y que viviese siempre noticia de lo que contenía.

Todo lo cual obedecieron con mucha humildad y rendimiento, prometiendo su observancia y cumplimiento; conque se ajustó lo tocante á las inquietudes de dichas jurisdicciones de Ixtepeji, y Teococuilco, quedando los indios en toda paz y conformidad y con la debida obediencia que se deseaba.

Las cosas de la Villa Alta también instaban, porque, habiéndose conmovido los indios, no sólo por el ejemplo de lo que había sucedido en Tehuantepec y Nejapa, sino también por haberse correspondido con ellos y entendido que ya su Rey Cougún, de los zapotecas, había salido de una laguna en que estaba desde la conquista, que le habían visto y hablado, y había temblado un monte cercano á ella,

que era la señal que tenían para su libertad y para salir, asimismo el de los mijes, llamado Condoique, y que ya era tiempo de sacudir el yugo que los oprimía, matando al Alcalde Mayor y españoles, como ellos lo habían hecho y procurado para poder vivir en su antigua ley, libertad é idolatrías, fomentando este disparate de algunos cabecillas inquietos, comenzaron á alterarse y se valieron, para juntarse y congregarse [como se congregaron en el pueblo de Totontépec], de lo mismo que los de Nejapa, diciendo iban á buscar y á matar al intérprete, llamado Martín López, añadiendo que tenían un mandamiento del Fiscal de la Audiencia Episcopal de Oaxaca, en que les mandaba fuesen allá á pedir contra él; conque, capitaneados de don Melchor de Avila, indio cacique del pueblo de Ayacastépec, y Juan Ambrosio, Alcalde de Ocotépec, después de haber alborotado al pueblo y dicho que querían ir á quemar y asolar la Villa Alta y hacer lo que habían hecho los indios de Tehuantepec y Nejapa, fueron, en efecto, al día siguiente á ella, andando en diferentes cuadrillas y entrándose en las casas, sin respeto alguno á la justicia, ni á los españoles. Conque, acrecentando el alboroto, y recelándose un mal suceso, por lo que había declarado en Totontépec el Alcalde Mayor, don Pedro Fernández de Villarroel, habiéndose hallado prevenido con muchas armas de fuego, procuró que las viesen diferentes indios, que, avisados los demás de la prevención, se contuvieron en pasar adelante; y habiéndose divertido por

otros pueblos los dichos don Melchor y Juan Ambrosio con los indios que les seguían, comenzaron á tomarse mucha mano, y con ella y toda libertad, despacharon diferentes mandamientos, convocando á los pueblos, haciéndose recibir en ellos con arcos, ranchos y trompetas, con lo cual le aclamaban [á don Melchor] y tenían por su Capitán y Señor, castigando y penando á los que no querían seguirle, diciendo en ellos el dicho don Melchor que todos le asistiesen y ayudasen contra los españoles, porque ya no habían de estar sujetos á ellos, y que él había de morir en defensa de los indios, con veinte ó más pueblos que tenía á su devoción, que eran los siguientes: el pueblo de Candáyoc, Tepuxtépec, Tecpantlale, Ayutla, Tlahuilotépec, Yacochli, Huistépec, Totontépec, Amatépec, Xaiacatépec, Metlatépec, Zacatépec, Alotépec, Corzocan, Postmetacan, Chisme, Ocotépec, Ayacastépec, Tiltépec y Tlamazulapa.

Martín López, el intérprete, habiendo entendido el riesgo en que estaba, trató de retirarse; y sabido de los indios que iba camino de Oaxaca, le fueron siguiendo muchos de ellos hasta el pueblo de San Francisco de los Cajonos, ocho leguas de la Villa Alta, donde le alcanzaron y amarraron, y queriéndole matar, lo dejaron de hacer por habérselos estorbado un religioso llamado Fr. Gonzalo de Alcántara, con buenas razones; en cuya ocasión, viniendo en compañía del intérprete un español, su compadre, llamado Gregorio Alvarez, y viendo lo que habían hecho con su compañero, se

fué á retraer á la iglesia y los indios tras él tirándole piedras, de donde le quisieron sacar; y dicho religioso lo resistió, diciéndoles lo mal que hacían, viniendo á concierto para que dicho religioso se los entregase, prometiéndole que no le matarían, con lo cual y la poca defensa con que se hallaba el religioso, se los entregó, y lo amarraron, y juntamente con el intérprete y un negro suyo, lo llevaron al pueblo de Santo Domingo, donde los pusieron en un cepo en la cárcel, velándoles y haciendo guardias más de cien indios que iban con ellos; y de allí prosiguieron su viaje con dichos presos para Oaxaca, diciendo que los llevaban á entregar al Reverendo Obispo de aquella ciudad, de que tuvieron noticia un hijo y un yerno y sobrino de dicho Gregorio Alvarez, que estaban en Oaxaca, y salieron al sitio de las Peñuelas, un cuarto de legua de la ciudad, y les quitaron los presos; conque volvieron los indios que los llevaban, á sus pueblos, donde hicieron diferentes juntas en orden á continuar con sus libertades y desafueros.

Hallándome en Oaxaca por el mes de febrero, esperando la venida del señor Oidor, tuve noticias que el Reverendo Obispo de aquella ciudad había recibido una carta del Padre Maestro Fr. Juan Nadal, religioso de la Orden de predicadores que asiste en la Provincia de Villa Alta, en que dió aviso cómo los indios del pueblo de Candáyoc se alteraron contra un Teniente del Alcalde Mayor, y siendo éste un pueblo pequeño y de pocos indios, se juntaron en él más de trescientos con armas, y saca-

ron bandera y tocaron caja y si no acertara hallarse allí don Alonso de Morales, vecino de Oaxaca, que habla la lengua de los indios, y los procuró sosegar, mataran al Teniente y á dos españoles que iban con él, y dijeron que no querían pagar tributo, ni ser cristianos, ni seguir nuestra ley, y que no conocían más Dios ni Rey que á su Señor don Melchor; y pide al Reverendo Obispo dé noticia de este caso al señor Virrey para que lo mande remediar, porque, de no remediarse, estaba á pique de perderse este Imperio. Llegó á la mía lo referido, informándome bien de lo que la carta contenía, y sabiendo no daba aviso de ello el Reverendo Obispo, despaché luego correo á Su Excelencia con él, y es de tal calidad esta materia, que supe que algunos, á quien lo comunicó, dudaban de que hubiese sucedido semejante cosa, y después lo verificó el señor Oidor, á quien manifestó lo que contenía dicha carta el Reverendo Obispo, en Oaxaca.

Este aviso y cartas se le remitieron por Su Excelencia al señor don Juan, caminando para estas Provincias, y aunque con su llegada parece andaban más atentos los indios y más morigerados en la soberbia y atrevimientos que, en los pueblos no sólo de las Provincias alteradas, sino en las de camino real y aun en los del contorno de la ciudad de Oaxaca, se habían experimentado contra los españoles, expeliéndoles los ganados de los pastos y tierras, castigando y despojando á los pastores que los guardaban, quemando los corrales, como suce-

dió con los ganados de don Diego de Cepeda y don Nicolás Ramírez, vecinos de la dicha ciudad, diciendo con toda libertad que hasta entonces habían estado sujetos los indios á los españoles, y ahora habían de estarlo los españoles á los indios, como parece de lo que ajustó y averiguó en estos y otros casos el dicho señor Oidor, todavía no era fija esta mejoría, respecto de ver los indios que los delitos de Tehuantepec y Nejapa estaban sin castigarse, de cuya demostración y sucesos estaban pendientes todas las Provincias de este Obispado; y así se reconoció en su obediencia después de la justicia y castigo que en aquéllos [aunque con tanta moderación] se hizo, avisándolo así el Alcalde Mayor de la Villa Alta á un correspondiente suyo de la villa de Oaxaca, por una carta en que le dice que desde que se supo en su jurisdicción lo obrado por el señor Oidor en Tehuantepec, había comenzado á ser Alcalde Mayor, porque hasta entonces no se podía hacer con los indios más de lo que ellos querían de su voluntad.

Hallábase el señor Oidor recién llegado de Ixtepeji, diez y seis leguas de la Villa Alta, y aunque los negocios de ella parece pedían su personal asistencia, reconociendo la falta que hacía en la Real Audiencia, al despacho de los negocios, por haber quedado con pocos señores y la instancia que por esta razón le hacía el señor Virrey, y que si subía á la Villa Alta no podía volver á México con la brevedad que se deseaba, habiéndolo consultado con Su Excelencia, pareció que para que

no se perdiese tiempo en el ínterin que el señor Oidor entendía en la averiguación de las cosas de Ixtepeji, se remitiese la sumaria de las de Villa Alta á su Alcalde Mayor, el cual, tomadas las confesiones á los dos principales cabezas, don Melchior y Juan Ambrosio, y á los demás que con ellos estaban presos, oídoles sus descargos y puesta la causa en estado de sentencia, la remitiese al señor Oidor, para que, vista, la determinase, ó dispusiese lo más conveniente.

Hízose así, y habiendo remitido el Alcalde Mayor, en virtud de mandamiento que para ello se despachó, los dichos dos presos principales, con los autos de la causa [á tiempo que se estaban sentenciando los de Ixtepeji], se reconoció y pareció por ella haberse procedido en su averiguación con flojedad y cuidadosa advertencia de omitir algunas diligencias, disculpar y minorar las culpas de los afortunados con decir estaban borrachos, sin ajustar cosa alguna del suceso de Candáyoc en plenario, constando por la sumaria de ello, juzgando [por ventura] que con eso se aseguraba el que no fuese personalmente á la Villa Alta el señor Oidor, que es lo que se deseó por algunos que recelaban se supiese más de raíz lo sucedido y causas que lo motivaron y se siguieron, siendo así que esta misma diligencia pudiera obligar á nueva resolución; pero la falta de tiempo y precisa necesidad que instaba en la vuelta del señor don Juan á México, hizo que se pasase por todo, dejando no tan bien curada esta llaga, como se requería, según

que se declaró en auto que precedió á la sentencia definitiva de dichos reos, formándose según la capacidad de lo actuado, méritos y estado presente de la causa, dejándola abierta en cierta manera, para cuando conviniese y condenando al dicho don Melchor y Juan Ambrosio en azotes y destierro perpetuo de aquella jurisdicción, y que los cuatro primeros años los cumpliesen sirviendo en unas minas, cuyos servicio se vendiese y su procedido se aplicó á la Real Cámara de Su Majestad, ejecutándose, como se ejecutó, en ellos; y á los otros dos presos que quedaron en la Villa Alta, llamados Juan Bautista, Alcalde del pueblo de Postmetacan, y Martín López, en azotes, destierro preciso de un año, y que en cuatro no pudiesen ser elegidos, ni tener oficios de República, que hizo ejecutar el dicho Alcalde Mayor, á quien se cometió; y respecto de que el intérprete Martín López había dado ocasión á los indios á que, con motivos de buscarle, prenderle y matarle, se hubiesen juntado y alborotado, y por otras causas del servicio de Su Majestad, que miraban al buen gobierno, paz y sosiego de los naturales de aquella Provincia, se le mandó salir de ella luego, adonde no volviese en cuatro años precisos, más ó menos, como pareciese al Excelentísimo señor Virrey, pena de doscientos azotes, quinientos ducados para la Real Cámara y ocho años de destierro que cumpliese trabajando en unas minas, que se le conminó.

Ajustados todos estos negocios lo mejor que se pudo, respecto de los accidentes referidos, y deja-

da forma á los pueblos del modo con que habían de portarse con sus alcaldes mayores y doctrineiros, y cómo debían gastar, conservar y adquirir los bienes de sus comunidades, en que había gran desorden, consumiéndolos ó haciéndose indebida y pródigamente consumir, (y lo) que sobre otras materias tocantes á su trato y buen gobierno, dejó hechos el señor Oidor diferentes autos y ordenanzas; bajó á la ciudad de Oaxaca por fines de marzo de este año, donde se detuvo veinte días, en que acabó de ajustar algunas dependencias de los negocios referidos de su cargo, para dar la vuelta á México.

En este tiempo procuró el señor Oidor dejar en corriente una materia que le dió alguna pena verla tan desordenada, siendo tan conveniente al servicio de Dios, al del Rey Nuestro Señor y al buen gobierno, y fué que habiendo entendido la grande cantidad que había en la dicha ciudad y sus barrios, de mestizos, mulatos y negros libres, que, huyendo del trabajo y honesta ocupación de servir, vivían ociosos y con esto dados á hurtos, inquietudes y otras malas costumbres, así por la ociosidad como por su naturaleza y crianza, procedida por lo común de no muy honestos principios, y atendiendo á que éstos vivían sin utilidad que de ellos resultase, y con toda libertad despreciando y mandando á los indios, tratándolos como á súbditos, librándose ellos de las cargas y tequios ¹ á los que los

1 Gravámenes, tareas, cargas concejiles.

dichos indios se hallan afectos, no siendo de inferior naturaleza y origen que los otros, antes sí más reconocidos vasallos, útiles á Su Majestad y que tanto engrandecieron su Monarquía; reconociendo asimismo que Su Majestad por diferentes reales cédulas manda que los dichos mestizos paguen tributo, lo cual no se había ejecutado en la dicha ciudad, y aun de negros y mulatos era tan corto el número de quienes se cobraba, que apenas llegaba á cuarenta, y que perdía Su Majestad muchas cantidades; para cuyo remedio, después de haberse mandado empadronar los susodichos y ejecutándose con efecto, encargando al Cabildo de dicha ciudad que todos los años se reconociese dicho padrón para que, sabiéndose los mestizos y mulatos que había, araganes y ociosos, les obligasen á servir ó trabajar, mandó el señor Oidor que todos pagasen tributo, acrecentando el número de ellos hasta seiscientos y cuatro tributarios, que hacen de renta cada año \$906 de oro común, con los cuales, junto el restante ajuste de los indios, llegó el número de personas tributarias, de sobras que aclaró, á 693, las cuales se ocultaban y defraudaron muchos años á Su Majestad; acrecentando con esta diligencia á su Real Hacienda en más de veintidós mil reales de á ocho, en cada un año de renta [sin más de otros cinco mil, que por lo atrasado se le aplicaron], en las Provincias de Tehuantepec, Nejapa, Ixtepeji y otros pueblos de este Obispado, en que, fuera de la principal ocupación de los negocios de su cargo, personalmente trabajó el señor Oidor, no-

che y día; aumentándose también conocidamente la distribución y renta de la Santa Bula, en dichos tributarios ocultos, sin que en esto ni en los demás negocios, se gastase maravedí alguno del real haber, porque todo se suplió de las condenaciones y aplicaciones hechas por el señor Oidor, quedando todavía algunas cantidades para la Real Cámara; lográndose el trabajo con toda felicidad, paz, quietud y buen corriente en que quedan las dichas Provincias y sus naturales en el servicio de su Majestad; consiguiendo el celo, atenciones y vigilantisimo cuidado del Excelentísimo señor Marqués de Leiva, Conde de Baños, Virrey de esta Nueva España, en su felicísimo gobierno, uno de los mayores sucesos que pueden ponderarse, según el riesgo y estado miserable en que estaban aquellas Provincias cuando entró Su Excelencia á gobernarlas en estos Reinos, reduciéndolas á su primera quietud, justicia y equidad.

Nejapa, 12 de abril de 1662 años.

Con licencia

Impreso en México.

En la imprenta de Juan Ruiz.

Año de 1662.

Conforme con el ejemplar existente en esta Biblioteca Nacional de Madrid.

Madrid, 29 de enero de 1906.

El Oficial 2º de la Biblioteca Nacional,

Francisco Lupiani (rúbrica).

III

VIAJE QUE HIZO EL ILUSTRISIMO SEÑOR DOCTOR
DON ALONSO DE CUEVAS DAVALOS, OBISPO
DE OAXACA, A PACIFICAR LA PROVINCIA DE
TEHUANTEPEC.¹

Muy frecuentemente es oponerse al sol nublados para obscurecer sus resplandores, y á la verdad siniestras apariencias para encubrirle; pero deshechos los nublados, luce el sol, y desvanecidas las apariencias, se manifiesta la verdad. Así sucedió en el caso de este capítulo, que habiendo salido una relación impresa por cierto Alcalde Mayor, en que pretendió [por abonar á los que, ejerciendo este ministerio, dieron causa á la inquietud] calumniar el servicio tan singular que nuestro Obispo hizo á ambas majestades, se desbarató este vapor y prevaleció la verdad como siempre, según se verá por lo que se sigue.

Hallábase nuestro Obispo con mucho sosiego en el gobierno pacífico de su Obispado, y como en esta vida no puede haber gozo verdadero y permanente, sucedió que los indios de Tehuantepec, Provincia

¹ Resguardo contra el Olvido, en el breve compendio de la Vida admirable y Virtudes Heroicas del Illmo. Sr. Dr. D. Alonso de Cuevas Dávalos, Obispo electo de Nicaragua, Consagrado de Oaxaca, Arzobispo de esta Imperial Ciudad de México, su patria, que dexó escrita. . . su autor, el Lic. D. Antonio de Robles, Notario Público. . . México, 1757. Págs. 151 á 165.

de aquel Obispado y muy numeroso de gente, tenían muy aborrecido á su Alcalde Mayor por las continuas y ordinarias molestias y vejaciones que les hacían y les hacen ordinariamente los alcaldes mayores de aquellas Provincias, despojándolos de sus bienes y de sus pobres chozas; ocupándolos con gran violencia, los días y noches, en los tejidos y tareas lucrativas que ha inventado la ansia de aumentar la hacienda con la autoridad y poder del oficio; reduciendo á rigores y castigos de cárceles y azotes, y á otras ofensas graves, cualesquiera defectos, por leves que sean, en la obediencia de sus contrataciones y repartimientos de diferentes géneros á muy excesivos precios, que habían de satisfacer en géneros de la tierra, á muy viles precios; de que resultaba el verse perdidos por no alcanzarles sus caudales á la satisfaccióu de los repartimientos; y por su defecto estaban tan oprimidos, que tenían por alivio el dejar sus casas, mujeres, hijos y sembrados, pasando á la última desesperación de precipitarse y despeñarse en los montes, á ahorcarse y desear la muerte por librarse de las molestias y vejaciones tan crueles con que vivían en perpetua esclavitud y tormento.

Y considerándose sin remedio á tantos males, se resolvieron á matar á su Alcalde Mayor, como lo hicieron, el lunes santo del año de 1660, sin embargo de haber salido los religiosos del convento de Santo Domingo, que había allí, á querer socorrerlos y librar de sus manos al dicho Alcalde Mayor, que no pudieron conseguirlo, y habiéndolo

muerto y á algunos criados suyos, lo arrastraron por toda la plaza, con irritación de su venganza, y no fué poco el conseguir después los religiosos el cuerpo para sepultarlo. Y luego se retiraron, llevándose las armas, estandarte real y los bienes de dicho difunto.

Llegó la nueva de este suceso á Oaxaca, y siendo la compasión del Obispo tan general con todos, bien se puede entender la que tendría por la presente desgracia y cuánto sentiría, así la perdición de aquellos vasallos negados á la obediencia de su Rey, como la lástima del difunto, muerto á manos de sus enemigos, sin recibir los sacramentos y sin la prevención en tan riguroso trance. Dolíase de todo y de no poder remediarlo, acudiendo á Dios con fervorosas oraciones para que lo hiciese, y juntamente dió noticia al Excelentísimo Virrey, Duque de Alburquerque, el cual [á lo que parece], inspirado de Dios, le escribió luego al Obispo pidiéndole con todas instancias tomase á su cargo la pacificación de dicha Provincia y fuese á ella con toda brevedad, porque á ninguno podía mejor encargarse negocio tan grave y tan del servicio de ambas majestades; y reconociendo el Obispo ser así, lo aceptó, y aunque conocía que era grande la dificultad de la empresa, y su poca salud manifiesta, venciendo su celo de la salvación de aquellas almas y servicio del Rey estas y otras dificultades, deseando reducir aquella gente á la paz y quietud antigua.

Y prosiguiendo á la ejecución de los medios que

le parecieron necesarios y eficaces para el sosiego de los indios, les despachó luego al Licenciado don Francisco de Jáuregui, presbítero de su Obispado, para que los suavizara y morigerara mientras llegaba, y con él les remitió una carta muy pacífica y amorosa, diciéndoles que los iba á consolar, como su padre que era, y á administrarles el sacramento de la confirmación, que fué el pretexto principal de que se valió.

Dispuso, pues, su viaje con la brevedad que pedía el negocio, llevando en su compañía al Doctor don Antonio de Cárdenas y Salazar, Arcediano de su Iglesia, para que le ayudase en esta pretensión. Salió de la ciudad sin más prevención ni armas que las de la oración y confianza en Dios, que son las mejores, atravesando por las jurisdicciones de Chichicapa y Nejapa, donde no sólo oyó los clamores que los naturales daban contra sus ministros de justicia, sino que por sus ojos vió los repartimientos con que los vejaban, de palmillas, jerjetillas, algodón, cuchillos, sombreros, mulas, potros, bueyes y otras cosas, que en grandes cantidades traían á su presencia, representando los agravios y violencias que para que recibiesen dichos géneros les hacían sus alcaldes mayores, y de los excesivos precios en que se les daban, obligándolos con amenazas, azotes y otras vejaciones á que los retornasen en los frutos de sus Provincias á bajísimos precios [como se ha dicho]; de todo lo cual avisó á dicho Virrey, remitiéndole algunas memorias, en que los indios lo representaban.

Caminaron hasta veinticinco leguas, poco más ó menos, que es la mitad del camino que hay de Oaxaca á Teluantepec, con las fatigas de lo áspero de él y del exceso de los calores del tiempo, que, juntos con los del temperamento de aquella tierra, se hacían insufribles y á nuestro Obispo muy dificultoso el poder pasar adelante de la jornada, porque sus pocas fuerzas y muy quebrantada salud no lo permitían.

Vacilaba en estos pensamientos y hallábase muy combatido de ellos, cuando, en medio de tan penosa batalla, se le mostró Cristo Señor Nuestro en la forma que estuvo en el Pretorio de Pilatos, coronado de espinas, todo llagado y corriendo sangre, y mirando con apacible semblante á nuestro Obispo, le dijo: *Alonso, qué es lo que pretendes hacer? Cómo quieres dejar á mis ovejas y tuyas sin consuelo? Qué es lo que padeces en comparación de lo que Yo padecí por ti? Mírame cual estoy y considera que de aquí me llevaron al Calvario para crucificarme, y á ti te premiarán.* Desapareció con esto nuestro Redentor, y se desvanecieron las dudas que ofuscaban el corazón de nuestro Obispo, quedando, con tal visita, con mucho ánimo y esfuerzo para proseguir lo comenzado, como lo ejecutó sin dilación.

Recibió respuesta de la carta que escribió á los indios, en que decían lo esperaban con mucho amor, como á su padre, prometiéndole restituir todas las armas y dar la obediencia á Su Majestad, prometiéndose, por su medio, el perdón de los ye-

rros cometidos por la opresión en que los tenían puestos.

A pocas jornadas, se halló en los campos vecinos á Tehuantepec, que estaban llenos de indios á pie y á caballo, con todo género de armas de lanzas, arcabuces, arcos y flechas, de suerte que ponían horror á él al verlos, y [según refirió después en México] le causaron gran temor; acercóse á ellos, mostrándoles mucho amor, y acariciándolos, con lo cual ellos dieron muestra de rendimiento y obediencia hasta la entrada de la villa de Tehuantepec.

Y meditando antes el Obispo el medio más eficaz para la veneración y respeto de la dignidad pastoral, y conseguir su verdadera reducción y atraer á la paz y obediencia de Su Majestad al numeroso pueblo que se hallaba congregado, de toda la Provincia, determinó entrar en dicha villa vestido de pontifical, para lo cual, junto á un río grande cercano á la villa, se revistió de las vestiduras pontificales, y, subiendo en la mula que llevaba prevenida y aderezada para esto, fué entrando, quedando los indios admirados, y se rendían por el suelo, llegando á coger las riendas de la mula para llevarla de diestro, y la multitud de indias quitándose de los hombros las cobijas [que es un lienzo grande que les sirve de manto], las tendían por el suelo por todo el camino, para que pasase por ellas la mula en que iba su Obispo, llenos de lágrimas de alegría de verlo. Acompañábanlo muchos eclesiásticos, y así llegó con solemne repique, músicas de

clarines, chirimías y trompetas, á la iglesia de dicha villa, donde dió á todos su bendición con fraternal afecto, haciéndoles saber el motivo de su venida, obrando esta demostración tal efecto de humildad, que manifestaron con lágrimas el arrepentimiento que tenían de lo que habían cometido.

Y de dicha iglesia lo llevaron con toda veneración y respeto á las casas reales, donde se hospedó, asistiéndole los principales gobernadores y caciques.

Y habiendo reconocido los motivos que habían tenido para el alboroto de dicha Provincia, y el estado en que al presente se hallaban, hizo juntar en la plaza real á todos los principales gobernadores y alcaldes y demás gente popular; y estando sentado en la silla y sitial que estaba prevenido, en una plática les hizo saber las obligaciones que tenían de ser fidelísimos vasallos de Su Majestad, y la reverencia y humildad con que debían asistir y respetar á los ministros de la real justicia, y la gravedad y delito que habían cometido en faltar á ella, en el caso que se veía haber sucedido en aquella villa, que se les imputaba tanta gravedad, y digno de ejemplar castigo, y otras cosas que le parecieron convenientes al intento; exhortándolos á que desistiesen de cualquiera novedad y manifestasen luego todas las armas, banderas y demás instrumentos militares que habían llevado, para restituírlos á su lugar con la decencia debida, y los bienes del Alcalde Mayor muerto, desviando de sí los recelos que pudieran embarazarles dicha resti-

tución, y que si algunas tenían empeñadas, pagaría de sus bienes las cantidades en lo que estuviesen, y que para ello acudiesen á su mayordomo, á quien mandó que luego que se hicieran cualesquiera manifestaciones de los bienes y armas reales, pagase de los suyos las cantidades que le pidiesen; y llamando á los principales del concurso, se quitó el pectoral y las sortijas, y por mano de los susodichos las ofreció á la plebe para que las vendiesen ó empeñasen, provocándolos con estas acciones á que hiciesen la dicha manifestación, causando en ellos tan grande conmoción, que, poniéndose de rodillas ante el Obispo, le ofrecieron las vidas y cuanto tenían, repitiendo muchas veces que eran vasallos fidelísimos de Su Majestad, y pidiéndole solicitase perdón de los delitos que de ellos se presumían, que el mayor que ellos reconocían era el temor á los castigos que podían hacerles; que procurarían con toda diligencia buscar las armas y bienes que habían faltado de las casas reales, aclamando al Rey Nuestro Señor por su dueño y señor natural y haciendo otras demostraciones de leales.

Y para que mejor se consiguiese la recaudación de las armas, se la encomendó al dicho Arcediano don Antonio de Cárdenas y Salazar, que la ejecutó con tan acertada puntualidad, que en el mismo día se consiguió la restitución de todas ellas, llevando el Arcediano el estandarte y el Obispo el bastón á las casas reales, donde se pusieron como estaban antes.

Y quedando ellos muy consolados con el seguro

que les dió el Obispo, de que Su Majestad les perdonaría, apiadándose de los inmensos trabajos y opresiones que padecían, de que había resultado el precipitarse. De todo lo cual dió cuenta á dicho Virrey, diciéndole que ni los esclavos de Argel ni las opresiones de los más crueles tiranos han igualado á las que estos miserables indios estaban padeciendo, y los más de estas Provincias; y que es testigo de vista de que las vegas del río cercano á la dicha villa, donde antes tenían semillas y frutos fertilísimos y copiosos con que se sustentaban y hacían ricos, con ventajas á todos los demás de sus comarcas, estaban al presente secas, incultas y eriazas, y los indios que por ellas eran ricos, se hallaban pobres, los que tenían descanso, se hallaban ahora con trabajos, los que se estaban sobrados, no sólo tienen necesidad, sino que la hambre los mata y consume; siendo la causa de tan extraña desventura los tequios, imposiciones, repartimientos y otros tratos, en cuyo trabajo ocupaban á los indios é indias no sólo de día, sino de noche; y no siendo posible acudir y satisfacer á la ansia con que los vejaba la codicia, se ejecutaban en ellos extraños rigores y castigos, sin que estuviesen exentos de ellos los caciques ancianos, gobernadores de sus pueblos de treinta y cuarenta años de oficio, porque los afrentaban públicamente, poniéndolos en la picota desnudos, donde se ejecutaba la sentencia de doscientos azotes, sin más proceso que el gusto del juez, y en algunos fueron tan crueles los azotes, que murieron luego de ellos, y otros,

después de pocos días; conque llegaba la desesperación del remedio á compelerlos á que huyeran á los montes, como arriba se dijo, dejándose morir de hambre y sed, teniéndolo por menor daño que el padecer tales opresiones y rigores, y ahorcándose otros. Y finalmente, pide á dicho Virrey el perdón por las causas referidas, y el remedio de estos daños en lo venidero; porque, de no hacerse así, podría recelarse que, si llegase caso de rompimiento, no son conquistables sin milagro, por las circunstancias de su muchedumbre, ser gente belicosa y ejercitada en armas.

Y dejando en sosiego la dicha Provincia y en paz y amistad á los principales caciques, entre quienes se habían originado algunas discordias y parcialidades, y con igual unión y demostración de segura y permanente fidelidad al Rey Nuestro Señor, determinó volverse á Oaxaca, y para mejor ejecutarlo, puso en guarda de las dichas armas y casas reales al dicho Licenciado don Francisco de Jáuregui Pinelo y á otras personas, con orden de que asistiesen en ellas hasta que llegase nuevo Alcalde Mayor ó la persona que nombrase el Virrey para recibirlas, como con efecto se ejecutó así, y se mantuvo en sosiego la dicha Provincia hasta que llegó el dicho Alcalde Mayor, que recibió de los susodichos las dichas armas; continuándose el sosiego y reverencia de que gozaban antes, como parece por cartas que escribieron al Obispo después el mismo Alcalde Mayor y Provincia, estando ya en Oaxaca, desde donde dió cuenta al Virrey de

lo que había conseguido en este negocio, de que le dió muchas gracias dicho Virrey; y habiendo merecido dignamente los aplausos que tuvo generalmente por tan gloriosa empresa, no faltaron émulos que procuraran deslucir la persona del Obispo con informes siniestros al Real Acuerdo, diciendo en ellos que usurpaba la jurisdicción real y otras cosas, que pudieran dar cuidado á quien no hubiera procedido con la rectitud y justificación que el Obispo; el cual, confiado en esto, escribiéndole un amigo de México las noticias que corrían de estos informes, para que volviese por sí, respondió que su defensa corría por cuenta de Dios, que Él volvería por él, como se experimentó; pues habiendo dado cuenta de sí al Real Acuerdo, que envió al Consejo Supremo de las Indias largo informe, así de lo que el Obispo había obrado en Tehuantepec, como de los informes en que le calumniaban, vistos unos y otros en dicho Consejo, fué la resulta de ellos la merced que Su Majestad hizo al Obispo, escribiéndole una carta en que manifiesta la mucha estimación que de su persona hace, por lo cual pareció copiarla aquí, y es como se sigue:

EL REY.

«Reverendo en Cristo, Padre, señor don Alonso de Cuevas Dávalos, Obispo de la iglesia catedral de la ciudad de Oaxaca, de mi Consejo: Hanse recibido las cartas que me escribisteis, dando cuenta de las inquietudes y alteraciones sucedidas en las Provincias de Tehuantepec y Nejapa, y que

para sosegarlos con medios suaves se valió de vos el Duque de Alburquerque, siendo mi Virrey en esa Nueva España, para que interpusieseis vuestra dignidad, y que, fiado en el cariño con que os respetan los indios de ese Obispado, fuisteis á aquella Provincia y, mediante vuestra disposición, dejasteis sosegados y contentos los indios y en lo demás procurasteis mi servicio; y habiéndose visto en mi Consejo Real de las Indias, con los demás papeles que en esta materia vinieron á él, me ha parecido daros gracias, como os las doy, por lo que obrasteis en negocios de tanta importancia, y me tengo y doy por bien servido del celo y atención con que acudisteis á él; y fío de vuestra prudencia continuaréis la misma demostración en mi servicio, en lo que adelante se ofreciere, con el cuidado y desvelo que hasta aquí, y yo tendré memoria de ello para las ocasiones de promoveros á mayores empleos.

«Madrid, á 2 de octubre de 1662.

Yo, el Rey.

«Por mandato del Rey Nuestro Señor,

«D. Pedro de Medrano.»

Por esta real cédula consta, lo primero, que se vieron todos los informes y venció la verdad, como se dijo al principio de este capítulo; lo segundo, se manifiesta la divina protección y que no sólo defiende sus fieles siervos, sino que los ensalza y engrandece, pues cuando los émulos de nuestro

Obispo juzgaban muy cierto su descrédito y que le había de venir gravísima reprensión, llegó la real cédula referida, colmada de favores como en ella se ve; que, no quedándose en promesas, se vieron los efectos, pues luego que vacó este Arzobispado, le premió Su Majestad con él, presentándole á Su Santidad, y para que en el ínterin que se le despachaban las bulas y palio lo gobernase, le remitió las cédulas de su presentación y del gobierno.

IV

RELACION CIERTA Y VERDADERA DE LO QUE SUCEDIO Y HA SUCEDIDO EN ESTA VILLA DE GUADALCAZAR, PROVINCIA DE TEHUANTEPEC. DESDE LOS 22 DE MARZO DE 1660 HASTA LOS 4 DE JULIO DE 1661, CERCA DE QUE LOS NATURALES INDIOS DE ESTAS PROVINCIAS, TUMULTUADOS Y AMOTINADOS, MATARON A DON JUAN DE AVELLAN, SU ALCALDE MAYOR Y TENIENTE DE CAPITAN GENERAL, Y A TRES CRIADOS SUYOS, PROCEDIENDO A OTROS GRAVISIMOS DELITOS, HASTA ACLAMAR REY DE SU NATURALEZA; Y LAS DILIGENCIAS, AVERIGUACION, CASTIGO Y PERDON QUE CON ELLOS SE HA SEGUIDO, EJECUTADO POR EL SEÑOR DON JUAN FRANCISCO DE MONTEMAJOR DE CUENCA, DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD Y SU OIDOR DE LA REAL AUDIENCIA Y CANCELLERIA DE ESTA NUEVA ESPAÑA, QUE RESIDE EN LA CIUDAD DE MEXICO. ESCRIBIALA DON CRISTOBAL MANSO DE CONTRERAS, REGIDOR DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA, VALLE DE OAXACA, ALCALDE MAYOR Y TENIENTE DE CAPITAN GENERAL DE DICHA VILLA. DEDICALA DEBAJO DE LA PROTECCION Y GRANDEZA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR DON JUAN DE LEIVA Y DE LA CERDA, DE LA LAMA, GAMBOA Y MENDOZA; MARQUES DE LEIVA Y DE LADRADA;

CONDE DE BAÑOS; SEÑOR DE LAS CASAS DE ARTEAGA Y LA LAMA Y DE LAS VILLAS DE SANTUR DEI, VILLA CUEVA Y BOZO VITUBIA Y VELASCO; PREBOSTE MAYOR DE LAS VILLAS DE GARNICA, ONDARRUO Y VERMEO, EN EL SEÑORIO DE VIZCAYA; COMENDADOR DE LA ENCOMIENDA DE ALASCA, DEL ORDEN DE SANTIAGO; VIRREY, LUGARTENIENTE DEL REY NUESTRO SEÑOR, GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE ESTA NUEVA ESPAÑA Y PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA DE ELLA, ETC. IMPRESO CON LICENCIA EN MÉXICO: POR JUAN RUIZ. AÑO DE 1661.

Palacio, 27 de julio de 1661.

Vea esta Relación el Padre Diego de Monroy, Rector de la Casa Profesa de la Compañía de Jesús de esta Corte.

Excelentísimo señor:

Por mandado de Vuestra Excelencia he visto la Relación que hace don Cristóbal Manso de Contreras, Regidor de la ciudad de Antequera,¹ Valle de Oaxaca, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General en la Villa de Tehuantepec, y juzgo se dé á la estampa, para que los que tuvieron noticia de la atrocidad y circunstancias con que, el marzo pasado de 1660, mataron á don Juan de Avellán, su Alcalde Mayor, la tengan hoy del castigo que

¹ Llamada hoy Oaxaca, capital del Estado del mismo nombre.

en los notoriamente culpados se ha hecho y de la prudencia, benignidad y destreza con que aquella Provincia se ha reducido á su antigua paz, rendida obediencia y sujeción á las justicias de Su Majestad.

Fecha en nuestra Casa Profesa de México, hoy 5 de agosto de 1661 años.

Diego de Monroy.

Palacio, 11 de agosto de 1661.

Concédesele la licencia para la impresión.

*El Gobernador Juan de Torres Castillo
al autor.*

Sacude pluma mía el esperezo,
Y contemos de Manso las proezas,
Lo sutil, lo entendido y agudezas,
Que introduce su ingenio en el ingreso.

No pudo en las consultas del suceso
Terminarlas activo en sus vivezas
Otra pluma, que el vuelo en sus grandezas
El curso levantara en el proceso.

Si no es quien pulsa cuerdo y atentado
Sutil, activo, pródigo y constante
Del espíritu apacible y alentado,

Noticioso, sagaz, hábil, galante,
Dirigiendo materias sin enfado,
Siéndole á Dios y al Rey tan importante.

Al autor, el Licenciado Antonio Adal de Mosquera, Comisario del Santo Oficio y Cruzada, Cura Vicario y Capellán Real del Beneficio de la ciudad de Tehuacán y sus sujetos.

La pluma que en vos admiro,
 Política y militar,
 Son, Manso, sin ejemplar,
 Sin segundo, lo que miro.
 Aunque estéis en un retiro,
 O en la mayor soledad,
 Con tanta capacidad
 No pienso lloraros solo,
 Porque no hay de polo á polo
 Genio de vuestra igualdad.

No os embarazan cuidados,
 Ni negocios os dan pena,
 Y en la causa más ajena
 Halláis vuestros desenfados.
 Hora y tiempos ajustados
 Tenéis con tal armonía,
 Que compiten á porfía
 La tolerancia y prudencia,
 El valor, la consistencia
 Y el obrar con bizarría.

DEDICATORIA.

Excelentísimo señor:

Dedicar á V. E. sus propias glorias es ponerle á la vista el espejo de sus grandezas, y en mis deseos lograr la ocasión de darlas á la estampa, para

que se eternicen como verdades infalibles, y aunque pudiera prometerme el patrocinio de V. E., por ser en causa propia, es muy material este discurso para quien sabe que es V. E. más inclinado á recoger la publicidad de sus aciertos que á manifestar los elogios de sus grandes y heroicas virtudes, causas ciertas que me ponen postrado á los pies de V. E., suplicándole, más que sé encarecer, se sirva de permitir mi intento, para que esta Relación, no adornada con elocuentes digresiones, llena, sí, de verdades, haga manifiesto el motín y tumulto que sucedió en esta villa de Guadalcázar, Provincia de Tehuantepec, en tiempo de su antecesor, que V. E., como verdadero alumno de esta monarquía, á mayor servicio de Su Majestad, redujo estas Provincias á la quietud, paz y sosiego que desca-
ba, dejando llenas de buen ejemplo todas las circunvecinas, que las quisieron imitar. La dirección, aciertos, prudencia y disposiciones con que V. E. [á quien se debe todo], mandando castigar á los principales culpados y perdonar en nombre de Su Majestad el numeroso resto de su población, para que por el mismo caso que han caminado las noticias en los vulgares discursos con variedad, caminen ahora constantes en la verdad del hecho, por lo que consta de los autos, probanzas y sentencias, cartas y memorias que lo acreditan contra infatigables censuras, y para que lo que se debe á Dios, como causa principal, y á V. E., como eficazísimo y celoso Gobernador, se escriba en la memoria de las gentes, teniéndola de este caso para reprimir alte-

raciones y osadías, repitiendo obsequios y rendimientos á la Católica, Sacra y Real Majestad del Rey Nuestro Señor, diciendo con David: «*Et veritas Domini manet in eternum.*»

Guarde Dios la persona de V. E. en la grandeza que puede, como este Reino lia menester.

Excelentísimo señor,

su menor criado,

Don Christóbal Manso de Contreras.

RELACION.

Vigilante Argos, no dormido al dulce encanto de las liras, ni divertido con las lisonjas que le ofreció el aplauso en su reciente llegada; político Alejandro y celoso príncipe, en los deseos del acierto, estaba el Excelentísimo señor Marqués de Ladrada y Leyva, Conde de Baños, Virrey, Gobernador y Capitán General y Presidente de la Audiencia y Cancillería Real de esta Nueva España, cuando, á pocos días después que tomó la posesión de su gobierno, informado de los motines y alborotos que sucedieron en esta villa de Guadalcázar, Provincia de Tehuantepec, en tiempo de su antecesor, á los veintidós de marzo, lunes santo del año pasado de 1660, en que los indios de estas Provincias dieron muerte á don Juan de Avellán, su Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General, y á tres criados suyos, cometiendo juntamente gravísimos delitos de incendios, robos, sacos, ultraje de las armas y aclamación de cabeza, dando mal ejemplo

á los demás de esta Nueva España, queriendo, como lo intentaron, hacer lo mismo, principalmente en la villa de Nejapa y Villa Alta de San Ildefonso y Partido de Iztepeji, que confinan todos en una misma cordillera de treinta mil indios habitantes de las más incultas sierras de este Nuevo Mundo. Pulsó S. E. la materia, examinó la causa, de que, entendido, previno, más las malas consecuencias que se seguían y podían seguirse, que aún la culpa de quien ocasionó estos escándalos; prevención digna de su prudencia, atención de su esclarecido talento, y consideración de graude Gobernador, que, entre las confusiones que ofreció el suceso, no quiso embarazarse en lo accesorio, por acudir á lo más forzoso y necesario, llevando por delante los respetos que en todo acontecimiento se le deben á la vara de la real justicia, como conceptuosamente lo previno el poeta cuando dijo:

La justicia es un renglón
que dice: yo soy justicia,
y, no obstante su malicia,
se le debe adoración.

Hizo juntas en diferentes veces con los señores de la Real Audiencia, que, si bien no ignoraban el caso, con grandísimo desvelo de los daños no pudieron tomar resolución en él mientras la poderosa mano del señor Virrey antecesor trató sólo de que se ocultase el suceso, aunque cada día brotaba el fuego de las ardientes llamas de aquel primer incendio, que abrasó, cundiendo, á las demás Pro-

vincias. Sin duda para reconocer si podía apagarlo, ó remediarlo sin escándalo, ó para que, sosegados los ánimos inquietos de los amotinados, se pudiese ejecutar con ellos el digno castigo que pedían sus atrevimientos, como se deja considerar de tan gran señor, cuyos designios se reconocieron de Alonso Ramírez de Espinosa, que fué luego [que el caso sucedió] electo Alcalde Mayor de esta villa y su Provincia, con orden de sufrir que repugnase la razón, mostrando con su anciano semblante y mansedumbre que no era persona para hacerles guerra, ni oponérseles; y al paso que se confirió la materia con la ponderada gravedad que requería, dió mucho qué pensar á sus grandes y escogidas capacidades, sin que tuviese el desvelo y el cuidado mayor desahogo, que librar el desempeño en las graves, raras y grandes partes del señor don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca, del Consejo de Su Majestad, su Oidor en la misma Audiencia, cuyos lucidos créditos, notorios hasta en las naciones extranjeras, no sólo lucieron en los puestos que ocupó sirviendo á Su Majestad en sus reales ejércitos de Cataluña, sino en el crédito de sus reales armas contra el francés en la Isla de la Tortuga, de donde lo desalojó y echó, siendo Presidente de la Real Audiencia de Santo Domingo, Gobernador y Capitán General de la Isla Española, postrando después el feroz orgullo de Oliverio Cromwell y á su armada inglesa de sesenta velas y nueve mil hombres, con que vino á invadir la dicha Isla, donde fué con todo descrédito rechazado, mereciendo de

Su Majestad repetidas gracias por estas victorias, á quien se le debieron por su continuo cuidado y asistencias dignas [sin censura] de la publicidad, para que no apague el tiempo duro, luz que prometa la claridad de mayores aciertos y esperanzas.

Apenas fué puesto el nombramiento y las comisiones que se le mandaron despachar al señor don Juan Francisco, cuando pusieron treguas al desvelo los vasallos de Su Majestad, que, pendientes de un hilo, en lo particular y general esperaban el remedio de repetidos peligros, porque fiaron de su capacidad y valor el destierro de los daños y la victoria de las dificultades; conocimiento cierto de lo que acreditó la experiencia y asegura su rectitud y limpieza, porque una buena fama, aun antes de las obras, promete la seguridad de los aciertos.

Desviaba y huía decoroso los aplausos del vulgo, señalando con afecto y verdad que sólo al Excelentísimo señor Virrey se debía la disposición de negocio tan importante, y, aunque no lo podía hacer con el dedo en el desierto, con los ojos y razones lo publicaba en México, como lo hizo después en todas partes, asegurando que la obligación y amor con que servía á Su Majestad, y el afecto y voluntad con que deseaba los aciertos de Su Excelencia, le llevaban y tenían más cuidadoso del buen fin, que el honor que se le podía seguir de todo. Sin duda, perfecto imitador de aquel grande y mayor santo de su nombre, para dejarlo eterno en los tiempos presentes y venideros, pues no pudo el atractivo embeleso del amor propio reducirlo

al ajeno de los vulgares aplausos, ni aún permitir lo que se le podía deber á su consejo, como uno de los señores de la Real Audiencia.

Muy grande y digno de alabanza fué el celo del Excelentísimo señor Virrey Conde de Baños en el servicio de Su Majestad, cuando ponderando esta materia y el mal ejemplo, que como irreparable cáncer cundía á esta lastimada monarquía, hallándola, cuando se desembarcó, levantadas dos Provincias, las más principales y más numerosas de indios, gobernadas por los mismos alzados y rebeldes, sin obediencia al Rey y sin respeto á su Alcalde Mayor, y tan amotinadas é inquietas, que ya se iba recelando no liciesen lo mismo las cofinantes de la Villa Alta y las demás adonde ya iba cundiendo el fuego, y pudiera temerse no pasase á las demás distantes de toda la Nueva España y Reino de Guatemala; pero la venida de Su Excelencia fué el único remedio de tanto mal, y á su santo y prudente celo, y al cuidado y desvelo que puso su providencia en materia de tanto peligro y que amenazaba tanta ruina, se debe la gloria de la pacificación, las gracias y premios de tan señalado servicio, pues no es menos conservar que adquirir, y en este suceso feliz el Excelentísimo Virrey no sólo conserva á su Rey y Señor las Provincias que le encargó, sino que ha conquistado las que estaban perdidas y rebeldes; y así, luego que tomó posesión, sin embarazarse en los multiplicados negocios que ordinariamente ocurren al nuevo gobierno, trató de no dejarla de la mano hasta ponerla en términos

corrientes de su reparo, procediendo con la rectitud, cuidado y vigilancia que se requiere [atributos dignos de su grandeza]; y muy bien sintió el señor don Juan Francisco esta verdad, para decir lo que debe al príncipe cuidadoso que, sacándola del cautiverio en que estaba, la puso á la vista de tan grave Senado, para que, con su maduro y docto consejo, se encaminase el acierto que deseaba, que es muy propio de los grandes y escogidos gobernadores que desean los mejores fines, poner en puestos sus designios, para aventajar con el parecer de muchos la mejor elección de sus deseos.

Ejecutó Su Excelencia lo resuelto en aquellas doctas juntas, con eficacia y precisión, como quien y por quien tuvo principio el medio, disposición y direcciones que pedía la ponderación con que apercibió al discurso la gravedad de la materia, por el amor y afecto del Rey Nuestro Señor; y mandó despachar con toda puntualidad las comisiones necesarias para que no quedase cosa alguna de las anexas, concernientes y dependientes, que por defecto de ellas dejase de ejecutarse. Providencia fué de su grande y esclarecido talento, en consideración de tan sensible suceso, en quien como único blanco de los pesares, estaba fijo el objeto de la atención humana, porque corría el error de aquella Provincia de Tehuantepec tan por cuenta del acierto entre los bárbaros naturales, que, para significar su valentía y amenazas, habían introducido en otras Provincias, por refrán y frasis corriente [cuando se oponían á cualquier dictamen].

haremos Tchuantspec, como si fuese el último complemento de lo significativo de sus dañados pechos y obstinados corazones.

Diéronsele al señor don Juan Francisco, por el Real Acuerdo, todos los despachos, comisiones y autoridad necesaria que requería negocio de tanta calidad; y Su Excelencia, fiando de las prendas, amor y capacidad del dicho señor Oidor, y las experiencias de su buen obrar, le dió por gobierno amplia potestad, mando y autoridad para cuanto se le ofreciese, dándole especialmente sus veces y lugar como su Teniente General en lo político y militar, y, atendiendo á haber sido Capitán General de la Isla Española, con los buenos progresos de las armas que son notorios en España y en otras partes, le dió órdenes y mandó á las ciudades y villas á donde fuese le saliesen á recibir con una compañía que le tuviese cuerpo de guardia, y para ella y escolta de su persona, se le dieron algunos soldados y un capitán de infantería por cabo, con orden de que éste pudiese levantar la infantería necesaria para la defensa y ejecución de lo que llevaba á su cargo, en los casos y accidentes que pudiesen ofrecerse; dándole asimismo al dicho señor don Juan Francisco facultad para esto y para despachar correos y hacer otros gastos que se ofreciesen, y con mano para poderlos librar y gastar de la Real Hacienda de Su Majestad, que estuviese por estas Provincias, de tributos, alcabalas y otros efectos, en todo lo que fuese necesario, y en que su celo y atenciones en el servicio de Su Majestad,

y deseo del ahorro de su Real Hacienda, ha sido y es de calidad; cumpliendo tan bien con lo que le encargó en este particular el Excelentísimo señor Virrey, que no se ha valido de maravedí alguno, obrando y haciendo, como se ha hecho en todo, sin gasto de la Real Hacienda, antes con acrecentamiento de ella, porque aunque en esto quiso que se manifestase la prevenida advertencia de Su Excelencia, y el cuidado con que la observó, solicitando los caminos más convenientes para excusarlo.

Y para que se reconozca la importancia del suceso, sin que la admiración suspensa se halle ajena de las incitadas noticias que le persuade el encarecimiento, será forzoso referirlo, describiéndolo con la verdad que pide la materia, y á quien se trata y dedica, aunque el manifiesto repugne á la voluntad que, como en causa pública, es inexcusable, teniendo por mejor que corra sobre los ciertos y seguros créditos de esta Relación que dejarlo á la noticia y albedrío vulgar [que carga donde se inclina], poniendo la opinión en opiniones contra el proceder más inculpable y el crédito más seguro, donde ninguno se libra de la detracción.

El caso fué de los más graves, más escandalosos y de peores consecuencias, que han sucedido en esta Nueva España, porque, llevados los indios de estas Provincias de Tehuantepec del sentimiento que les ocasionaron las cargas y pensiones de repartimientos que les impuso don Juan de Avellón, su Alcalde Mayor, ó porque la codicia humana le

estimulase, ó porque, como el vulgo feroz quiere dar á entender, usase del valimiento y mano poderosa de su dueño, el Virrey [sobre cuyos créditos las más veces cargan las culpas de los criados, sin que obste su malicia, cuando la opinión común imaginada las acredita por ciertas], trataron de matarle y á todos los españoles de esta villa, si se opusiesen á sus depravados intentos, señalando en sus juntas hora y día y las disposiciones que habían de tener con tal secreto, como el que acostumbran en todas las cosas que se ofrecen entre ellos mismos [de que son observantes sin segundo], no porque tan heroica parte, en que consiste el más seguro acierto del deseo, la pueda prevenir el entendimiento que los asiste, sino por naturaleza de su nación.

Ejecutáronlo el lunes santo, veinte y dos de marzo del año pasado de 1660, entre las once y doce del día, siendo el señalado de su determinación el siguiente jueves santo, anticipándolo con ocasión de llevarle unas mantas mal hechas para provocar la irritación de su ánimo, sobre que mandó el Alcalde Mayor azotar á un Alcalde del pueblo de la Mixtequilla [que está distante de esta villa una legua];¹ cuyos habitantes se acercaron á ella prevenidos y divididos en tropas, habiendo primero dado aviso de su anticipada aceleración á los del barrio de Santa María Yoloteca y otros conspirados, que, armados de piedras y palos empezaron á

¹ Santa María Mixtequilla, hoy agencia municipal del Distrito de Tehuantepec, Estado de Oaxaca.

desembarazarlas contra las Casas Reales, dejando corto el encarecimiento de condensadas nubes que, despidiendo gruesos granizos, acabaron la tempestad con repetidos rayos, que, disipadores de las gentes, asolaron la fábrica de los más fuertes edificios [tal era la furia de la plebe y tal la rabia que los movía]; concitándose los unos á los otros con la emulación del que más se aventajaba. Intrínsecamente le amenazó su muerte al Alcalde Mayor, porque este día le notaron de mañana, sobrescrito en el semblante, mortales señas de su fatal ruina; porque piadosamente previenen los cielos nuestros peligros, para que, impulsados del espíritu, conozcamos lo que no merecemos, patente.

Pusieron inmediatamente fuego á las dilatadas caballerizas, que ocupadas de diez y seis brutos, gemían su fatiga con bramidos que correspondían á los estallidos del voraz elemento que los consumía sin remedio; y viendo que las puertas de las Casas Reales, fuertes por su materia, se resistían cerradas, ocultándoles á quien buscaban denodados, aplicaron en los quicios repetidas llamas [cuyo humo de unas y otras puertas turbaron los elementos y aumentaron, entre confusos alaridos, horror á los vecinos y espanto á la tierra], sin dar lugar á que ninguno pudiese socorrer á su Alcalde Mayor, porque á un tiempo cogieron las calles, ocuparon las plazas, cercaron las casas de su habitación y ganaron las eminencias de los cerros, sobrando para cada cosa muchos indios é indias, que eran las peores y las más obstinadas, osadas y valientes pedre-

ras, como ellos que sin resistencia obraban como brutos y peleaban como desesperados, hiriendo y matando, amenazando y lastimando á cuantos se les oponían; cuyo temor espantoso retirara á los más constantes varones, hallándose sin cabeza, ni órdenes que ejecutar, expuestos á la culpa de sus propios motivos.

Fatigado del incendio, ahogado de las resultas, y sin recurso de socorro, salió el Alcalde Mayor, como pudo, á la puerta más proxima de la plaza, embrazado de una rodela y armado de un cortador espadín, para ganar la iglesia, y apenas le reconocieron el designio, cuando con ardid alevoso le licieron campo, como que temerosos y acobardados le dejaban salir, en cuya confianza arrojado, tuvo lastimoso fin su vida, porque, estando ya en medio de su carrera, fué alcanzado de una piedra que sobre el oído, cerca de la sien, compelida del brazo y tirano que la despidió, lizo puerta franca á los sesos, sin apartarse de ellos hasta la sepultura, sin que á tan duro golpe asegurase en sus iras el desfallecimiento que á la fuerza de sus repetidos palos acreditó su desconfianza, y por si quedase alguna duda, con su propio espadín la desvaneció totalmente el primero que, levantándolo del suelo, se lo envainó en los costados, rompiendo inhumano el cadáver pecho que insensible daba á los vivos la causa del dolor con sus heridas.

Cómo se escapó su esposa de la muerte, yendo á salir juntamente con su esposo.

Bien las padecía su esposa, doña Inés Maldonado en el alma, cuando en aquella puerta en donde se asomó la vida de su dueño para abrazar la muerte, le seguía amante, como su consorte, temerosa, como mujer, y tierna, como rodeada de tres hijos, el uno de pecho, que cargaba piadosa madre, y los dos de cinco y seis años, que le seguían asombrados y llorosos; llegó á su noticia aquella muerte, aquel fúnebre espectáculo de la infelicidad que no padeció igualmente, porque al seguirle, impedida de la furia bárbara, se retiró, de suerte que pudo salir á la calle por una ventana y esconderse en la casa más cercana que halló abierta para escapar la vida, aunque lastimada de algunas pedradas que le alcanzaron, dejando por el suelo tantos rastros de sus copiosas lágrimas, como sangre en las piedras su difunto esposo.

Suspéndase la pluma mientras el sentimiento y la razón se entregan á la consideración lastimosa de semejante tragedia, y si no se enternecieron, como lo hicieron las más duras peñas, movidas de su lástima, encarézcalo la piedad, que movió á sus enemigos, de manera que hubo entre ellos algunos que la favorecieron, recibiendo en sí los golpes, que le excusaron, dejando piadosos de ser áspides, por ser palomas amorosas que, á los gorgoros y arrullos tristes de aquellos tiernos hijos, libraron su

inocencia de la malicia de tan rápidos y hambrientos gavilanes. Oh! quién pudiera perdonar á éstos sus delitos, por la caridad con que se movieron al socorro de una mujer y al amparo de uuos ángeles huérfanos, con infelice suerte de su memoria, ocasionada de imprudencia de quien, deseando parecer más padre de sus hijos, anheló que dejarles sin reparar los inconvenientes de su fatiga con las memorias de la muerte, como lo ofrece este soneto:

Fatigar de la vida los discursos,
 Sin prevenir seguros desengaños,
 Es malograr el tiempo de los años
 Que á nuestro fin caminan por sus cursos.

De los cielos bajaron los impulsos
 Qué ejecutaron golpe en nuestros daños,
 Que obstinados seguimos los engaños
 Contra la verdad cierta, como insulsos.

Oh, cuán necias que son las confianzas
 Que á infalibles verdades se opusieron,
 Asegurando vida de esperanzas

A quien las horas no la prometieron
 Avisando á los días con mil ansias
 Que tema el hombre lo que no le dieron.

*Cómo salió el Santísimo Sacramento
 y se volvió.*

Al socorro de estas desdichas, al reparo de estos daños y á la piedad de los rigores, movidos los religiosos del Sagrado Orden de Predicadores de las voces lamentables que lo pedían, aunque reparan-

do en el peligro y la indecencia, sacaron de la iglesia, en manos del Padre Presentado fray Juan del Castillo, el Santísimo Sacramento, acompañado de los vecinos retraídos que pudieron salir; llegó á la puerta del Arco del Compás, que sale á la Plaza, de donde fué forzoso volverlo, porque siendo muchos los alaridos y reconociendo muerto al Alcalde Mayor, entre voces que decían distintamente «pól-vora, pól-vora,» pudo temerse el mayor desacato que pueden pronunciar lenguas de católicos, y porque forzosamente había de volver las espaldas á la crueldad quien es Dios de las misericordias y piedades.

Cómo estaba muerto en la Plaza el Alcalde Mayor.

Sería ya más de la una y media del día cuando los amotinados brutos habían logrado sus deseos, hallándose en la plaza con tres cuerpos muertos, que desastradamente estaban en ella; el de su Alcalde Mayor en el suelo, revolcado con indecencia, vestido más del polvo que lo cubría y piedras que lo cercaban, que del adorno de su ropa, porque se la habían quitado, dejándolo descalzo de pie y pierna, sólo en calzón blanco y un armador de tela que por ensangrentado le dejaron; y el de Don Gerónimo de Celi, Cacique de Quiechapa,¹ tirado á un lado, trayendo á la memoria de los que lo conocían su orgullo y su soberbia, y el desacato que

¹ San Pedro Mártir Quiechapa, pueblo, en el Distrito de Yautepec Estado de Oaxaca.

en alguna ocasión tuvo con cierto ministro sacerdote inculpable, que no es bien dejar de referir lo que puede hacer el ejemplo de muchos; y asimismo, deshecho á palos y pedradas, un valiente negro, que murió por la defensa de su amo para vivir en la memoria de los leales criados; cuando otros, que en las Casas Reales se ocupaban trajinando las oficinas, dieron entre una poca de lana con un español llamado Miguel de Buenos Créditos, aunque para ellos perdidos, sólo porque era criado de su Alcalde Mayor, y no contentos de haberlo herido, rabiosos y sin caridad le amarraron las manos para sacarlo á la Plaza y que muriese á vista del lamentable espectáculo de su dueño, y aunque entregado al suplicio les pidió con humildad que le dejaran confesar, bárbaramente rigurosos le concedieron que rezase el Credo, y sin acabarlo, teniéndolo ya de rodillas en la Plaza, murió al fiero golpe de un belicoso machete, que dividió en partes la cabeza de éste, que con los ojos en el cielo solicitó lo que no pudo con los tiranos corazones de sus enemigos.

Pondérase de paso esta lástima.

Oh! ponderación del vivo entendimiento, qué de materias te ofrecía esta lastimosa tropa de sucesos, si pudiera mi pluma detenerse en el abismo de tantas repetidas desdichas, dando á cada una de por sí, significativas voces de dolor, sin interrumpir el curso del suceso; mas quédese al discu-

rrir de los lectores, á quien ofrece el hecho la atención que á mí me niega el tiempo.

Cómo robaron la Sala de Armas y Casas Reales.

Hallábanse los amotinados y soberbios [si hubo alguno que dejase de serlo] tan ágiles y cuidadosos y avisados, que al mismo tiempo, como que para cada cosa estuvieran prevenidos sus designios, saquearon la Sala de Armas, pasando á las Casas de su Comunidad, cuarenta mosquetes y la bandera real arrastrando, como que publicaban victoria, y tocando las cajas y pífanos; formaron cuerpo de guardia en ellas, con quinientos indios, repartiendo otros muchos por las calles y Plaza, mientras con altivez y vana potestad nombraron Gobernador, Alcaldes y Regidores y otros oficiales, que, furiosos y sacrílegamente atrevidos, fueron luego con numerosa tropa á la iglesia del convento de esta villa, para sacar los retraídos, contra el respeto del Divinísimo Sacramento de la Eucaristía, que estaba descubierto; que entendido por el Padre Fray Jacinto Pereira de Escobar, Prior actual en aquella ocasión, ocultó con presteza á don Pablo de Mendoza, Gobernador, que, como fiel y leal se expuso en lo encendido del tumulto al reparo de sus atrevimientos, intentando, como intentó, todos los medios posibles para su quietud, hasta que, perseguido, herido y revolcado, se vió con una soga á la garganta, que enlazaron los atrevidos amotinados, y con que le ahogaran, si la piedad religiosa

del Padre Fray Juan Chirinos, religioso súbdito del mismo convento, no metiera el brazo á tiempo que impidió la corriente del cordel [por haber acudido á persuadirles la quietud y sosiego de sus alteraciones], hasta que, reconociendo los imposibles, se retiró lastimado con el dicho Gobernador y don Juan de Tapia, Alcalde, que, herido en la cabeza, con su compañero Tomás de Aquino, Regidores y demas oficiales, se fueron á valer de la inmunidad sagrada, como lo hicieron muchos vecinos, que también escondió el dicho Padre Prior, y con cuidado particular al Capitán don Pedro de Dessa y Ulloa, Teniente del Alcalde Mayor, por cuya causa lo buscaban, sedientos, para beber su sangre, cuando dichosamente se había escapado en la Plaza, teniéndole ya asido de un brazo.

Cómo los exhortó al temor el P. Prior.

Milagro fué de la Divina Majestad la suspensión de su intento por medio de la eficacia con que el dicho Padre Prior les lizo una plática en su propio idioma, representándoles el delito cometido contra la Majestad Real, y el atrevimiento y desacato que intentaban contra la Divina, que les ponía presente y descubierta en el altar, ofreciéndose, como se ofreció, al peligro en la defensa, aunque le hiciesen pedazos, como lo significaba en sus palabras; en cuya virtud, y socorridos de la mano poderosa de Dios, se retiraron al son de helicosas cajas que incesantemente mandaban tocar, de que se colige,

como evidentemente se conoció, que, aun á la vista de su Divina Majestad, fué necesario eficacia de palabras para persuadirlos y ponderación de obras para sosegarlos.

Cómo despacharon mandamientos á los pueblos.

Volviéronse á la casa de su comunidad y ayuntamiento, y con toda diligencia despacharon mandamientos á los pueblos de toda su jurisdicción y á las ajenas, conspirando á los naturales para conservar los designios de su levantamiento, y al pueblo de 'Tequisistlán,' para que si el Alcalde Mayor de Nejapa llegase y quisiese pasar por aquel paso forzoso, al reparo de su desenfrenado atrevimiento le matasen y también á otro Alguacil Mayor que se les había escapado al tiempo que, rabiosos, le buscaban hasta en su casa, saqueándole todo cuanto tenía en ella, que no fué poco, según que constó jurídicamente; y en el dicho Ayuntamiento trataron también, inhumanos, de echar los cuerpos muertos al campo, para que fuesen alimento de las fieras, ó de quemarlos, para que fuesen sus cenizas memorias de sus repetidas obstinaciones [que fué la más constante resolución], aunque no la ejecutaron por ruegos de los religiosos, que, para sosegar sus orgullos, les ofrecieron prudentes, recatadamente cautelosos, ayudarlos en sus trabajos, si los tuviesen, como lo harían los vecinos retraídos para asegurar-

1 Magdalena Tequisistlán, Distrito de Tehuantepec, Estado de Oaxaca.

los [de los avisos que repetidamente tenían de sus muertes], en la ceguedad y custodia de sus casas, volviéndose á ellas con sus mujeres; conque les concedieron la quietud y á los cuerpos la sepultura, madre común de las gentes, donde paran las confusiones de la vida y viven para nuestro ejemplo las memorias de la muerte.

Entre las once y doce del día, como se ha referido, empezaron el tumulto y levantamiento, y á las cinco de la tarde estaban en su comunidad tratando lo que se ha dicho y otros negocios; conque en tiempo de cinco horas, poco más ó menos, hicieron, obraron y dispusieron lo que parece imposible en fuerzas humanas, como se vió continuamente en el incendio infernal que aplicaron, belicosos; prevenir los puestos y atajar los caminos y pasos prevenidos; matar, herir y defender con valor; robar las Casas Reales de copiosas alhajas y joyas, diligentes; despojar la Sala de Armas de los mosquetes y bandera, atrevidos; fortalecerse armados y hacer cuerpo de guardia, como dueños de su casa; elegir Gobernador, Alcaldes, Regidores y Oficiales, como políticos; despachar á los pueblos, conspirando la tierra como ambiciosos; alentar con su ejemplo y cartas las jurisdicciones dilatadas y ajenas, como astutos; ir á quebrantar la inmunidad del templo, como sacrílegos; arrojar los cuerpos muertos al campo ó al fuego, como tiranos; formar cabildos y juntas para matar á los españoles y sacarlos de la iglesia, como únicos: aclamar Rey, como traidores y desacatados; tan formal y espe-

cialmente, que hubo Regidor entre ellos que, levantado el pie á la vista de otros, puso la mano en el hombro al Gobernador intruso don Marcos de Figueroa, señalándole y diciéndole que era su Rey, como lo escribieron en un mandamiento que despacharon al pueblo de Santa María Petapa,¹ de esta jurisdicción, en ocasión que violentamente mandaron desposeer á Antonio de Astudillo, español, de unas tierras que poseía por propias, heredadas de sus ascendientes, después de haberle quemado y saqueado la casa; y últimamente escribieron cautelosos al señor Virrey, Duque de Alburquerque [que gobernaba], con rendimiento, para que no se deliberase tan presto en el remedio y su castigo, cuando habían quemado su retrato, atrevidos al puesto, á la grandeza y á la persona, en venganza de la estimación en que le tenía el difunto Alcalde Mayor, como criado suyo, todo á un tiempo, todo unido, todo en su lugar y todo sin descuido; no se excusa la razón de considerarles hábiles y capaces en la maldad, de que se sigue que ni puede librarles la incapacidad que muchos les conceden y de que ellos ordinariamente se valen, ni deben considerarse en términos consecuentes, sin escrúpulo, de la bondad que les admite por insuficientes.

Aviso y persuasión para todos.

Referido está el caso y ponderada la gravedad de esta materia. No sé cómo quisiera mi afecto que,

¹ En el Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca.

llevado de leal vasallo de Su Majestad, siento tiernameamente la ingratitud que le ofende, y tengan su lugar las quejas de los indios para remediarlas después de su castigo, que no es justo dejarlas de la mano por sus disculpas, en que tanta fuerza hacen los que, á título de compasivos, las introducen sin atender á que no hay ley ninguna que les permita la violencia que por su mano ejecutaron, quitándola á los Tribunales Superiores, y si con todo, no lo permitieren, amándolos más que á la quietud pública, teman en todos estados cada cual la desdicha que puede amenazarles, porque no todos son de vida inculpable.

Y porque sólo falta probar con informes la verdad que profeso en esta Relación, expuesta á las censuras vulgares, será firme prueba de todo una carta de los vecinos, que escribieron al Excelentísimo señor Virrey, que entonces gobernaba, con otras del señor Obispo de Oaxaca y de Su Excelencia, que cada una da bien qué considerar y bastante materia en la oposicion de los discursos, excusando otras por incidentes, valiéndome de los autos, aunque tiene bien acreditado el caso su misma publicidad.

Carta de los vecinos de esta villa.

Excelentísimo señor:

Hoy lunes santo, que se contaron veinte y dos de marzo de este presente año, como á las once del día sucedió en este pueblo y villa de Tehuantepec

un gran tumulto de los naturales contra el Alcalde Mayor, don Juan de Avellán, al cual mataron á pedradas y palos, y á dos criados suyos españoles, y á un negro, todos sin confesión, é hirieron á unos cuatro vecinos españoles; los cuales, con todo el demás resto de ellos y su Teniente don Pedro de Dessa y Ulloa, viniéndole á favorecer al dicho Alcalde Mayor, no les fué posible por el número de indios, más de seis mil, y los vecinos no llegan por todos á sesenta, y haber cogido los dichos naturales las armas, bandera y tambor y pólvora que estaban en dichas Casas Reales, á las cuales por algunas partes pegaron fuego, y saquearon toda la hacienda de este malogrado caballero. Doña Inés Maldonado, su mujer, é hijos escaparon milagrosamente, aunque con algunos golpes no de riesgo: esta señora está hoy en casa de una señora principal; don Pedro de Dessa, con los Alcaldes y Gobernador de dichos naturales, están retraídos en el convento de esta villa, porque los quisieron matar. También eligieron nuevo gobierno. Los religiosos de esta villa y el Licenciado don Juan Vigil, Vicario eclesiástico de esta villa, acudieron con celo piadoso á apaciguar, pidiéndoles hincados de rodillas en medio de la Plaza que por la Pasión de Dios se sosegasen, y les respondieron las indias se volviesen á su convento, ó los matarían; sin embargo, volvieron y sacaron el Santísimo Sacramento y lo llevaron á la Plaza, adonde sucedió este caso, y no se apaciguaron hasta que concluyeron con todo; y actualmente han levantado bandera y

andan por las calles con dos tambores de guerra. Este lugar, Excelentísimo señor, está en notable riesgo; V. E., como á quien le toca, ponga el remedio que convenga.

Guarde Dios á V. E. en las grandezas que merece y le desea esta villa de Tehuantepec.—22 de marzo de 1660 años.

Criados de V. E:

Don Juan Vigil de Quiñones, Luis de Paz, don Alonso de Vigil, Diego Quintero, Francisco de Toledo, José de Toledo, don José de Mendoza.

Respuesta del señor Virrey.

He recibido la carta que me han escrito don Juan Vigil de Quiñones, Diego Quintero, Francisco de Toledo, don Alonso de Vigil, y don José de Mendoza, en que me dan cuenta que, en una refriega que hubo en ese lugar, murió el Alcalde Mayor, don Juan de Avellán, de unas pedradas; y siento mucho las vejaciones y aprietos que pasaron los naturales con dicho Alcalde Mayor, creyendo muy bien de ellos y de los que me escriben el sentimiento con que estarían; y yo quedo con cuidado de enviarles Alcalde Mayor benemérito, á quien encargaré gobierne observando las cédulas, leyes y Provisiones en todo alivio y conveniencia de esa tierra; quedando muy seguro de la puntualidad y ofrecimiento que los naturales y todos me hacen, de observar, en servicio de Dios y de Su

Majestad, sus obligaciones, á quien guarde Dios muchos años.

México, á 31 de marzo de 1660.

Otra carta del señor Virrey al Padre Provincial.

Tengo entendido que en una refriega que los naturales tuvieron en Tehuantepec, murió de unas pedradas el Alcalde Mayor, don Juan de Avellán, sintiendo infinito que les apretase é hiciese vejaciones á dichos naturales, que éstas y la refriega es la primera noticia que de unos y otros he tenido á un mismo tiempo, y he echado menos no tener carta de V. P., siendo aquel convento de su Orden tan grande y tan principal en aquella villa, ni tampoco la he tenido del Prior, que juzgo que, por acudir á cumplir con su obligación en servicio de Dios y del Rey, estaría ocupado sin poderme escribir; y mientras tanto que envió persona benemérita que mantenga en justicia la Alcaldía Mayor y sus naturales de Tehuantepec, haciéndoles buen tratamiento, observando en todas las leyes, cédulas y reales provisiones en amparo de los naturales, ruego y encargo por esta carta afectuosamente á V. P. que vaya luego al pueblo de Tehuantepec y, si fuere menester, á los demás circunvecinos, donde sus doctrinas y administración de las almas son de la religión de V. P., y á todos procurará V. P., con la prudencia, religión y maña que yo fío de V. P. y de su puesto y obligaciones, decirles lo mismo que me han ofrecido,

que es la puntualidad con que están al servicio de Dios y del Rey, como yo lo creo; y también procurará V. P. que todos sus religiosos obren en esta conformidad, como tan obligados al servicio de ambas Majestades, que con lo que me ofrecen los naturales en su buen natural, en sus obligaciones y amor á Dios y al Rey, aplicando la autoridad y presencia de V. P., quedo seguro de lo que tanto deseo como el bien y conveniencia de todos, á quien nunca faltaré.

Guarde Dios á V. P. muchos años.

México, á 31 de marzo de 1660 años.

El Duque de Alburquerque.

Carta de los Gobernadores y Alcaldes intrusos.

La villa de Guadalcázar, Provincia de Tehuantepec, postrados á los pies de V. E., como fieles vasallos que somos de Su Majestad, nos presentamos en reconocimiento de que por cuanto el señor don Juan de Avellán, Alcalde Mayor, no administraba justicia como manda Su Majestad, conforme á la paz, bien y aumento de esta villa y provincia, á los naturales, antes sí, con exorbitancias de repartimientos que pasan de más de veinte mil pesos de oro común, y esto con tanta violencia que antes del tiempo que se nos ponía de término, éramos compelidos á pagar y puestos en tanto aprieto, que cada cual, de las pocas alhajas que tenía, las vendía á menos precio, y que no nos faltaba más

que vender á nuestros hijos y á nuestras mujeres, por excusar los azotes, cepos, cárceles y rigores con que maltrataba á todos, sin exceptuar los caciques, señores y principales de los pueblos; y fuera de esto más, era una vejación tan grande de repartimiento de mantas, que instituyó nuevamente, de mil quinientas cada mes, de una vara de ancho y cinco y media de largo, no habiendo tratado ningún Alcalde Mayor de hacerlo desde el día de hoy, por muchas provisiones reales que tenemos en nuestros archivos para ello, las cuales están obedecidas por las demás justicias para amparo nuestro, las cuales no quería obedecer, sino que con mayores rigores que se pueden decir y que cada día ó cada mes iba aumentando más, pues hay pueblo en esta jurisdicción que tiene sesenta casados, y les daba ciento diez mantas, y trayéndoselas, si faltaba algún tanto de la medida, los desnudaba y principalmente á los gobernadores y principales que las traían, y les daba tantos azotes hasta que quedaban casi muertos, y se vió por experiencia, que á un cacique del pueblo de Tequisistlán, de los azotes que le dió, vuelto otro día, murió; por lo cual se alborotaron, y en la refriega murió el señor Alcalde Mayor, cosa que sentimos su muerte, y mucho más el quedar sin cabeza que nos gobernase, y visto esto, nos juntamos y congregamos en Cabildo y elegimos Gobernador en nombre de Su Majestad, porque no se entienda somos rebeldes y negamos la obediencia á nuestro Rey y Señor, sino que estamos prontos á sus mandatos, co-

mo fieles vasallos; como se ha visto en que no ha sido rebelión ni alzamiento, pues se ha visto por experiencia que ningún vecino se le ha hecho vejación ni agravio, de los españoles, ni de los demás que viven entre nosotros, ni menos á nuestros ministros los religiosos de Santo Domingo, sino obediéndolos y respetándolos con la reverencia que se debe á ministros de Dios y sus sacerdotes, como son testigos y lo jurarán ellos y los demás españoles que viven en esta villa, fieles vasallos de Su Majestad, Gobernador, Alcaldes, Regidores y todo el Gobierno.

Don Marcos de Figueroa, Gobernador; Mattas de Morales, Alcalde; Gerónimo Flores, Alcalde; Juan Vázquez, Regidor; Pedro Jiménez, Regidor; Andrés López; Diego Martín, Regidor; Diego Sánchez, Escribano.

Respuesta del señor Virrey.

Recibí la carta del Gobernador, Alcaldes y Regidores de la Villa de Guadalcázar, Provincia de Tehuantepec, en que me refieren que por las vejaciones y aprietos que les hacía el Alcalde Mayor, don Juan de Avellán, en una refriega que hubo quedó muerto el Alcalde Mayor, y siento mucho la descomodidad que los naturales habrán pasado con las vejaciones, y también creo que han sentido, como me dicen, la muerte del Alcalde Mayor en dicha refriega, y estoy muy cierto de lo que me aseguran y ofrecen el Gobernador, Alcaldes y Re-

gidores, de la puntualidad con que están prontos á la continuación del servicio de Dios y del Rey Nuestro Señor; y yo les ofrezco en esto ayudarles cuanto pudiere y enviarles Alcalde Mayor benemérito, á quien encargaré cuide mucho de la conservación y buen tratamiento de todos, observancia y guarda de las reales cédulas y provisiones (de Su Majestad), á quien guarde Dios.

México, á treinta y uno de marzo de 1660 años.

El Duque de Alburquerque.

Carta al señor Obispo.

Por la carta que V. S. me escribe en respuesta de la del suceso que avisé á V. S., me había librado Nuestra Señora de la Soledad, veo cómo don Juan de Avellán, Alcalde Mayor de Tehuantepec, murió en una refriega que hubo con los indios, ofreciéndose como siempre á la puntualidad y observancia del servicio de Su Majestad, como están obligados. Yo les respondo diciéndoles que lo creo así de su buen natural y amor que lo continuarán, como lo dicen y deben, y que les enviaré Alcalde Mayor, á quien encargaré que los mantenga en paz, quietud y buen tratamiento, y escribo al Provincial de Santo Domingo de esa Provincia, vaya al convento de Tehuantepec, pues es suyo y dé á entender en mi nombre, la seguridad con que quedo de lo que se me ofrece, que su presencia y puesto es forzoso haga mucho en lo que es tan de su

obligación en servicio de ambas Majestades; pero quien más ha de obrar en esta materia es la grande autoridad de V. S. y su virtud, á quien pido encarecidamente que con maña, con suavidad, atención y con ocasión disponga V. S. todos los medios suaves y de quietud y sosiego, para que Dios y el Rey queden servidos, dando á entender á todos que mi ánimo es éste; como fío de V. S. que lo dispondrá todo de manera que se haga al servicio de ambas majestades, con quietud, suavidad y conservación de los naturales, y me avisará V. S. de todo lo que viere y se fuere ofreciendo, que teniendo á V. S. en ese Obispado y siendo en su diócesis, quedo cierto se remediará, siendo Dios servido. Guarde Dios á V. S. muchos años.

México, á 31 de marzo de 1660 años.

El Duque de Alburquerque.

Carta del señor Obispo de Oaxaca.

Excelentísimo señor:

La eclesiástica pluma y cargo pastoral, á quien Dios Nuestro Señor puso en la tierra para el ejercicio de su misericordia, sólo acierta bien cuando se emplea en buscar á sus ovejas el remedio de sus culpas y el perdón de los errores que comete la ciega fragilidad de nuestro humano sér. Este desvelo, señor Excelentísimo, el servicio de la Real Majestad y órdenes de V. E., me trajeron á esta villa de Tehuantepec, con mayor diligencia de la que per-

mitía la debilidad de mi poca salud y fuerzas, y desde que llegué á los términos de esta comarca, empecé á requerir con muy particular cuidado el estado en que se hallaba la quietud de aquellos indios [de quienes me dice V. E. quitaron la vida á su Alcalde Mayor y otras personas], y las fuerzas que tenían, y si había entre ellos unión, ó la que se podía recelar, simulada con las demás Provincias, y qué designios tenían sobre su conservación y fuerzas; y aunque en cada una de estas cosas creo que he servido á Dios Nuestro Señor y á Su Majestad, referiré á V. E. lo más sustancial de ello y los medios de que me he valido.

Supe de relaciones muchas y seguras, que todos los indios de quien se dice este delito, se nombran y apellidan Provincia de Tehuantepec, tomando voz común, sin individuarse á barrios ni á parcialidades, y que están unidos con muy especial confederación, á causa de ser común la ocasión de sus sentimientos y quejas en todos los pueblos de que se compone esta Provincia, de que tiene noticia V. E. por otras relaciones más desde el año pasado en que le dí cuenta de la gravedad que contenían; y es muy fundada la presunción de que las Provincias comarcanas que son Nejapa y Villa Alta en este Reino, y Chiapas, porque confina con el de Guatemala, están infestadas del dolor y sentimiento con que se miran oprimir de los ministros de quienes se debieran aliviar, á que se hallan muy provocados á caer en otro igual precipicio como el que veo á mis ojos, con muy verdaderas lágrimas de mi corazón.

Supe que en un puesto que hay como á dos leguas de esta villa, en donde hace la disposición de la tierra algunas angosturas ceñidas de un río caudaloso por la una parte y de un bosque y altura por la otra, había multitud de indios, que creí me esperarían, y debí recelar, por las circunstancias del tiempo, que se hallasen allí con otros fines convenientes á la paz que venía buscando mi cuidado.

Grande atención pide ver el sosiego y seso con que esta plebe procedió en medio del fervor de su desorden, como se manifiesta en haber obligado á los indios de su mayor estimación á que tomasen las varas de Justicia en todos los pueblos de esta Provincia, según ellos tenían hechas sus elecciones, á que se les había puesto impedimento por particulares afecciones de su Alcalde Mayor, teniendo por intrusos y violentos á los otros que sin estar elegidos la tenían, de los cuales se ha reconocido que por amor á lo común de su causa y sentimiento, ó por temor á la plebe, las entregaron luego á los otros, que, regidos del mismo temor, las recibieron; y son [los pueblos] en tanto número en toda la Provincia, que soy informado son poco menos de doscientos, y sólo se reservaron de esta acción uno ó dos pueblos.

Con estas noticias y otras que secretamente se me dieron y no es de mi cargo pastoral el proparlarlas en otro estilo que con el que se rige de mi estado apostólico, entré en esta villa; y porque sé cuánta moción obra Dios Nuestro Señor en los más duros corazones con lo piadoso y tierno de

las ceremonias eclesiásticas, dispuse entrar de pontifical, para atraer con esta novedad al pueblo, y porque si se hallasen algunos con maliciosa asistencia en los caminos [y puesto que podía fortalecerse cualquiera maliciosa inquietud], se desviasen de ellos y estuviesen mejor dispuestos al sosiego, y no es decible con cuánta ternura y lágrimas me recibieron; víneme á las Casas Reales, y ordené que para el día 19 de abril se convocasen los Caciques, Gobernadores, Justicias y plebe en la Plaza Real, adonde concurrieron en muy crecido número, y estando juntos procuré exhortarlos [con la gracia de Dios] á la obediencia de Su Majestad, dándoles las gracias de la fidelidad que habían manifestado en las muy reverentes ceremonias con que habían tratado los escudos de las armas y otras insignias reales, persuadiéndolos á que dejasen el temor que podía provocarlos á defenderse, ó el delito que se les imputaba, y que me hiciesen manifestas las armas y todo lo demás que se decía había faltado de las Casas Reales, ó me diesen noticia en dónde habían parado, ofreciéndoles mis bienes, mis pontificales y mis lágrimas en remuneración de tan fiel y leal demostración, como la que esperaba de sus humildes y rendidos corazones; y no es ponderable [doy las gracias al inmenso poder de Dios Nuestro Señor] con cuántas acciones de vasallaje se postraron y arrodillaron, poniendo sus vidas y cabezas en mis manos, ofreciendo en altas voces aquella multitud que darían las vidas por el Rey Nuestro Señor, á quien con clamores repitíe-

ron sus humildes y fieles corazones nuevas obediencias, y poner breve y puntual diligencia en lo que les pedía; y porque no se entibiase la fineza de su real resolución, encargué la diligencia de buscarlas, recogerlas y traerlas á la Armería Real de esta dicha villa al Doctor don Antonio de Cárdenas y Salazar, mi Arcediano, que lo ejecutó con tan acertada puntualidad, que en el mismo día se consiguió, restituyendo á esta Real Casa todas las armas, mosquetes, cajas, bandera y bastón que en ella había, y quedan puestas y colocadas en la sala de su guarda como estaban antes.

La busca de los demás bienes que se dice faltaron de esta Casa Real, y el recogerlos, inventariarlos y depositarlos, encargué al mismo Arcediano, y obrando en todo como leal vasallo de Su Majestad, tiene recogidos y puestos en seguro los que se contienen en el inventario que con esta remito á V. E., encargados al Licenciado don Francisco de Jáuregui Pinelo, que fué la persona á quien envié en prevención para avisar á la Provincia de mi ida y que los contuviese su prudencia en sosiego, como lo ejecutó hasta que pude acercarme.

En este estado tengo esta materia, y aseguro á V. E. que es muy grande el cuidado y diligencia de que me he valido para reducirla á este viso; y sólo me ha tenido inquieto el saber las interiores resoluciones que hay en esta numerosa plebe, para el último ajuste de esta causa; y con maña de haber introducido entre ellos persona inteligente en su lengua, he sabido que hoy se hallan persuadi-

dos que Su Majestad [que Dios guarde], apiadado de los inmensos trabajos y opresiones de que se dice haberse precipitado su débil naturaleza, los ha de perdonar como piadosísimo Monarca, lo que, como ingratisimos y débiles, pudieron cometer, y que, en tanto que esto no se les conceda por instrumento público y real provisión, dejarán y quemarán sus casas, yéndose á los montes en busca de la seguridad de sus temores; y como quiera que en ellos sea fácil el ejecutarlo, y de muy grave perjuicio á los haberes de Su Majestad el perderlos, y de peor ejemplar para las demás Provincias la desolación de ésta, es muy de mí precisa obligación dar cuenta á V. E. con particular cuidado de este punto, en que hace tanta gravedad, para todo el sér de las más grandes Provincias de este Reino, de gente belicosa, de esforzadas naturalezas y condiciones, ladinos en lengua castellana, muchos de ellos ejercitados en las armas de fuego por ser dados á la caza y contratación de sus pieles con especial aplicación; en tal manera, que se ha hecho cómputo que á poca diligencia se hallaran con más de mil arcabuces y con más de diez mil hombres fáciles de llegar á este paraje desde las sierras de su cercanía, osados por la constelación de la tierra, como lo dicen los atroces sucesos que se han visto, más en esta sola Provincia, que en todas las demás que hay en este Reino; y tan cautelosos, que he oído y sabido de ellos cosas en este negocio, que de capitanes muy ejercitados no suelen celebrarse.

Este es el caso y estado de la causa en que la

grandeza de V. E. se sirvió de emplear la debilidad de mis fuerzas, que Dios Nuestro Señor ha aumentado en medio de algunos trabajos en servicio de Su Majestad, por quien miro con honrosa gloria los riesgos de la vida, á vista de los esclarecidos ejemplos en que el valor de la grandeza de V. E. excita los corazones á emplearse en empresas semejantes; y si el pastor por sus ovejas y por cada una de ellas debe poner la vida, siendo buenas, con mayor razón deberá hacerlo por traer á la enmienda y al rebaño á las que no lo fuesen.

No quiero alegar disculpas, señor Excelentísimo, por estos errados hijos míos, sino cumplir con la obligación en que Dios me ha puesto, para darles lugar á que se enmienden, poniendo, como lo hago, el cuello y mi cabeza en manos de V. E., para que en mí, por ellos, se ejecute el castigo, la rectitud de justicia, si se hallare culpa en estos pobres, míseros é indefensos, ó que la grandeza de V. E. dé al mundo y á su esclarecidísima prosapia un nuevo lustre de su generosa piedad, por lo que se debe á sí y á lo esclarecido de su sangre, y porque de rodillas se lo suplica y pide con verdaderas, tiernas y afectuosas lágrimas de su corazón, su más aficionado capellán, que pedirá á Dios Nuestro Señor, como lo hago, por la felicísima persona de V. E., á quien guarde Su Divina Majestad en todo bien.

De Tehuantepec y abril 22 de 1660 años.

Excelentísimo señor,

B. L. M. de V. E. su más acepto servidor y capellán,

El Obispo de Oaxaca.

Bastantemente queda examinada la verdad de este caso, y su gravedad, con las cartas que quedan referidas. Como de tan gran autoridad, hace muy al caso la del señor Obispo de Oaxaca, en que se manifiesta el cuidado pastoral y el amor con que afectuosamente atendió á la causa del Rey Nuestro Señor, manifestando, así en ella como en todos los actos que ejercitó piadoso, la virtud sólida de su proceder, pidiendo encarecidamente al Exmo. señor Virrey que gobernaba, fuese servido de perdonar á estos naturales de Tehuantepec, por su corta capacidad y porque con ella, llevados de las opresiones y agravios que padecían, se arrojaron precipitados á la desesperada determinación que ejecutaron. Porque está claro que quien pide como padre y pastor el consuelo de sus hijos y de su rebaño, había de disculparlos, como su virtud, caridad, oficio y cargo lo pedían; aunque reconociese su desmerecimiento, en ocasión que, hallándose en esta villa, trataron insaciables de quemar la casa de Andrés Piñero, vecino de ella, y que saliese dentro de dos horas del lugar, sin que les contuviese el respeto de su sagrada dignidad, pues antes, aunque se interpuso con ruegos, por medio del Doctor don Antonio de Cárdenas y Salazar, su Arcediano, fué su atrevida respuesta, formal y literalmente, que no querían y que enviando Su Señoría recados, y ellos quemando, sería todo uno; hasta que, viendo encendida su voluntad, para aplacar el fuego que deseaban, se valió, mediante otros ruegos, de don Antonio de Vargas, Cacique de San

Francisco de Lamar, de esta jurisdicción, que se interpuso con el Gobernador y Alcaldes intrusos y les pidió con palabras de sumisión y rendimiento pospusiesen sus intentos, con que alcanzó de ellos, por ser de su misma naturaleza, lo que no pudo su piadoso Prelado [como todo consta de las deposiciones en los autos]. Y teniendo, como tuvo, este amoroso y piadoso pastor su habitación en las Casas Reales de esta villa, en el trato y agasajo ordinario no le omitieron el corto valor en la más leve porción que escasamente le daban para sí y su familia, como lo hicieron en lo que importaba la guarda de sus cabalgaduras, que echaron al campo por no darles la ración de yerba, que tenían sobrada, excusándose soberbios de este ejercicio, perseverando tenaces en la cobranza de un peso, como si fueran millares; que si bien no permitiera su justificación y ajustamiento dejarlo de mandar pagar, no se excusa la admiración de ver estas rate-rías en gente que estaba deseando su patrocinio y solicitando á costa de su salud y penas sus alivios, en que ellos procedían como mal reconocidos, porque, desconfiados, dudaban la verdad, teniéndole al disimulo cercada la casa y puestas espías; en cuya ocasión amenazaron altivos y atrevidos á un criado suyo con azotes, sin que de nada de todo esto se diese por entendido, porque, como padre amoroso, padecería sin duda mayores atrevimientos por conseguir los efectos de su deseo en la reducción de su rebaño, que hacía instancia en que este piadoso Prelado no les dejase hasta alcanzarles per-

dón, queriéndole obligar á que se detuviese; y en que, apurado de su importunación, hubo de elegir por disculpa el grande calor y rigor de este temperamento, templando su esperanza con palabras suaves, que dieron lugar para salir de esta villa á Jalapa, ¹ del Estado del Valle, hallándose lleno de nuevas confusiones y recelos.

Bien manifestó el señor Obispo, en las razones de su carta, lo que excusaba y excusó, propalar las noticias individuales que tuvo de las prevenciones de esta gente; y bien sabe que si en partes, como padre espiritual, publicó y manifestó las lágrimas y ternuras con que le recibieron, disculpándolos por inadvertidos, como afecto Príncipe á la Majestad del Rey Nuestro Señor, por otra dió aviso á Su Excelencia el señor Virrey Duque de Alburquerque, hablando con todo recato, indemne de su dignidad, lo que podía esperarse de lo belicoso de sus naturales, la prevención y copia de sus armas, la destreza de su manejo, la unión de las demás Provincias, y las emboscadas que receló en las angosturas y boca del río que señala, advirtiendo honestamente que de capitanes muy ejercitados no suelen celebrarse tales encomios [según los sucesos anteriores de estas Provincias], para que la confianza no hiciese fuerza necia en lo que pudieran desvanecer sus palabras, allí nacidas de su obligación pastoral, y aquí de las obligaciones de su sangre; porque en semejantes materias repugna la pluma

¹ Hoy capital del Estado de Veracruz.

eclesiástica lo que ha de sustanciar, decir y sentenciar la secular, individuuando en cada cosa de las que trata de lo afirmativo y cierto, con lo dudoso que describen sus noticias.

Bueno y santo fué el celo del señor Obispo, aunque aprovechó pòco sembrando en mala tierra la mejor semilla que pudo escoger, porque sus duros corazones desvauecidos, usando mal de la benignidad de su amor, de sus lágrimas y seguras ofertas de sus pontificales, ciegos, y con discurso material, peusaron que lo que obligó la caridad y piedad de su Prelado, padre y pastor, fué ruego, juzgándolos poderosos y espantosos enenigos; y perdiendo aquellos temores y recelos en que estaban después de haber ejecutado sus malas obras, y que les quedaron por hallarse flacos y sin la conjuración que intentaron; volviendo [como volvieron] á ejercitar actos de soberbia en diferentes ocasiones, trocando la obediencia verdadera, por luxoria [sic], á su nuevo Alcalde Mayor, alborotando las iglesias y otros muchos, como lo hicieron la noche de Navidad, dando escandalosas voces y pidiendo y maltratando á los sacristanes, porque no les habían puesto sillas para sentarse con majestad y grandeza dentro de ella, alentando más el mal ejemplo de otra, como se vió después de haberse vuelto el señor Obispo á la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, en los bullicios y alborotos de la Villa de Nejapa, y después en la Villa Alta de San Ildefonso y Partido de Ixtepeji, y continuándose en el gobierno tiempo de un año en que se hicieron reele-

gir de su autoridad propia, teniendo nuevas de que había Alcalde Mayor nuevo, trataron de matarle, si les quisiese quitar las varas, (sic) ahora nuevamente al tiempo de la provisión de don Cristóbal Manso de Contreras.

Salga muy enhorabuena á estas Provincias del Obispado de Oaxaca, y en particular para estas de Tehuantepec, como lo piden tan grandes desafueros, el señor don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca, del Consejo de Su Majestad y su Oidor de la Real Audiencia de México, Juez para la pacificación de los motines y alborotos que sucedieron en esta villa de Guadalcázar, Provincia de Tehuantepec, y su averiguación, y de los bullicios y alborotos que á su mal ejemplo hubo en las Provincias de Nejapa, Villa Alta y Partido de Ixtpeji, y otras comisiones de su real servicio, con las veces del Excelentísimo señor Virrey, como su Lugarteniente en lo político y militar, publicando, como lo ha hecho en todas partes, la providencia, cuidado y resolución con que Su Excelencia, recopilando lo decidido en las Juntas, lo ejecutó, conociendo la importancia del negocio; y permítaseme alguna licencia para suspender la pluma, en lo corriente de esta relación, en tanto que, arrebatado de la impaciencia que ocasionan los censores, quiero satisfacerles, presupuesto el caso que es constante, para que, excusando lisonjas y acreditando la verdad de mejores discursos, me digan si hay alguna ley que disponga ó permita que por haber el Alcalde Mayor excedido en lo que estaba estableci-

do en estas Provincias, le pudiesen matar sus súbditos, y si sería razón que quedase olvidado y sin castigo ejemplar tan detestable, en la material condición de estos naturales y los demás de esta Nueva España, cuando, á renglón seguido, después de haber querido sosegar sin ruido ni rigor á los de esta Provincia, mediante la dignidad y autoridad de Prelados, se siguieron los escándalos y alborotos manifiestos que hubo en la Villa de Nejapa, Villa Alta y Partido de Ixtepeji, para que consideren más piadosos cuánto debemos á la Divina Majestad, que fué servida de impedir y atajar el consentimiento de las conspiraciones que intentaron, y en qué trabajos, aprietos y desvelos se hallaría esta Monarquía en ocasión tan sensible, en que, asegurando, en primer lugar, el buen suceso que podían esperar las armas españolas por su acostumbrado valor, no es posible negar la confusión de los destrozos y ruinas que se habían de seguir hasta el último fin; trayendo por consecuencia y ejemplar el que si habiéndose dispuesto esta materia por medios tan suaves como se reconocen, usando en todos los actos de los más prudentiales en el tiempo continuo de un año, no se han excusado correos que con muchas cartas se han despachado á esta villa con confusas dudas é impensados sobresaltos, hallándose con poca quietud los vasallos de Su Majestad, que por una parte provocados de su cuidado, recelaban por otra el haber de dejar, si se ofreciese, sus casas y familias para ocurrir al reparo de semejantes daños, en que no sólo se había discurrido, sino tam-

bién por las ejecutadas obras, con el riesgo de destruir y asolar Provincias tan pobladas, útiles y necesarias como las referidas.

Motivo con que despachándome la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, como su Regidor, para que diese la bienvenida al Excelentísimo señor Marqués Conde de Baños, Virrey de esta Nueva España, me dió poder amplio para que pidiese, en su nombre, pólvora, cuerda y balas para su Sala de Armas; porque habiéndose hallado con obligación, por orden que tuvo, gobernando el Excelentísimo señor Duque de Alburquerque, de enviar cien hombres á Nejapa, como los envió, y apenas pudo darles municiones, procurando en ocasión de tan conocidos riesgos no exponerse á la censura de omiso, cuando siempre ha procurado lucir con los créditos de puntual en servicio de Su Majestad, como lo publica la fama por sus conocidas obras; en cuya virtud, representé y pedí lo necesario por repetidos memoriales que basta para aplicar la inteligencia, en mejor fin que el que mira á su designio, posponiendo por la lisonja de los que han deseado convertir este caso, la utilidad pública, el reparo de tan repetidos daños y malas consecuencias. Si de menos principios se han visto en otras partes ultramarinas casi tan imposibles los remedios para la reducción de su antiguo estado, que cuando lo han tenido ha sido con infalible fin de tanto número de almas, de tanto gasto al patrimonio real, de tan grande desvelo á los Consejos y el tan dilatado padecer en lo común y particular, como se

lia experimentado en nuestros tiempos; y discurren en el estado presente por la mala esperanza que prometía el negocio cuando en unas Provincias se preguntaba en lo que pararía en éstas, y en otras se establecían refranes para significar la osadía de ellas, y traten de pensar que es fragilidad nuestra el no discurrir en las materias pasadas, como si lasuviésemos presentes; acordándose de que quiso Dios traer en este tiempo al Excelentísimo Señor Marqués Conde de Baños, Virrey de esta Nueva España. Y es digno de advertir que el mismo día lunes santo en que sucedió la muerte del Alcalde Mayor y lo demás que queda referido, salió Su Excelencia de la Corte de Madrid para embarcarse, y que en la prevención de su talento tuvo presente la dificultad de la gravedad del suceso, tratando de poner el límite que convino á la corriente de semejante despacho, con prudencia mañosa de prevenidos acuerdos, punto en que pongo límite, clausulando en lo referido lo que cada período está ofreciendo al discurso, por no dar señas del cuidado común á los que no pueden discurrirlo con la viveza que otros.

De la Imperial Corte de México salió el señor don Juan Francisco, á los veinte y seis de febrero de 1661. y porque en aquella ciudad estaba preso el intérprete de esta villa de Nejapa, que fué remitido á la Cárcel de Corte, desde el día que en la dicha villa empezaron los alborotos y bullicios que el día de Corpus del año pasado de 1660 manifestaron las naciones mijes y quiavicusas, quemán-

dole su casa y un trapiche, con otro indio llamado Diego Martín, Regidor intruso de esta villa y Provincia de Tehuantepec, que antes servía el oficio de clarinero, de que ascendió al de Regidor, por haberse señalado en el motín; el cual fué enviado de los de su Ayuntamiento por espía para haber de conducir á estas partes donde se había de seguir con ellos el juicio de las causas pendientes; se le señalaron y mandaron dar ocho hombres de guarnición que trajo, y por su Secretario á Melchor Juárez, Escribano de Su Majestad y de Provincia, persona en quien concurren las partes de legalidad, confianza y experiencia que se requieren, como se ha reconocido en muchas ocasiones del servicio de Su Majestad, y previniendo, como previno, próvida y cuerdamente su viaje, en el cual su dilatado discurso y capacidad venían discurrendo particularmente en cada cosa, sin dejar en lo presente y futuro alguna que poder prevenir; atendía con ponderación y amor del Rey Nuestro Señor á la maldad obrada contra Su Majestad, discurría por los sujetos indios que la empezaron y acabaron con resolución y osadía, y no podía persuadirse á la incapacidad que por común opinión les disculpa en todas ocasiones; hallábalos valerosos, admirábalos rendidos, reconocíalos soberbios, y atendíalos humildes; y en la implicación é indiferencias de estos discursos, lo preciso de acudir al reparo del daño, recelando como recelaba el riesgo de distribuir una Provincia tan dilatada, que cerca del Mar del Sur, haciendo raya, divide el Reino de Guate-

mala de esta Monarquía, en que restrictamente se hallan seis mil indios [como lo dicen los vecinos en su carta que queda referida], y las demás Provincias que las quisieron imitar, copiosamente pobladas y las más útiles y necesarias de esta gobernación, en sus comercios; miraba de hito en hito la vindicta pública lastimada, llena de malos ejemplos en la material condición de sus habitantes, y revolvía piadoso sobre la inquietud de los vasallos españoles, si se hubiesen de conducir para no arriesgar el acierto, procurando cuidadosa y sensiblemente excusar los gastos de sus católicas armas, y accidentes.

De esta suerte caminó por sus jornadas ochenta leguas, hasta llegar á la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, cabeza de su Obispado, adonde entró á diez y nueve de marzo de este presente año, y fué recibido con la decencia que se debe, aunque no con la pompa que la ciudad quisiera, por haber sido su entrada de noche; y luego, sin dar ocio al descanso, otro día con prudenciales y mañosas disposiciones despachó correos con órdenes y cartas por diferentes cordilleras del Obispado, procurando atraer con sus expresas y eficaces palabras los ánimos mal seguros de los naturales, que, persuadidos de sus industrias amorosas y sagaces, fueron bajando de sus montañas á la ciudad, en confusas y distintas tropas que agasajó, oyó y dispuso en diferentes días, hallando en este ejercicio trabajoso el descanso que pudiera buscar su dilatado viaje, porque no hay aplauso tan grande para el

ánimo del que con amor sirve, como conseguir el efecto que desea.

A todos administró y distribuyó justicia con igualdad y benignidad en todo lo que deducieron y alegaron, medio con que fué asegurando generalmente sus temores y personas; de tal suerte, que si entre las dudas de su esperanza llegaron acusados de su culpa, cuando aconsejados de sus delitos pretendieron hacer fuga de sus pueblos, no sólo pospusieron su intento, mas antes se volvieron á ellos para esperarle inmóviles; sin que la máquina de esta concurrencia le embarazase el cuidado de informarse secretamente de todo, haciendo averiguación de lo cierto y necesario. Y porque los naturales de esta Provincia de Tehuantepec estuviesen domésticos y tratables, escribió al Capitán Alonso Ramírez de Espinosa, su Alcalde Mayor, dándole razón de su llegada, el cual en diferentes cartas le había escrito la poca esperanza que tenía de estas Provincias, y de los recelos é inquietudes con que se hallaban estos naturales, cuyos capítulos son como se siguen:

Sea V. S. muy bien venido á estas Provincias para la paz, quietud y obediencia de ellas, porque menos que una persona como la de V. S. no fuera bastante á darles el asiento firme de que necesitan.

Y en otro capítulo:

Hoy, día de la fecha, me han venido á decir que un pueblo que está poco más de media legua de esta villa que llaman la Mixtequilla, los indios de él habían sacado su ropa y maíz, metates y otras

cosas, y llevádolo á los montes, dejando el pueblo despoblado, por ser éstos de los conocidamente culpados en la atrocidad que aquí cometieron; su fecha de Tehuantepec, á postrero de enero de 1661.

Y en otra de 20 de febrero del mismo año, le responde hablando de los mismos recelos é inquietudes:

A cuya causa han ocultado los maíces de sus cosechas; y algunos vecinos de esta villa dicen que demás del desasosiego que traen han desaparecido una cosecha de maíz de riego que acaban de recoger, y se me han venido á quejar de que no hallan un grano de maíz que comprar para su sustento.

Y en otra:

Por donde están presumiendo que estos indios han hecho lo mismo que los de la Mixtequilla, que no es buena su intención.

Y en otra parte:

Desde Oaxaca acá, por los caminos tienen puestas espías para ver si viene alguna gente junta ó á la deshilada.

Todo esto obligó al señor don Juan Francisco á escribir la carta siguiente al dicho Alcalde Mayor:

Veo lo que Vuestra Merced me escribe en orden al estado que de presente tienen los indios de esa Provincia, á quienes escribo asegurándoles que sólo mi deseo es de llegar á verles, oírles y darles satisfacción de los agravios que han padecido, y dejarlos en el estado de paz y descanso que necesitan para lo venidero; y en cuanto á lo que V. M. me dice del recelo con que están, es materia sin fun-

damento, y disparates que les dan á entender los pasajeros, porque ni á Su Excelencia ni á mí nos ha pasado por la imaginación llevar soldados ni gente de guerra en mi compañía á esas Provincias, pues sólo van conmigo los criados y familia de mi servicio, cada uno con su ocupación, conforme las materias de las comisiones que traigo; porque si hubiera de llevar soldados, había de ser para diferente fin que el que traigo, que es de ayudarlos y asistirlos, y remediar los desórdenes que han padecido.

Esta es la verdad, como lo experimentarán; lo demás es embeleso y persuasiones de algunos que deben quererlos mal; que debajo de esta verdad, si ellos se ausentaren es que, ó no quieren satisfacción de lo padecido, ó que se sienten culpados; de mi parte no puedo hacer más de asegurarles los deseos que tiene Su Excelencia y los con que yo me hallo, de que se ponga remedio en lo mucho que han padecido, y que en lo venidero se hallen con toda quietud y descanso; y para esto, después que les haya dado toda satisfacción, he de estarme en esta ciudad á la mira, para ver si son bien tratados, y con resolución de que á la primera queja y agravio que reciban de los Alcaldes Mayores, hacer una grande demostración con ellos, para que con efecto conozcan los naturales que el principal fin de Su Majestad, el de Su Excelencia y mío, es el de su conservación y amparo.

En cuanto á lo que dicen del Regidor Diego Martín, es embuste conocido, porque le traigo conmigo, y aunque está preso, es por la ocasión que

dió en México, pues estando regalado y prevenido para acompañarme, sin ocasión alguna se quiso huir y se le halló una carta que escribía á los indios de esta villa, inquietándolos y diciéndoles lo que no era razón, la cual tengo en mi poder y verá V. M. cuando yo llegue ahí, para que conste de esta verdad; y lo es también que el Alcalde Mayor don Cristóbal Manso jamás ha imaginado hacer soldados en esta ciudad, ni en otra parte, porque aunque en ella se levantaron cuatro compañías, fueron para China, y cuando yo llegué aquí ya se habían ido á México, conque aquí no hay soldados ni memoria de ellos.

Yo estoy despachando unos negocios, y con toda brevedad me pondré en camino para Nejapa y pasar á esa villa; y en el ínterin, V. M. asista con todo amor á esos naturales, consolándolos hasta que yo llegue, que entonces conseguirán el remedio general de sus trabajos.

Guarde Dios á V. M. muchos años.

Oaxaca, 21 de marzo de 1661 años.

Servidor de V. M.

Don Francisco de Montemayor de Cuenca.

También escribió en esta ocasión al Gobernador y Alcaldes intrusos, para atajar sus intentos, la carta siguiente:

Gobernador, Alcaldes y Regidores de la villa de Tehuantepec.

En conformidad de lo que os escribí desde Mé-

xico, por enero pasado, he querido continuarlo como os ofrecí, habiendo llegado á esta ciudad; asegurándoos que lo he deseado sumamente por dar alivio á vuestros trabajos y satisfacción á lo mucho que habéis padecido con las opresiones de los Alcaldes Mayores; y os aseguro con toda verdad que me ha llegado al alma el dolor de vuestros trabajos, y de los que he padecido y padeceré en este viaje, los llevaré de muy buena gana como vea logrado el fin y deseo de dejaros con todo descanso y sosiego en el servicio de Su Majestad, y será para mí muy gran gloria poder dar estas buenas nuevas al Rey Nuestro Señor y á Su Excelencia, y significarles cuán buenos y leales vasallos sois, y cuán necesitados os halláis del amparo y protección contra las vejaciones que habéis padecido de los Alcaldes Mayores.

Procuraré con toda brevedad ir á veros, y os pido tengáis entendido que en mí habéis de hallar un padre y patrocinador de vuestras causas, para aliviaros, y no creais de ninguna manera las mentiras y embelecocos que los pasajeros y otras personas mal intencionadas, que acaso os quieren mal y desean vuestra perdición, os dicen, pues por el efecto veréis cuán diferente es mi intento, y se ejecutarán mis deseos en vuestras conveniencias; y en el ínterin, procurad vivir con mucha paz y conveniencia, como lo fío de tan buenos y finos vasallos de Su Majestad.—Dios os guarde.

Oaxaca y marzo 21 de 1661 años.

Don Francisco de Montemayor de Cuenca.

De esta suerte y con estas cartas, fué el señor don Juan Francisco continuando cada día más el sosiego de estos naturales, como se lo escriben ellos mismos á la dicha ciudad de Antequera, en carta de tres de abril de este mismo año, con que tuvo particular gusto; porque estos naturales de Tehuantepec fueron únicos en no querer bajar á aquella ciudad, siempre receló como se debieron recelar sus obstinaciones, y que podrían ausentarse de sus casas á los montes ó á otras Provincias, que de cualquiera manera que fuese sería penoso y lastimoso suceso; como lo pudo también colegir para mayor gusto suyo de otro capítulo de carta del Capitán Alonso Ramírez de Espinosa, asimismo de tres de abril que dice:

Ellos me mostraron otra de V. S., con que se mostraron muy consolados y agradecidos, que para como ellos estaban, fué bien menester.

Muchas más fueron las que despachó y recibió el señor Oidor, sin omitir hora de tiempo, pesando y considerando atentamente la importancia de este negocio; motivo que dió ocasión, deseando el más acertado fin, para prevenir en auto de siete de abril, lo que después confinó en junta de 27 del mismo mes, cerca de que si estaban los naturales de Tehuantepec en Nejapa explorando é inquiriendo los designios que en estas materias de su cargo se llevaban, para tomar nueva resolución, y que podrían ser de resistirse, alzarse á los montes, ó ausentarse, que todo era de gravísimo daño al fin de la quietud y pacificación que se procuraba con ellos; y que

por estar subordinados á la voluntad de algunos cabecillas que los habían capitaneado y capitaneaban de presente, que eran los principalmente culpados y de quienes, para el sosiego universal de todos, debía hacerse justicia, con cuya demostración, y hallándose sin quien los incite y acaudille, se reducirían sin duda á toda paz y obediencia; y porque si se hubiera comenzado á hacer alguna demostración de prenderlos, y á los que habían sido caudillos de los de Nejapa y en especial de las naciones mijes y quiavicusas, que fueron y son los más culpados y protervos, se podría frustrar el principal intento de castigo y pacificación de los de esta Provincia de Tehuantepec, que era por donde se había de comenzar á ejecutar, para aplicar el remedio en la parte misma por donde se introdujo el daño, cuyo ejemplar estaban esperando las demás provincias y naciones, como lo había reconocido, suspendiendo prudentemente cualquier acción que pudiese dar á estos indios sospecha de castigo, hasta que con sazón y á un tiempo mismo se ejecutase en entrambas provincias la prisión de los más culpados y principales cabezas de sus alborotos; porque habiendo de venir el dicho señor Oidor personalmente, ante todas cosas, á esta villa y Provincia de Tehuantepec, sería forzoso que quedase en la de Nejapa persona de satisfacción; y sin aquella sospecha que recelaba con el pretexto que conviniese para que á cierto día en que hubiesen de prenderse los de esta Provincia de Tehuantepec, abriese y ejecutase la orden cerrada que se

le diese antes que se pusiese lo que aquí se había obrado, porque, en prevención de aquello, no se congregasen ó alzasen, y que asimismo convenía que asistiese otra persona en el pueblo de Tehuantepec, que está más de veinte leguas adelante de esta villa, para que, antes de la llegada del dicho señor Oidor, pudiese darle noticia de lo que hubiese entendido que pasaba en aquesta frontera, y si los indios estaban confederados con los de la jurisdicción de Chiapas ó Soconusco, ó si habían pasado ó ausentándose algunos de esta de Tehuantepec, ó para que si algunos se ausentasen, les pudiese detener y prender, por ser paso forzoso el del dicho pueblo de Tehuantepec, y también para que pudiese recoger y conducir socorro de gente, caso que fuese necesario, de las provincias y gobiernos de aquellas partes de la frontera de Chiapas y Soconusco, de la jurisdicción de Guatemala.

En conformidad de lo que en esta razón tenía el señor Oidor escrito al Presidente, Gobernador y Capitán General de aquel Reino, y otras preveniciones que con grandes ventajas previno, mandó juntar para la dicha junta al Gobernador Juan de Torres Castillo, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General de la villa de Nejapa, que, además de sus experiencias por haber sido Gobernador de la Provincia de Soconusco y haber ocupado otros oficios, era necesaria su persona en tal acto, por el celo y cuidado con que siempre ha servido á Su Majestad, habiendo venido de la dicha villa á aquella ciudad, para asistir al señor don Juan Francis-

co, en todo lo que se le ofreciese, y á don Cristóbal Manso de Contreras, Regidor de la ciudad de Antequera, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General, electo nuevamente para esta villa, su Partido y puertos; que juntos, con el secreto que convenía, se confirió y trató lo que queda referido en la propuesta; y habiéndose resuelto que convenía empezar por estas Provincias, se ofrecieron ambos Alcaldes Mayores á asistirle, y á sus Ministros, para acudir con puntualidad á todo lo que se les ordenase y mandase. Y todos lo firmaron con el Secretario.

Dispone su viaje el señor don Juan.

Continuaba el señor don Juan Francisco todos los actos que quedan referidos y otros de prevención, y pareciéndole que tenían ya reducidos los naturales de aquellos partidos al sosiego en que debían contenerse en sus pueblos, y que sería tiempo para salir de aquella ciudad á esta villa de Guadalcázar, mandó hacer segunda propuesta, en la forma que la primera, con los mismos Alcaldes Mayores, deseando en todo el acierto y los buenos efectos de este negocio, sobre si convenía que don Cristóbal Manso se adelantase, supuesto que los indios tenían entendido que iba por su Alcalde Mayor, asistiendo al señor Oidor, con ocasión de prevenir lo necesario para reconocer sus designios; en que se resolvió que se excusase esta prevención, porque, yendo, como iban, todos juntos, en el discurso

del camino irían adquiriendo las noticias necesarias, y llegados al pueblo de Tequisistlán, que es el primero de la jurisdicción de esta villa, como parece más á propósito, y que está apartada de ella ouce leguas, se trataría de lo conveniente [según las señas], así en la forma de la entrada, como en lo demás que fuese necesario al servicio de Su Majestad y mejor disposición de estos negocios.

A los catorce de mayo de este presente año salió el señor don Juan Francisco de la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, para la villa de Neja-pa, paso forzoso de Tehuantepec, acompañado del Cabildo, Justicia y Regimiento, con la solemnidad, pompa y respetos que aquella muy noble y leal ciudad lo acostumbra en semejantes concursos con tales personas; y caminó por todos los pueblos del camino real, asistido del Licenciado Antonio Adal de Mosquera, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición y de la Cruzada, Beneficiado por Su Majestad de la ciudad de Tehuacán, del Obispado de la Puebla de los Angeles, á quien eligió para este efecto, enterado de su capacidad, letras y prudencia, y por ser como es eminente en diferentes lenguas de las que vulgarmente hablan los naturales, cuyas experiencias en todo son tan grandes como conocidas; y para que á mayor servicio de Su Majestad se lograsen sus buenos deseos, los representó el señor Oidor á S. E. y Real Acuerdo, que fué servido de mandarle despachar recaudo, cual con-vino para que pudiese hacer el viaje, con noticias de su Prelado, previniéndole en lo divino y humano

de todos los medios necesarios, sin dejar circunstancia alguna que pudiese acusar la omisión de su prevenido talento; y de esta suerte prosiguió su viaje, procurando en todos los pueblos sosegar con su apacible semblante los ánimos turbados de los naturales, para que corriese la voz á los demás que lo esperaban y estaban á la mira para comunicar á estas Provincias sus designios.

Prosiguióse el viaje en compañía de los Alcaldes Mayores, Gobernador Juan de Torres Castillo y Regidor don Cristóbal Manso de Contreras, y en el paraje que llaman de las Salinas, cinco leguas antes de llegar á la villa de Nejapa, recibió el señor Oidor una carta del Capitán don Diego Vaquero Jasso, vecino de la ciudad de Chiapas, encomendero de pueblos de indios en aquella Provincia y sargento mayor de las compañías de infantería y de á caballo, en que, continuando sus servicios en el de Su Majestad, ofrece lo que contiene un capítulo de ella, que es como se sigue:

Capítulo de carta de don Diego Vaquero Jasso.

Señor mío: tengo escrito á Vuestra Merced por mando de don Rodrigo de Fuentes, con deseo de saber de la salud de V. M. y buen suceso de la visita de la Real Audiencia de Guadalajara, donde supimos había ido V. M.; también he escrito por mano del señor Gobernador don Juan de Torres Castillo, sabiendo que V. M. viene á los Partidos de Nejapa

y de Tehuantepec á la pacificación de algunos alborotos, y ofrecí armas, si fuesen necesarias, y ahora liago lo mismo con cincuenta arcabuces vizcaínos, mil ó dos mil brazas de cuerda, ocho ó diez mil balas y la pólvora necesaria y otras muchas armas cortas de fuego y otras calidades y mi persona, que al punto que la de V. M. me avise, me hallará á su lado hasta perder la vida. Ya sabe V. M. la facilidad y cercanía de ésta, con esa Provincia. Y es su fecha de 28 de marzo de 1661.

Y porque en ese paraje tuvo noticia el señor Oidor de ciertas prevenciones que hacía el Capitán Alonso Ramírez de Espinosa, Alcalde Mayor de Tehuantepec, contrarias á su disposición, con pretexto de su entrada en esta villa, sin descansar de lo penoso de la jornada, le escribió la carta siguiente, que ella misma manifiesta las que fueron:

Carta del señor Oidor para el Alcalde Mayor.

No he querido dejar de escribir á Vuestra Merced y avisarle, cómo lo liago también á los indios, de mi viaje, y cómo me hallo cerca de Nejapa en prosecución de él, y cómo entraré, mediante Dios, en esa villa el lunes veinte y tres del corriente; y fuera de esta diligencia, que me ha parecido precisa para que V. M. esté entendido de mi llegada, me ha obligado también á despachar correo para decirle á V. M. cómo me hallo con sentimiento de las noticias que me han dado, que V. M., con pre-

texto de mi recibimiento y agasajos y de correr toros, había hecho bajar mucha gente á esa villa, así españoles como mulatos y mestizos, vaqueros y otros de esa calidad, y si esto es así, pudiera V. M. haberlo excusado, porque parece es dar ocasión á los indios á que sospechen que yo congreso con ese color gente para su castigo, siendo así que mi intento es tan al contrario, que sólo deseo el amor y la paz de esos naturales. Y para venir con fuerza y ruido, fácil me fuera levantar y conducir cuatro compañías de soldados que me asistiesen; mas como quiera que yo no trato sino de consolarlos y darles satisfacción, me voy solo con mis criados y gente de la familia, que con que yo llegue á ver á esos indios y á dejarlos quietos y satisfechos, no deseo otras fiestas, toros, ni agasajos, porque en ello sé que haré el servicio del Rey y de Dios Nuestro Señor. Y así, siendo cierto lo que me han dicho, V. M. dispondrá que toda esa gente se vuelva á sus casas y haciendas, y si otra cosa se le ofrece á V. M. que avisarme, lo hará, y en qué le sirva, á quien Dios guarde.

Del sitio de las Salinas y mayo 16 de 1661 años.

Don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca.

Y escribió al Gobernador y Alcãdes de la dicha villa de Tehuantepec otra carta, cuyo traslado no excuso, para que se vean los medios con que se fueron disponiendo estas materias, y es como sigue:

Otra carta á los indios, del señor Oidor.

Gobernador, Alcaldes y Regidores de la villa de Tehuantepec, hijos:

Cumpliendo con lo que os ofrecí cuando os escribí la semana santa desde Oaxaca, de que os avisaba desde el camino el día de mi entrada en esa villa, os escribo ahora diciéndoos cómo me hallo cerca de Nejapa, ya desembarazado de algunos negocios que me han detenido hasta ahora, y voy caminando para esa villa, donde entraré, siendo Dios servido, el lunes veinte y tres del corriente, que lo deseo mucho por llegar á consolaros, y comenzar á dar satisfacción á vuestros trabajos y á lo mucho que habéis padecido, que este es el fin principal que me lleva. Y porque he entendido que disponéis corridas de toros y otras prevenciones para mi recibimiento, y que con esta ocasión me dicen que han bajado muchos mulatos y mestizos y otra gente, os mando que lo excuséis y no hagáis prevención ni gasto alguno, haciendo que se vuelva toda la gente, porque para mí no hay fiesta ni agasajo mayor, que veros y consolaros, como lo deseo; y á vuestro Alcalde Mayor escribo que lo ejecute así, pues el amor y voluntad con que voy, y el que yo creo de vosotros, no necesita de más festejo ni demostración, y si algo se ofreciere en el ínterin que llego, me aviséis.

Dios os guarde muchos años.

Del sitio de las Salinas y mayo 16 de 1661 años.

Don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca.

Llegó el señor Oidor á la villa de Nejapa á los diez y siete de mayo, y luego incontinenti, sin descansar, se recogió con Melchor Juárez, su Secretario, para ajustar informaciones secretas que convenían, reservando la publicidad de las culpas que resultaban, para disponer lo conveniente, conforme á las juntas que quedan referidas. Y habiendo llegado en aquella ocasión á besar su mano don Pedro Flores, Gobernador de Juquila, de la nación Mije, de aquella jurisdicción, con otros dos principales, de quienes tuvo noticia cierta que, como vasallos de Su Majestad, no condescendieron ni vinieron en la conjuración y junta que hicieron los demás el día de Corpus del año de 1660, cuando bajaron á la dicha villa y quemaron el trapiche y casas del intérprete, obligando á que el Alcalde Mayor se retirase á la iglesia del convento de ella, y otras graves circunstancias de que otrodará cuenta y se escribirá relación ajustada, después que el señor don Juan Francisco haya ajustado y pacificado esta Provincia, como lo queda la de Tehuantepec, mandó declarar y declaró por libre de tributo toda su vida al dicho Gobernador, y por diez años á los dichos principales, para alentar con este premio á los buenos y reducir á los malos al camino de la verdad,

acción que monta entre esta gente más de lo que se puede encarecer; y dejando las órdenes y disposiciones convenientes, con el secreto que pedía la materia, dispuestas, cerradas y selladas, trató de seguir su viaje.

Salió el señor don Juan Francisco para esta villa de Guadalcázar, Provincia de Tehuantepec, á diez y nueve del dicho mes de mayo, haciendo, disponiendo y ejecutando en todos los parajes de su alojamiento, lo que se sigue judicialmente.

Estando en los ranchos que llaman de las Vacas, en la jurisdicción de Huamelula, del puerto de Huatulco, en el camino real que viene de la villa de Nejapa á esta de Tehuantepec, cinco leguas antes de llegar al pueblo de Tequisistlán, que es el primero de esta jurisdicción, sin descansar de la penosa y áspera jornada de este día veinte del mes de mayo de este presente año, serían como las nueve horas de la noche, mandó el señor Oidor llamar á su presencia al Gobernador don Juan de Torres Castillo, Alcalde Mayor de Nejapa, y al Regidor don Cristóbal Manso de Contreras [que por hacer servicio á Su Majestad habían venido asistiéndole], y estando solos y con el Secretario Melchor Juárez, les propuso el señor Oidor que habiendo considerado el tiempo que podría dilatarse para llegar á esta villa, y trayendo á la memoria lo que tenían prevenido desde Oaxaca en la propuesta de 27 de abril, sobre prender á un tiempo los reos de Tehuantepec y Nejapa, donde dejó las órdenes secretas que convenían, recelando que por estar cerca de estas Pro-

vincias y no haber salido los indios á recibirle, dando indicios de sus recelos, se podía temer su fuga, causa por que le parecía conveniente despachar las órdenes necesarias con persona segura y de confianza, para que atajase los caminos y pasos forzosos á la Provincia de Soconusco, ciudad de Chiapas y los del puerto de Huatulco, por donde podían salir fugitivos á los despoblados de la costa del mar del Sur; que todo fué tan necesario como cuerda-mente prevenido, por ser constante que los indios tenían puestas espías, á cuya causa también era conveniente que se les diesen armas á diez y seis mulatos que se habían recogido de algunas estancias, y que éstos, juntos con la gente de su familia, los siguiesen media jornada atrás; que todo se ajustó y quedó resuelto y dispuesto como admirable reparo del peligro que debía considerarse; con que se acabó la junta y lo firmaron todos.

Hallóse el señor Oidor con respuesta del Alcalde Mayor de Tehuantepec y de los indios Gobernadores y Alcaldes intrusos; y para que se reconozcan los justos recelos de esta materia, pongo el capítulo de carta del dicho Alcalde Mayor, que es como sigue:

Capítulo de carta del Alcalde Mayor.

En lo que á Vuestra Señoría han informado, de que yo he hecho llamamiento de mestizos y mulatos y otras personas, no han informado bien, que,

estando estos indios con mucho más sosiego del que solían, los llamé y les dije que si á ellos les parecía, tuviésemos unos toros prevenidos para la llegada de Su Señoría, y me respondieron que les parecía muy bien, y con esta ocasión escribí á algunos mulatos de la jurisdicción, que habían de venir con los toros y á festejar la venida de Su Señoría, y á correr sus escaramuzas, y esto fué fundándome en lo que yo diré á V. S., porque en cualquier acontecimiento es justo halla la prevención que se debe con gente que como dicen hizo un cesto, y que para muchas cosas del servicio de Su Majestad y de V. S. importa tener á mano esta gente.

Y después de haber formado la dicha carta, que es su fecha de 18 de mayo, dice abajo de la firma así:

Segundo capítulo de carta.

Su carta de V. S. enseñé á los indios para que vierán cómo V. S. manda que no vengan mulatos, ni otra gente ninguna á esta villa, porque para favorecerlos y ampararlos no necesita de gente, con que se acabaron de persuadir de la buena intención con que V. S. viene.

Y el dicho Gobernador y Alcaldes respondieron al señor Oidor la carta siguiente:

Carta del Cabildo de indios de Tehuantepec.

Recibimos su carta de V. S., y nos holgamos mucho que V. S. venga con salud á esta villa de

Tehuantepec, donde lo quedamos esperando para servir á V. S., y le traiga Dios con bien, cuya vida guarde Dios Nuestro Señor muchos años.

Tehuantepec, mayo 18 de 1661 años.

Don Marcos de Figueroa, Gobernador; Gerónimo Flores, Alcalde; Mathías de Morales, Alcalde; Juan Gómez, Regidor Mayor.

Mucho gusto tuvo con estas cartas el señor Oidor, de que dió infinitas gracias á Dios, por ver los efectos de su Divina Providencia y logrados sus deseos en el sosiego de estos naturales cuando se hallaba tan dudoso de su quietud, como lo acreditan los capítulos de cartas referidos; y en ocasión de tanto gusto, no me pareció dejar de celebrar el buen efecto de las cartas del señor don Juan Francisco de Montemayor, con la décima siguiente, corto elogio á su merecimiento:

Con la pluma y con la espada
 Venciste los imposibles,
 Haciéndolos tan factibles,
 Que no te embaraza nada
 La obstinación depravada
 Que fué de Montes, horror:
 Por tus escritos y amor
 Hoy solicita rendida
 A tu sombra mejor vida,
 Porque eres Montemayor.

Éscribe el señor Oidor de Chiapas y Soconusco.

Luego escribió el señor Oidor carta para el sargento mayor don Diego Jasso, en respuesta de la suya, que había recibido en el paraje de las Salinas, y otras para el Gobernador de Soconusco, ó su Teniente, para que estuviesen prevenidas aquellas fronteras á impedir el paso de los indios de estas Provincias, si acaso, como se presumió, siempre quisiesen hacer fuga; y se le entregaron á don Pedro de Quiñones, Alcalde Mayor del puerto de Huatulco, capitán de guerra en su distrito y jurisdicción, al cual se le dió comisión para que á toda diligencia pasase al pueblo de Tapanatepec, en ejecución y cumplimiento de lo propuesto y determinado, para que, asistiendo en el dicho pueblo, cuidase y previniese con todas veras los caminos, con personas de su satisfacción, para estorbar la fuga de los indios de estas Provincias y prenderlos antes que pasasen á las de Soconusco ó Chiapas, dando cuenta de todo lo que fuese obrando, y despachando las dichas cartas se correspondiese con el dicho Gobernador ó su Teniente, sin apartarse del dicho pueblo de Tapanatepec, hasta que otra cosa se le ordenase; y porque en el paraje de las Salinas, que quedan referidas, era necesario prevenir el paso, que por aquella parte no hiciesen los indios fuga á los despoblados y costa del mar del Sur, se mandó despachar la misma orden al Capi-

tán don Pedro de Dessa y Ulloa, con tres hombres que estuviesen á su disposición, encargándole el cuidado con que debía ejecutarse.

Despachó comisión para atajar los caminos.

De este paraje de las Vacas salió el señor Oidor á 21 de mayo para el pueblo de Tequisistlán, de a jurisdicción de esta villa, con poca esperanza de que el Gobernador, Alcaldes y Regidores intrusos saliesen á aquel pueblo, por el mismo caso que en su carta que queda referida de 18, dicen que le aguardan en la villa, y acompañado de éstos y de otros cuidados, más que de gente, por dejar la poca que se recogió media jornada atrás, discurría en las dudas cuánto deseaba no poner en ellas los aciertos que solicitaba.

Despachó orden al Capitán Juan de la Fuente, dueño de unas haciendas de minas, que llaman de la Achisonasi, de la jurisdicción de Nejapa, para que procurase con doce hombres hallarse á la deshilada en Telhuantepec, como que iba á comprar algo para sus haciendas, dos días antes de su entrada, esperando y avisando de lo que se ofreciere y de lo que entendiese de los indios.

Con estas prevenciones siguió el viaje, cuidando y reconociendo por los caminos si había algunas espías, que con efecto tuvieron puestas siempre en todas partes; y hallándose este día sábado como á las seis de la mañana cerca del rancho del pueblo

de Tequisistlán, poco más de una legua, que está once leguas de Teluantepec, impensadamente le dieron aviso de cómo estaba esperando el Cabildo intruso de esta villa en aquel sitio; procurólo disimular el señor Oidor, y las dudas que se le ofrecieron en tan imprevisto lance, y habiendo llegado al recibimiento y reconocido al Gobernador, Alcaldes y Regidores, se apeó, los abrazó y agasajó con todo amor, asegurándoles y desviándolos de los recelos con que vivían. No estaba ocioso el entendimiento, ni los discursos dejaban de multiplicarse entre repetidas confusiones, porque consideraba que si dejaba su prisión para esta villa, ó no se podría lograr si hiciesen fuga, donde eran dueños de las malezas de los montes y de los caminos desusados para otros, huyendo del castigo lo que les persuadía el temor, por lo que cada día les introducían de mentiras, y que podría ser con algún riesgo de ruido por hallarse en su propia naturaleza y casa, y que hacerla en el mismo rancho podría parecer acción precipitada y rigurosa y no de muy buen ejemplo; causas que le movieron á dejar la resolución hasta determinarla con acuerdo en el pueblo de Tequisistlán, donde apenas llegó, cuando trataron el Gobernador intruso y un Alcalde, porque el otro, llamado Gerónimo Flores, no quiso salir de su casa, y los Regidores, de pedir licencia para volverse, con pretexto de prevenir ranchos en los caminos y la entrada en esta villa, mostrando en el pedirlo y solicitarlo el cuidado con que estaban de partirse, sin que pudiese la turbación disi-

mular el arrepentimiento de su venida, que cuerda-mente previno el señor Oidor, diciéndoles que fuesen muy enhorabuena, y que antes quería darme la posesión del cargo y título de Teniente de Capitán General, por ser aquel el primer pueblo de esta jurisdicción, reservando el darme la de Alcalde Mayor, para la cabecera; y que sería bien que para aquel acto se hallasen presentes, para que después se volviesen acompañándome para disponer lo que habían insinuado, y todos lo abrazaron y admitieron sin sospecha.

Dispúsose antecedentemente que yo me alojase en las Casas de la Comunidad, para que, dispuestas decentemente sin más nota que la que podía prevenir mi hospedaje, se hiciese en ellas la ceremonia de darme la posesión á la hora que fuese competente.

*Diósele orden al Gobernador don Juan
de Torres Castillo.*

Dióse la orden al Gobernador don Juan de Torres Castillo, conforme á lo decidido en las juntas que quedan referidas y las que después se hicieron de palabra, para que con los criados de las familias asistiese, y que ambos con capotes cortos de camino estuviésemos prevenidos, encubriendo debajo de ellos cada uno dos pistolas; y que los soldados que traía el señor Oidor, luego que entrasen los indios en la Comunidad tomasen las puertas,

dividiéndose á trechos por la cerca de la casa, sin aceleración ni demostración que manifestase cuidado; y en el ínterin que llegaba la hora y que se disponían otras cosas, mandó el señor Oidor que en el rancho que está, como queda dicho, una legua de este pueblo, fuese detenido el Regidor preso, que venía de México con los guardas, hasta que otra cosa se ordenase, y que se despachase correo á Tehuantepec, para que el Alcalde Mayor prendiese al otro Alcalde que no había salido á este recibimiento y al Escribano del Ayuntamiento y á los demás que juzgase culpados en el motín, y otro correo al Capitán Juan de Tóran, Alcalde Mayor de Jalapa, para que prendiese al Gobernador de la Mixtequilla y al Alcalde, que fué el primero que con su república empezó el motín, juntándose con otros; y que se despachasen cuatro hombres que atajasen los caminos de Tehuantepec y Jalapa, para que no pasase indio alguno antes de pasar los correos, que asimismo llevaron orden para que el Alcalde Mayor mandase juntar la gente de la villa y arbolase la bandera y formase cuerpo de guardia y diese las varas á don Pablo de Mendoza, Gobernador, y á don Juan de Tapia y Tomás de Aquino, Alcaldes que fueron electos por el pueblo y confirmados por el Superior Gobierno, en cuya virtud gobernaban al tiempo que sucedió el tumulto y motín, padeciendo muchos trabajos, heridas y golpes, por estorbar sus rebeldes y obstinados designios, para que con estas prevenciones se atajasen, previniesen y resistiesen los peligros que podían ofre-

cerse; que todo con puntualidad y prevención ejecutó y dispuso con tal silencio, prevención y disposiciones, que nadie lo entendió, porque con fineza el Gobernador don Juan de Torres ejecutó lo que fué á su cuidado.

Acompañamiento é ida á la Comunidad.

Y llegada la hora, que sería como á las cuatro de la tarde, juntos ya el Gobernador, Alcaldes y Regidores del pueblo de Tequisistlán, con los de esta villa de Tehuantepec y otros muchos indios, cumpliendo con las órdenes que tenía dadas el señor Oidor, salimos de la Comunidad el Gobernador don Juan de Torres Castillo y yo para ir á su posada, de la cual salió, y acompañado de todo el concurso referido y de Melchor Juárez, su Secretario, llegó á la dicha Casa de la Comunidad, donde, sentado con severidad, cual convenía, se dispuso é hizo la ceremonia de darme la posesión de Teniente de Capitán General, entregándome de su mano el bastón, y mandando, como mandó, llegar cerca de sí al Gobernador y Oficiales de la República de esta villa, les dijo [por ser capaces en la lengua castellana]: sabed, hijos, que yo entiendo de vosotros, sois fieles vasallos de Su Majestad, y que los alborotos y motines de la villa de Tehuantepec han puesto en muy grave cuidado al Excelentísimo señor Marqués Conde de Baños, Virrey de esta Nueva España, al Real Acuerdo y á mí, como

uno de los señores togados de su Junta, á quien se le ha cometido la pacificación, averiguación y castigo de todo; y hallándome en este pueblo para haberlo de hacer, disponer y juzgar, es forzoso, para oiros por los términos de justicia, quitaros las varas que de vuestra propia autoridad tomasteis, conservándoos en el gobierno hasta el día de hoy, quizás con ánimo de apaciguar la tierra y mantenerla en paz, y habiéndoos de prender, como en efecto lo hago, podéis aseguraros de que os guardaré justicia en lo que la tuviereis, procurando daros toda la gracia que diere lugar, como lo experimentaréis; sin que por quedar presos os desconsoléis, ni aflijáis, porque tales pueden ser vuestros descargos, que salgáis libres de la prisión. Y mandando que se diesen á ella, fueron despojados de las varas, amarrados y puestos en seguridad, aunque no desabridos, porque, con las razones que habían oído, tuvieron sin alteración el consuelo que poco antes prevenía su desabrimiento y desasosiego, aunque no dejaron de mostrar alguna turbación sin malicia, y un rendimiento sin sospecha; pusiéronseles guardas, y mandóse traer el preso detenido, para que con cuidado estuviese en parte distinta, sin la comunicación de los demás presos, que fueron en aquella ocasión:

Presos en Tequisistlán.

Don Marcos de Figueroa, Gobernador; Matías de Morales, Alcalde; Juan Gómez de Cabrera, por

otro nombre Elyachi, Regidor Mayor; Domingo Hernández, Regidor; Pedro Jiménez, Regidor; Lorenzo Fabián, Regidor.

A los cuales, para acabarlos de reducir del susto y turbación que parecían tener, les volvió á decir que lo que contra ellos se había dicho y presumido era forzoso dar satisfacción, para que se aclarase la verdad y que no quedase en opiniones su crédito, no podía faltarse á la averiguación por los términos del derecho, cuyos principios eran siempre las prisiones; y que no tuviesen desconsuelo de las suyas, porque tal vez solían suceder los males para gozar después de muchos bienes; con que al parecer quedaron sin recelo que les pudiese obligar á tener inquietud alguna, porque todo vive sujeto á las palabras y disposiciones del sabio, y siendo, como son, las repetidas lo que en sustancia y por mayor pudo comprender mi corta capacidad, sólo fué lo cierto la erudición y afecto con que el señor don Juan Francisco declaró y expresó las suyas, hasta conocer que tenían de todo perfecta inteligencia.

Salida de Tequisistlán con los presos.

Otro día en la tarde, 22 de mayo, se le encargaron los presos al Regidor don Cristóbal Manso de Contreras, que los mandó poner á caballo con la seguridad que convenía, y les puso las guardas necesarias hasta la villa de Jalapa, del Estado del

Valle, donde entró al anochecer, y luego inmediatamente el señor Oidor; y habiéndolos asegurado en la cárcel, le ordenó que saliese por la mañana, dejando bien prevenida la guarda de ellos, como lo hizo á su satisfacción, y partió para esta villa, con orden que dispusiesen en la sala más decente de las Casas Reales, lugar en que estuviese un retrato del Rey Nuestro Señor, que trajó con la veneración y cuidado, y deseara siempre tener en su real servicio, como su leal vasallo.

Entró en la villa don Cristóbal Manso.

Llegó el Regidor don Cristóbal Manso de Contreras á esta villa, y puso en la segunda sala de las Casas Reales, debajo de un baldaquín de damasco carmesí, el retrato que, manifestando en su decoroso semblante su grandeza, su majestad, su benignidad y piedad, solicitaron todos los que luego lo entendieron, verlo para rendirle, atenderlo para admirarse, y considerarlo para amarlo, arrepentidos de haber dado ocasión para la pena que pudo engendrar el alboroto público de estas Provincias.

Y por no perder hora del día, volvió á salir de esta villa, dejando prevenidas las cárceles y prisiones, para conducir los presos que encontró con los guardas á media legua de esta villa, para que entrasen, como entraron, sin riesgo.

Hallábase el señor Oidor dos leguas de esta villa, en los ranchos que llaman del Monte de Tanigola,

lugar fuerte de su antigüedad, celebrado por su altura y aspereza entre ellos, más que los Pirineos en las rayas de Francia, y allí tuvo noticias de que el pueblo de la Mixtequilla rugía algunas inquietudes; con cuya ocasión mandó despachar luego al Gobernador don Juan de Torres Castillo con doce hombres que se hallaron, de los que trajo el Capitán Juan de la Fuente, en aquel rancho á su recibimiento, y porque este pueblo estaba cerca, fué con toda brevedad su vuelta, porque no halló en él gente alguna, y recelando, como más culpados, el castigo que siempre merecieron y temieron, sin poder determinar por entonces cosa cierta, hasta haber entrado en esta cabecera. Y teniendo noticia de que el Capitán don Pedro de Quiñones estaba impedido, mandó despachar con la comisión que se le había dado, al Capitán Juan de Téran, Alcalde Mayor de Jalapa, que había ejecutado la primera, prendiendo con maña y buena suerte á don Diego Juárez, Gobernador del pueblo referido, en el mismo paraje de los ranchos de Tanigola, al tiempo de amanecer, que no prendiera quizás si lo intentara en el pueblo [todo lo socorre Dios, como se ha reconocido en la facilidad con que se han allanado otros imposibles]; el cual, con la misma prontitud, partió para el pueblo de Tapanatepec, más de veinte leguas apartado de esta villa, en el camino real que va á las Provincias de Soconusco y Chiapas.

Recibió el señor don Juan Francisco cartas del Alcalde Mayor de Tehuantepec, que son las que

se siguen, cerca de la prisión de Gerónimo Flores, Alcalde.

Capítulo de carta (del Alcalde Mayor de Tehuantepec).

Señor: Hoy domingo por la mañana, 22 del corriente, he recibido dos de Vuestra Señoría, que en ambas me manda prenda á Gerónimo Flores, Alcalde, y al Escribano del Cabildo, y luego al punto hice apretadas diligencias en busca del dicho Alcalde, que me había desconsolado mucho el que no le hallaban, por ser el que con más recelo ha andado, y que no se atrevió á ir á la presencia de V. S., aunque yo se lo mandé fuese, y el día que V. S. busque culpados, el que lo es más que todos, así en la muerte de don Juan de Avellán, como en la elección tiránica que se hizo, fué este Alcalde, el mayor de todos, y sintiera mucho se hubiera escapado. Quiso Dios que dimos con él, aunque no en su posada, y queda preso en la cárcel con el Escribano; y quedo haciendo diligencia en saber si hay algunos ó algunas indias asimismo culpados.

Y luego en otro capítulo:

(Segundo) Capítulo de carta (del Alcalde Mayor de Tehuantepec).

En lo que V. S. me envió á mandar, van á Jalapa dichos hombres, que son los que V. S. había

mandado venir de las minas, porque estaban ya aviados; y acá hice arbolar la bandera, como V. S. manda, y se va llamando todos los españoles mestizos y mulatos para que asistan en estas Casas Reales y en guarda de los presos. Y como V. S. me manda, no saldré de ellas, porque entre estos indios no haya alguna revolución con la prisión de éstos, á los cuales procuraré consolar con decirles que no los prenden ahora, sino sólo por la elección que hicieron y reelección en contravención de las Reales Ordenanzas; y suplico á V. S. que á los de allá se les diga lo mismo, porque en sabiendo que es por la muerte de don Juan de Avellán, podrá ser que no queden ninguno en esta villa y salgan huyendo todos.

Serían ya las cinco de la tarde cuando el señor Oidor caminaba para esta villa, y saliéndole á recibir, asistido de diez y seis hombres de la compañía que estaba de guardia, entró en ella al anochecer y se hospedó en las Casas Reales. Y el día siguiente, veinte y cuatro de mayo, después de haber restituido á sus oficios á don Pablo de Mendoza, Gobernador; á don Juan de Tapia, Tomás de Aquino, Alcaldes; á Domingo Juárez, Diego Jiménez, Tomás de Aquino, Sebastián Martín y Juan Miguel, en los oficios de Regidores; y á Luis Martín, por elección de todos, en otro oficio de Regidor que estaba vaco; á Lucas Martín, en la vara de Alguacil Mayor; á Baltazar de los Reyes, en el oficio de Escribano de su Cabildo; y á Lucas Martín, Lo-

renzo Martín, Pedro Martín y Clemente de Mendoza, las varas de oficios de Jueces de Milpas; y á Lorenzo Díaz y Felipe de Santiago, las varas y oficios de Alguaciles Fiscales de la doctrina y cosas tocantes á la Iglesia: todos los cuales merecieron muy bien la restitución de sus oficios por la fidelidad con que procedieron el día del motín, hasta que no pudiendo más se retrajeron á la iglesia, y por lo que padecieron en tiempo de un año con los intrusos; de que primero se informó bastante el señor Oidor, á quien en este tiempo daba cuenta con puntualidad el Capitán Juan de Téran de lo que obraba, hacía y disponía en el pueblo de Tapanatepec.

Mixtequilla y lo que pasaba en este pueblo.

Tenía cuidadoso al señor don Juan Francisco, el estado del pueblo de Mixtequilla, que con efecto se retiró á los montes, confirmando su culpa y los recelos que de ellos se tuvieron siempre, como lo afirman las cartas que quedan referidas del Capitán Alonso Ramírez de Espinosa; y para atajar estos daños y que los demás naturales, á su imitación, eligiesen aquel ejemplar para escaparse del castigo, ó que, de no prevenirlo, pensasen, como solían, que era [aunque se diga con vergüenza] de temor, mandó que fuesen al amanecer treinta mulatos lanceros y ocho españoles con armas de fuego, á cargo del Capitán don Pedro de Dessa y Ulloa, y que, sin hacer agravio en las casas, ni en los indios

que hubiese en el pueblo, cercasen el monte por todas partes, fatigando sus malezas y disparando algunos tiros; y habiéndolo ejecutado y tenido noticia de todo lo que se obraba, y que no parecía nadie, sino eran hasta cinco ó seis personas de mucha edad, impedidos, mandó lo siguiente:

Que éstos fuesen traídos á su presencia, y se les diesen las varas de Gobernador y Alcaldes, y volviesen al pueblo, y exhortasen á los demás donde se hallasen, reduciéndolos á la quietud, como lo hicieron, y que el Regidor don Cristóbal Manso de Contreras, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General, fuese y retirase la gente, y advirtiese y requiriese á los indios que hallase, el trabajo en que se veían y habían de ver, si continuaban, pues demás de que se arrasaría el pueblo para dar su sitio y tierras á mulatos que lo habitasen, no se excusaría su castigo si, rebeldes y contumaces, no se reducían á la quietud de sus casas, procediendo contra ellos, como contra ausentes, y despachando por todas partes recaudos y cartas para prenderlos; y que si lo hacían, mirando más por sus propias comodidades que creyendo vanamente que podían escaparse, se les procuraría su alivio, pues antes ellos habían de prender á los culpados y cabezas para dar satisfacción de su culpa, antes que hacerse todos delincuentes, para que no pagasen todos lo que debían ocho ó nueve. Asentáronles las razones, y con lágrimas de regocijo manifestaron su rendimiento; y otro día vinieron en tropa más de veinte casados á besar la mano del señor Oidor, cuyo aga-

sajo y presencia, si antes por las palabras misivas se obligaron, en esta ocasión, que fué, se volvieron, de suerte que dentro de cuatro días se halló el pueblo lleno de gente, sin faltar de sesenta casados, más de cuatro delincuentes gravemente culpados; y fué preso Ignacio Mis, cómplice en diferentes delitos, y se presentó de su propio motivo Diego Lázaro, Alcalde, á quien aseguró el señor Oidor la vida, reservando al tiempo de juzgar las causas, el castigo sin mutilación de miembro. Valerosos fueron aquellos senadores romanos que celebró la antigüedad, cuyos conceptos y acuerdos reducían sin fuerza de armas la rebeldía de sus endurecidos pechos; mas en estos tiempos no, porque, excedido de la prudencia de este togado insigne, retrocederían sus presunciones, rindiéndole las ventajas, obsequiosos.

En este tiempo, por los delitos que fueron resultando graves, enormes y tales, que debe tener por milagroso suceso el no haberse puesto éstas y las demás provincias de la Nueva España de calidad irreparable, fueron saliendo órdenes y mandamientos para prender á los culpados, en cuya busca y descubrimiento no omitían hora alguna el Gobernador y Alcaldes restituídos, mostrándose en el desahogo con que procedían, como inculpables que son, fieles, legales y seguros, acreditando más cada día su buena opinión, sacando de los retiros más escondidos á todos los que debían ser presos, con que se reconoció de cuánta importancia fué la restitución de sus oficios para esto, y la seguridad de

estas Provincias, que ya aborrecían notablemente los más de los intrusos.

Todas las noches había postas que aseguraban la cárcel, que cuidaban del cuerpo de guardia y velaban esta villa, con las rondas necesarias; y fueron presos indios y mujeres, cincuenta y tres.

Substanció el señor Oidor la causa principal del suceso y alborotos y las de los particulares y principales reos, procediendo con cuidado, madurez y prudencia, y habiendo reconocido que el caso fué alzamiento é inobediencia al Rey Nuestro Señor, sin que le faltase circunstancia, sobrando muchas que ejecutaron bárbaramente, con crueldades que, habiéndose de castigar por las penas que les correspondían conforme á derecho, para escarmiento de ellos y ejemplo de los demás, dando satisfacción á la causa pública, no eran bastantes los que estaban presos; usando en nombre de Su Majestad, de su paternal amor y clemencia, y reconociendo en alguna manera su fragilidad sin faltar á la satisfacción del cuidado común, que estaba pendiente de estas resultas, tomadas sus confesiones, recibidas las causas á prueba con término competente, oídos los defensores y sus alegaciones, y recibidos los testigos de su descargo, conclusos los términos, salieron las sentencias siguientes:

En 27 de junio de este presente año se publicó sentencia de muerte contra Gerónimo Flores, Alcalde intruso; Fabián de Mendoza, incendiario, y Lázaro Mis; y el dicho Gerónimo Flores que fuese

hecho cuartos y puesto por los caminos reales de esta jurisdicción.

Y contra Diego Juárez, Gobernador de la Mixtequilla; Diego Lázaro, Alcalde; Gerónimo López y Nicolás Vázquez, Regidores del mismo pueblo; y contra Alonso Jiménez, Alguacil del pueblo de San Dionisio Delamar, de esta jurisdicción; todos cinco, á cada uno en cien azotes por las calles públicas acostumbradas, en forma de justicia; y que el dicho Diego Juárez sea desterrado de esta jurisdicción por seis años, diez leguas fuera de su contorno, señalándole para su asistencia y habitación por el dicho tiempo la villa de Nejapa; y á Nicolás Vázquez, en cuatro años de destierro de esta dicha jurisdicción; y á Diego Lázaro, Alcalde, en destierro perpetuo fuera de ella, diez leguas en contorno, señalándole su asistencia y habitación en los pueblos de San Martín de los Cansecos, jurisdicción de la ciudad de Oaxaca; y á Gerónimo López, en diez años de destierro de esta jurisdicción, y diez leguas en contorno, y que los cuatro años primeros los sirva en unas minas, cuyo servicio se venda y su procedido se aplicó para la Cámara de Su Majestad y gastos de justicia y para decir misas por las ánimas de los difuntos que murieron en el tumulto, por iguales partes; y pasados dichos cuatro años del servicio de minas hasta el cumplimiento de los diez del dicho destierro, tenga su asistencia y habitación donde se le señalare por el Alcalde Mayor que entonces fuere de esta jurisdicción.

*Sentencia en 28 de junio al Gobernador intruso
y al Alcalde.*

Y por otra sentencia condenó á don Marcos de Figueroa, Gobernador; Matías de Morales, Alcalde; Pedro Jiménez, Regidor; Juan Martín, sillero; Lucía María, mujer de Pedro Gerónimo; y Francisca Cecilia, llamada la de Ordaz; á todos seis, á cada uno á cien azotes; demás de lo cual condenó á los dichos don Marcos de Figueroa y Matías de Morales, á que sirvan en las minas por diez años, cuyo servicio se venda, y su procedido se aplicó para la Cámara de Su Majestad y gastos de justicia y para decir misas por las almas de los que murieron en el tumulto; y cumplidos, en destierro perpetuo donde se les señalare por el Alcalde Mayor que entouces fuere de esta jurisdicción, que ha de ser fuera de ella, y de veinte leguas en contorno, y que no lo quebranten, pena de la vida. Y á Pedro Jiménez y á Juan Martín, sillero, demás de los azotes, en dos años de destierro, y que no lo quebranten pena de cumplirlos doblados; y á Lucía María y Francisca Cecilia, en destierro perpetuo de esta jurisdicción y diez leguas en su contorno fuera de ella, y se le señaló á Francisca Cecilia para su habitación la villa de Nejapa, y á Lucía María el pueblo de San Martín de los Cansecos, jurisdicción de Oaxaca; y que á dicha Lucía María se le quite el cabello y se le corte una oreja, y

se la clave en un pilar de la horca, y no lo quebranten, pena de la vida.

Sentencia en 30 de junio.

Y por otra sentencia, condenó á Diego Martín, el clarinero, y á José Pali, en pena de muerte; al dicho Diego Martín, ahorcado, y á José Pali, arcabuceado en la forma que se suelen hacer semejantes justicias; y que á éste se le corte la mano derecha, y se clave en la horca, y en perdimiento de sus bienes para la Real Cámara.

Sentencia en 30 de junio, se ejecutó.

Y por otra sentencia condenó á Magdalena María, la Minera, á que antes que sea sacada de la cárcel le sea cortado el cabello, y en cien azotes por las calles públicas, y llevada á la plaza al sitio donde está la horca, y allí le sea cortada una mano y clavada en dicha horca, que es el sitio donde la susodicha se sentaba sobre el cuerpo del Alcalde Mayor muerto, y le daba con una piedra diciéndole palabras de oprobio.

Y á Gracia María, la Crespa, á que de la misma forma le sea cortado el cabello y le sean dados otros cien azotes por las calles públicas, y sea llevada á la calle donde sale la pared de las caballerizas de las Casas Reales, y allí le sea cortada una mano

y clavada en un palo, que para este efecto estaba puesto arrimado á la pared de dicha caballeriza, donde la susodicha pegó fuego en la ocasión del dicho tumulto; y á entrambas, las dichas Magdalena María, la Minera, y Gracia María, la Crespa, además de lo susodicho las condenó en destierro perpetuo de esta villa y su jurisdicción y de diez leguas en su contorno, y á que sirvan toda su vida en un obraje cuyo servicio se venda, y su procedido se aplicó para la Cámara de Su Majestad y gastos de justicia y para decir misas por las ánimas de los que murieron en dicho tumulto, por iguales partes, y que no salgan del obraje donde fueren puestas, ni entren en esta jurisdicción ni en las dichas diez leguas de su contorno, pena de la vida.

Sentencia en 30 de junio.

Y á Juan Gómez de Cabrera, Regidor intruso, en otros cien azotes y en destierro perpetuo de esta villa y su jurisdicción, diez leguas en contorno, y que asista á cumplir su destierro en el pueblo de San Miguel, jurisdicción de la villa de Nejapa, y no quebrante el destierro, ni éntre en esta jurisdicción ni en las dichas diez leguas de su contorno, pena de la vida.

Y á Andrés Fernández Nimi, en otros cien azotes y en destierro perpetuo de esta villa y su jurisdicción y diez leguas en contorno, y que sirva toda su vida en unas minas cuyo servicio se venda,

y su procedido se aplicó en la forma sobredicha para la Cámara de Su Majestad, gastos de justicia y para decir misas por las ánimas de los que murieron en dicho tumulto, por iguales partes, y no salgan de las minas donde fueren puestos, ni entren en esta jurisdicción ni en diez leguas de su contorno, pena de la vida.

Y á Juan Alonso, tornero, en otros cien azotes y en cuatro años de destierro de esta villa y su jurisdicción, y no lo quebrante, pena de cumplirlos doblados.

Y á Diego Sánchez, escribano, en otros cien azotes y en dos años de destierro de esta villa y su jurisdicción, y que no los quebrante, pena de cumplirlos doblados. Y en quanto á las dichas Magdalena María y Gracia María, se han de ejecutar sus sentencias, menos en quanto á cortarles las manos, porque en esto se hubo piadosamente el señor Oidor, por no haber orden ni disposición para curarlas.

Sentencia en 1.º de julio.

A Pedro García, sillero, condenó en cien azotes, dos años de destierro de esta villa y su jurisdicción, y los cumpla en el pueblo de San Miguel, jurisdicción de Nejapa, y no los quebrante pena de cumplirlos doblados. Sebastián de Estraba, en cien azotes, destierro perpetuo de esta villa y su jurisdicción y diez leguas en contorno, y que sirva toda su vida en unas minas y su servicio se apli-

ca para la Cámara de Su Majestad y gastos de su justicia y decir misas por los que murieron en el tumulto, y no lo quebranten, pena de la vida.

Lorenzo Fabián y Domingo Hernández, Regidores, en cien azotes cada uno y en dos años de destierro de esta jurisdicción, y que no los quebranten, pena de cumplirlos doblados.

A Josefa María en cien azotes y cuatro años de destierro, que los sirva donde le paguen lo más que se pudiere, aplicado para misas por el ánima del Alcalde Mayor y para la Cámara de Su Majestad, y que no quebrante el destierro y servicio, pena de cumplirlo doblado.

Sentencia en 2 de julio.

Y por otra sentencia condenó á Francisco Martín Vala en cien azotes y destierro perpetuo de esta jurisdicción, y que sirva toda su vida vendiendo su servicio, aplicado para la Cámara de Su Majestad, gastos de justicia y decir misas por los que murieron, y no lo quebrante, pena de la vida. Y á Diego García, tornero, en otros cien azotes y en destierro perpetuo de esta jurisdicción y diez leguas en contorno, y que lo cumpla en el pueblo de San Martín de los Causecos, jurisdicción de Oaxaca, pena de la vida.

Y á Domingo de la Cruz Sechiza en otros cien azotes y en cuatro años de destierro de esta juris-

dicción, y que no los quebrante, pena de cumplirlos doblados.

Y á Andrés Jiménez, Regidor, en otros cien azotes y dos años de destierro de esta jurisdicción, y que no lo quebrante, pena de cumplirlo doblado. Y á María Jiménez, mujer de Juan Martín, sille-ro, en cien azotes y dos años de destierro, y que no los quebrante, pena de cumplirlos doblados.

Y á María Gracia, mujer de Andrés Vala, en otros cien azotes habiéndole primero rapado el ca-bello, y que sirva en un obraje ocho años, vendido su servicio aplicado para la Cámara de Su Majes-tad y para decir misas por los que murieron en el tumulto; y pasados dichos ocho años, destierro per-petuo de esta jurisdicción, que cumpla adonde se le señalare por el Alcalde Mayor que á la sazón fuere de esta villa.

Y las dichas sentencias se ejecutaron en la for-ma acostumbrada, según el orden de cada una, con voz de pregonero que manifestó sus delitos en los días 27 de junio, 28 y 30, primero de julio y 2 de este mismo mes por las calles públicas y acostum-bradas de esta villa.

Y no se puede negar la piedad con que procedió el señor Oidor, si se considera la gravedad de tan repetidas culpas, que al paso que puso límite en los castigos, empezó á dilatar y á ampliar los fa-vores en utilidad de los muchos que eran compren-didos.

El sábado 2 de julio, que parece que con orden particular se correspondió con el día sábado 21 de

mayo, en que se hicieron las primeras prisiones en el pueblo de Tequisistlán, si allí día de rigores, aquí el mismo de gracias; para que de principio á fin tuviese correspondencia dulce, aquello que fué amargo por el acíbar que gustaron. Previno el señor Oidor, por auto, los solennes aparatos con que se habían de celebrar los indultos para que cesasen los temores de esta Provincia y quedasen asentados los créditos de la seguridad con memorias del escarmiento, y que juntamente se publicasen los edictos que se habían publicado en la ciudad de Antequera, del Valle de Oaxaca, para contener á las justicias en las obligaciones de su modestia, desterrando las exorbitancias con que algunas proceden, no todas, porque generalmente no tienen valimiento y espaldas seguras, si, contra los que apeteciendo más las codicias que los créditos, vencen, cautivando la verdad de su propio sér; y porque era justo que, dejando en su lugar sus créditos, se les diese á los naturales satisfacción de su padecer dilatado, como se les dió el castigo de su osadía arrojada, de que, por lo que me toca, hago particular aprecio, pues fuera mengua sentir contra la razón el que debe apoyar sus privilegios. Y porque ya es justo que cuando llego á tratar de los términos de la razón, considere lo que me he dilatado y deje de correr la pluma, poniendo los autos de prevención, los de justicia, é indultos á la letra, para que desempeñen mi acierto con sus maduras y prevenidas palabras, que todo es como se sigue:

Auto General del señor Oidor.

En la villa de Tehuantepec, á dos días del mes de julio de 1661 años, el señor don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca, del Consejo del Rey Nuestro Señor, su Oidor de la Real Audiencia y Cancillería de esta Nueva España, y Juez para la averiguación y castigo del motín y alboroto que sucedió en esta villa, en que los indios mataron á don Juan de Avellán, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General de ella, y otras tres personas, cometiendo otros graves delitos y excesos de lesa Majestad, y para hacer lo mismo en otras Provincias que también se alteraron y asentar la pacificación de ellas y de esta villa y su Provincia, y para otras cosas del servicio de Su Majestad y buena administración de su real justicia, con las veces del Excelentísimo señor Virrey, como su Lugarteniente en lo político y militar, etc.; dijo que: por cuanto el negocio de la pacificación de esta Provincia, de tanta entidad como se ve y se ha experimentado, y que ha puesto en cuidado á este Reino y á las demás Provincias de estas Indias, así por su gravedad y consecuencias, como por estar á la mira de lo que de ello resultaba las demás que se alteraron y movieron y otras muchas de que se recelaba que con este ejemplar habían de inquietarse, ha sido la Divina Majestad servida que sin ruido, sin fuerza de armas, sin escándalo ni alteración, mediante algunas prudenciales disposiciones que se fueron previniendo y ejecutando, se

haya conseguido la paz, quietud y sosiego que se deseaba; dando satisfacción á la justicia, haciéndola, sin perder de vista la piedad y misericordia de las primeras cabezas en el alboroto y rebelión de esta Provincia; llegando, como llega el caso, de usar de la benigna y paternal clemencia del Rey Nuestro Señor en el perdón general, indulto que Su Majestad se sirvió de conceder en su real nombre el Excelentísimo señor Virrey Marqués de Leyva y de Ladrada, Conde de Baños, como su Lugarteniente, y alternos á todos los naturales y vecinos de esta dicha Provincia, señalaba y señaló para su publicación el día 4 de este presente mes, que será el de la gloriosa Santa Isabel, Reina de Portugal, para cuyo día se han convocado los oficiales de justicia y principales de los pueblos de esta jurisdicción. Y para que se haga con la decencia, pompa y autoridad que á tan soberano acto compete, mandaba y mandó se guarde y ejecute lo siguiente:

Que el dicho indulto y perdón general se trasunte en lengua zapoteca, que es la natural y corriente de esta Provincia.

Que el día antecedente, tres de este mes, por la tarde, haya vísperas solemnes en la iglesia del convento de Santo Domingo, que es la parroquial en esta villa, y á la noche luminarias.

Que se levante enfrente de las Casas Reales un tablado de ocho gradas, y en la frontera de él se ponga un dosel con el retrato de Su Majestad, y debajo una silla de terciopelo con su sitial y mesa

decente, y á los lados sus escaños con un escabel para el dicho señor Oidor.

Que la infantería se ponga debajo del tablado, en la Plaza, en escuadrón, y al comenzar á leer el indulto, con el nombre del Rey Nuestro Señor, se abatan las banderas y haga salva con una carga, y que la compañía de lanceros de á caballo, esté en ala en dicha Plaza, abrigando el dicho escuadrón.

Que el indulto se lea por el Secretario de estas comisiones en voz alta, en pie y descubierto, al lado de la mesa, en lengua española como se expidió, y luego una persona de las de mayor autoridad que se hallare, y más inteligente, lo vuelva á leer, para que lo entiendan los indios naturales, en dicha su lengua zapoteca.

Hecho lo cual, sean luego sueltos y libres todos los presos que se hallaren en esta villa, así dados en fiado, como los que estuvieren en las reales cárceles de ella.

Y se pongan dos tablas adornadas con dos tantos del dicho indulto en lengua española y zapoteca, pendientes de la portada de las Casas Reales, donde estarán todo aquel día, y el siguiente en la iglesia parroquial, donde ha de quedar el uno de lengua castellana, y el otro de lengua zapoteca se lleve y quede fijado en la Casa de la Comunidad de los indios.

Y concluído el acto del perdón, se vaya á la dicha iglesia, donde, habiéndose cantado el *Te Deum Laudamus* con toda solemnidad, se celebre una mi-

sa cantada en hacimiento de gracias á la Divina Majestad, y por la salud feliz y larga vida del Rey Nuestro Señor, en que se predique y dé á entender á los indios la clemencia y benignidad de Su Majestad en el perdón de tan graves delitos é inobediencias que cometieron, exhortándolos á la paz, amor y fidelidad y á la obediencia y respeto á sus reales mandatos y de sus ministros, justicias y superiores: pues para el desempeño y satisfacción de los agravios que dichos indios han recibido, y de los que en adelante se les hicieren, el dicho señor Oidor para dársela, á quien pueden proponer sus quejas ó agravios para su remedio y quietud, tienen muy propicia á la benignidad y justicia del Excelentísimo señor Virrey y de la Real Audiencia y Cancillería de esta Nueva España.

Y acabada la misa, vengan los dichos oficiales de República, indios y principales á las Casas Reales, donde se les vuelva á encargar por el dicho señor Oidor la paz y quietud, y por acto de obediencia hagan la reverencia debida al Rey Nuestro Señor, para cuyo efecto se ponga su retrato en la sala de dichas Casas Reales. Y la tarde, en demostración de alegría, se gaste en decentes y festivos juegos.

Y porque dure en los tiempos venideros la memoria de la piedad y clemencia de Su Majestad, todos los años se celebre este día en el de la festividad de la dicha gloriosa Santa Isabel, diciendo su misa, con conmemoración de Nuestra Señora, San Miguel y Santo Domingo, en atención á ha-

ber sido esta Santa Reina de los progenitores de Su Majestad, y haber tenido particular don de Dios Nuestro Señor para disponer la paz y componer la quietud y ánimo de los príncipes contra el belicoso furor de las armas; para lo cual se haga asiento con el Prior y Religiosos del dicho convento de Santo Domingo, á cuyo cargo está la doctrina y administración de los santos sacramentos en esta villa. Y la ejecución y disposición de todo se comete y encarga al Capitán don Cristóbal Manso de Contreras, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General.

Y porque no parece bastante para la quietud y pacificación que se desea, haber dado satisfacción á la justicia con el castigo de algunos de los principales culpados en el motín y alborotos referidos, si no se les da también á los miserables indios, por lo mucho que han padecido de agravios y vejaciones, previniéndose también lo posible para que en adelante no las padezcan, guardándose en todo lo que Su Majestad por sus repetidas órdenes y reales cédulas tiene dispuesto y ordenado; mandaba y mandó que el día del indulto, en que han de concurrir todos los indios de esta jurisdicción, acabada la publicación del dicho indulto, se lea y publique el auto proveído en la ciudad de Oaxaca, en veinte y tres de marzo de este año, y publicado en la plaza de ella, en veinte y ocho de dicho mes, y se les dé á entender á los indios el grande deseo que en ejecución de la real voluntad de Su Majestad y del Excelentísimo señor Virrey, tiene el dicho señor Oidor, de que los naturales de estas Provincias, y

en especial los de esta de Tehuantepec, por lo mucho que han padecido con las violencias y vejaciones pasadas, se hallen amparados y asistidos para en lo venidero; y que se conserven con aquella quietud, paz y buen tratamiento que conviene; para lo cual declaren y propongan en qué casos y cosas más particularmente han padecido y recibido más vejaciones y agravios, y en qué necesitan de remedio, para que se aplique el más conveniente; y que se les dejen las órdenes, autos y mandamientos que para ello y su mejor gobierno, dirección y buen tratamiento, convinieren, de manera que los Alcaldes Mayores guarden las reales cédulas y ordenanzas, y se contengan dentro de los límites de lo decente y permitidosin hacer daño, agravio, ni extorsión á dichos indios; los cuales, cumpliendo con lo que deben á la obediencia, paz y quietud, respeten y obedezcan á sus superiores, absteniéndose de juntas, pleitos, derramas, parcialidades y borracheras, ocupándose en trabajar, como es justo y lo deben hacer por excusar la ociosidad que suele provocarlos á los referidos vicios; y para esto se haga despacho en forma con inserción del referido que se publicó en Oaxaca. Así lo proveyó, mandó y firmó.

Don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca.

Ante mí,

Melchor Juárez,

Escribano Real y de Provincia.

Don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca, del Consejo de Su Majestad, su Oidor en la Real Audiencia y Cancillería de México, etc., dijo que por cuanto deseando aliviar á los indios de los trabajos, molestias y vejaciones que recibían de sus Alcalde Mayores, en orden á sus conveniencias, tratos y granjerías, y que se ejecutase lo que el Rey Nuestro Señor tiene mandado por muchas y repetidas cédulas, prohibiendo dichos tratos, de que tantos males se han recrecido, y que dichos indios sean tratados con afabilidad, como Su Majestad lo desea y manda, como padre, amparo y refugio de sus vasallos, y particularmente por lo tocante á dichos indios, á quienes mira con entrañable amor de hijos; y procurando quitar la raíz y origen de tantos daños, proveí é hice publicar el auto siguiente:

Don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca, etc., por cuanto habiendo llegado á estas Provincias á disponer los medios más eficaces para dar cumplimiento á los negocios de mi cargo y asiento, á la quietud, conservación y buen tratamiento de los indios, como Su Majestad por repetidas cédulas lo tiene mandado, y dar la satisfacción debida á sus agravios, y habiendo reconocido los autos é informaciones que sobre estas dependencias se han escrito, é informándome de personas celosas del servicio de Dios Nuestro Señor y de Su Majestad, y por quejas que me han representado algunos mercaderes, pueblos y comunidades de los indios, ha parecido que el origen y princi-

pio de los daños que se han experimentado, han procedido y proceden de las molestias y vejaciones que dichos indios han recibido de sus Alcaldes Mayores, Corregidores y otros ministros de justicia, con ocasión de los tratos que con ellos han introducido, de repartimiento de muchos géneros, que contra su voluntad les hacen recibir á subidos precios; y otros en que los obligan á que lo que de los referidos procede, y con dineros que asimismo les reparten, les den los frutos de sus cosechas y de su trabajo personal, como son grana, vainillas, mantas, hilados y otros que todos son géneros nobles y de mucha estimación y precio en este Reino; obligándolos á que se los den en muy bajos precios, que siempre son los que á sus arbitrios les quieren dar, así en lo uno, como en lo otro; y á que los busquen y compren, los que no los tienen, en otras partes, con grande pérdida de sus pobres caudales, para poder dar cumplimiento á dichos repartimientos; y esto incesantemente, por tandas y términos limitados de meses ó semanas y por cosechas en los frutos, con tanto aprieto, que por cualquiera falta ó demora los prenden, azotan y hacen otras vejaciones y agravios; con que, exasperados, desamparan sus tierras, pasando, para engrosar sus caudales, á otro gravísimo y general inconveniente, de que algunos de dichos Alcaldes Mayores y demás justicias prohíben con grandes rigores y penas, que entren en sus jurisdicciones á tratar y contratar con los indios y con los vecinos de ellas los mercaderes y personas á quienes les es lícito y permitido por to-

dos derechos, leyes y ordenanzas; haciéndose por este medio absolutos en estos tratos y comercio, sin embargo de estarles prohibido por dichas leyes, cédulas y ordenanzas; menospreciando las penas de ellas, y haciendo estanco de todos los dichos géneros, ocasionando dichos daños y otros que se han experimentado, y cada día se pueden esperar mayores de sus opresiones, en detrimento de la causa pública y en destrucción total de los indios, haciéndoles, y á sus mujeres, que, con miedo de dichos rigores, trabajen más de lo que sus fuerzas pueden.

Siendo como es esta materia de suma gravedad é importancia y de tan malas consecuencias en deservicio de Dios Nuestro Señor y del santo celo de Su Majestad, con que violan al derecho natural y de las gentes, y mediante la dicha prohibición se pasa á defraudar y defraudan las reales alcabalas, no siendo posible lo contrario, porque sería confesar el grave cargo de dichos tratos y comercio, los cuales en otra manera pagarían los dichos mercaderes y personas á quienes son lícitos y permitidos todas las veces que entrasen á ejercerlos en sus jurisdicciones, daño muy considerable contra la Real Hacienda; y habiendo con maduro acuerdo deliberado sobre todo lo susodicho, se ha reconocido que no es posible que se conserve la quietud y buen tratamiento de los indios, ni se atajen los dichos daños, si no se quita la raíz de que proceden, buscando medios para la guarda y cumplimiento de las leyes y cédulas reales que prohíben los dichos tratos á los jueces y mi-

nistros de justicia, para que los indios y demás vasallos de Su Majestad usen libremente y sin impedimento alguno de aquella libertad que se les permite en sus comercios, tratos y granjerías; y deseando que se ponga en ejecución, por el presente ordeno y mando á los Alcaldes Mayores, Corregidores y demás ministros de justicia, de las Provincias y Partidos de este Obispado de Oaxaca, así á los que al presente son, como á los que fueren de aquí en adelante, que guarden y cumplan, como son obligados, las dichas leyes y cédulas reales, y en su cumplimiento cuiden con toda atención y desinterés del amparo, conservación y buen tratamiento de los indios, y se abstengan de tener con ellos, ni en otra manera, comercio, ni trato alguno por sí ni por interpósitas personas, y no les hagan ni consientan hacer los dichos repartimientos, dejando correr el comercio y trato libremente entre los mercaderes y personas á quienes está permitido, y que para ello entren y salgan en sus jurisdicciones sin impedimento alguno, usando de ellos con dichos indios y demás vecinos de ellas en dichos géneros y en otros que no sean de los que por derecho, cédulas y ordenanzas reales, les estuviesen prohibidos, comprando y vendiendo como es estilo y costumbre, guardando en ello las dichas ordenanzas y pagando las reales alcabalas. Y desde luego declaro por nula y de ningún valor ni efecto cualquiera prohibición que se hubiere hecho ú hiciere en contrario, á que no se debe atender ni ejecutar, para que, sin embargo de

ellos, sin incurrir en pena alguna, usen todos de su derecho en conformidad de lo aquí contenido y declarado; y lo cumplan, so las penas que les están impuestas por dichas leyes y cédulas, y de privación de sus oficios y de quinientos pesos aplicados para la Cámara de Su Majestad y estrados de la dicha Real Audiencia, de por mitad, en que desde luego les doy por incurso y condenados, lo contrario haciendo.

Y á los Nahuatlato y otras personas de quienes se suelen valer dichas justicias en dichos tratos y disposiciones de ellos, que no hagan ni intervengan en cosa alguna á ello tocante, por ninguna manera, pena de doscientos azotes y privación perpetua de los oficios que ejercieren, sin que les pueda servir de disculpa el decir que los obligan á ello con mano poderosa las dichas justicias, ni en otra manera.

Y tengan obligación los mercaderes y personas con quien sucediere, á dar cuenta al Excelentísimo señor Virrey y al Real Acuerdo, para que manden ejecutar las dichas penas. Y para que venga á noticia de todos, mando se publique en la plaza pública de esta ciudad, con lo cual pare á todos entero perjuicio como si se le hubiese notificado, y mando se les den á los mercaderes y personas que los pidieren, y á los Gobernadores y Comunidades de los indios, los traslados y testimonios que quisieren para que mejor y con más enteras noticias usen de su derecho en lo que dicho es, á los cuales se les ha de dar la misma fe y crédito que á este origi-

nal; y para que con dichos testimonios, á mayor abundamiento, siempre que les pareciere, hagan que se notifique á dichas justicias y sus ministros, por cualquiera escribano ó persona que sepa leer y escribir, con dos testigos españoles.

Hecho en la ciudad de Antequera, del Valle de Oaxaca, á 23 días del mes de marzo de 1661 años.

Don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca.

Por mandado del señor Oidor,

Melchor Juárez,

Escribano Real y de Provincia.

El cual dicho auto se publicó en dicha ciudad de Oaxaca en veinte y ocho del mes de marzo, y porque no parece bastante para la quietud y pacificación que se desea, haber dado satisfacción á la justicia con el castigo de algunos de los principales culpados en el motín y alborotos referidos, si no se les da también á los miserables indios, por lo mucho que han padecido de agravios y vejaciones, previniéndose también lo posible para que en adelante no las padezcan; por lo cual parece que principalmente y con mayor cuidado se debe guardar lo contenido en este auto en esta villa de Tehuantepec y en su Provincia y jurisdicción por los casos acaecidos en ella, que principalmente tuvieron su origen en dichos tratos; por el presente declaro y mando que se entienda como si particularmente para ella y sus Alcaldes Mayores y sus ministros

se hubiera despachado, y se publique y lea, luego que se acabe de leer y publicar el perdón general, y se dé de ello testimonio á los indios y á los demás que lo pidieren, para en guarda de sus derechos; y se les dé á entender á los indios el gran deseo que en ejecución de la real voluntad de Su Majestad y del Excelentísimo señor Virrey, tengo de que los naturales de estas Provincias y en especial los de esta de Tehuantepec, por lo mucho que han padecido con las violencias y vejaciones pasadas, se hallen amparados y asistidos; y para que en lo venidero se conserven con aquella quietud, paz y buen tratamiento que conviene, declaren y propongan en qué casos y cosas particularmente han padecido más vejaciones y recibido mayores agravios, que necesiten de mayor remedio, para que, visto, se aplique el más conveniente; dejando las órdenes, autos y mandamientos que para su mayor gobierno, dirección y buen tratamiento conviniere; de manera, que los Alcaldes Mayores guarden las dichas reales cédulas y ordenanzas y se contengan dentro de los límites de lo decente y permitido, sin hacer daño, agravio ni extorsión á los indios; y éstos, cumpliendo con lo que deben á la obediencia, paz y quietud, respeten y obedezcan á sus superiores, absteniéndose de juntas, pleitos, derramas, parcialidades y borracheras, ocupándose en trabajar, como es justo y lo deben hacer, para excusar la ociosidad, que suele provocarlos á los referidos vicios.

Fecho en la villa de Tehuantepec, á 2 días del mes de julio de 1661 años.

Don Francisco de Montemayor de Cuenca.

Por mandado del señor Oidor,

Melchor Juárez,

Escribano Real y de Provincia.

Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra Firme del Mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Bravante y Milán; Conde de Hapsburgo, de Flandes, de Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por quanto, habiéndose visto en mi Real Acuerdo de la Audiencia y Cancillería Real de la Nueva España, que reside en la ciudad de México, ciertos autos, informaciones y papeles sobre los alborotos y motín que hubo en la villa de Guadalcázar, de la Provincia de Tehuantepec, en que pareció que los indios mataron á don Juan de Avellán, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General, y á otras tres personas; y que por su autoridad quitaron los oficios de Gobernador, Alcaldes, Regidores y otros Oficiales suyos á los que los tenían, eligiendo y nombrando

otros en su lugar; poniéndose en armas y apoderándose de los arcabuces y otras que había en las Casas Reales; y lo demás que contienen dichos autos é informes, que, vistos y conferida la materia por dicho mi Real Acuerdo, juntamente con la Sala del Crimen de dicha mi Audiencia, por auto que se proveyó en 28 de septiembre del año pasado de 1660, se acordó y determinó, que para lo contenido en dicho auto, nombrase mi Virrey y Presidente de la dicha mi Real Audiencia, un Ministro togado de ella, y que en orden á la paz, quietud y reducción de los indios de dicha Provincia de Tehuantepec y de los demás vecinos de ella, el dicho mi Virrey despachase perdón general que se publicase al tiempo y cuándo y en la forma que le pareciere al dicho Ministro, que fuese nombrado; y habiendo hecho elección para todo ello en el doctor don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca, de mi Consejo, Oidor de la dicha mi Real Audiencia, por concurrir en su persona las buenas partes de prudencia y letras que para ello se requieren. Por lo tocante al dicho perdón general de dicha Provincia de Tehuantepec, con acuerdo de don Juan de Leiva y de la Cerda, Marqués de Leiva y de Ladrada, Conde de Baños, pariente, mi Virrey, Lugarteniente, Gobernador y Capitán General de la dicha Nueva España, y Presidente de la dicha mi Audiencia; y en conformidad de la facultad que le está concedida por mis reales cédulas para semejantes perdones generales en caso de rebelión ó guerra, y en especial por las de 1.º de diciem-

bre de 1583 y 2 de septiembre de 1607 y 27 de septiembre de 1614, doy la presente, por la cual es mi voluntad de conceder, y concedo, el dicho perdón general y en particular á todas las personas y cada una de ellas que en cualquiera manera resultan ó resultaren culpadas en dichas muertes y en los demás delitos y cosas que de ello se han ocasionado, y de sus dependencias, y especial y señaladamente á los indios de dicha Provincia de Tehuantepec, que, según dichos informes, parece son los que concurrieron en lo susodicho; sin embargo de lo cual, para que en cualquiera acontecimiento de lo que resultare en lo que actuare el dicho mi Oidor, ó en otra manera, quiero y mando que asimismo sean comprendidos en este perdón cualesquiera españoles, mestizos, negros y mulatos; á todos los cuales, y á los dichos indios y demás personas de cualquiera calidad que sean, que en lo susodicho ó parte de ello hayan concurrido ó cooperado, y que en ello por cualquiera vía y forma hayan resultado ó resultaren culpados por prueba evidente, indicios ó presunciones de obra ó de palabra, consejo, consentimiento ó por otra cualquiera razón, todos los cuales y cada uno de ellos, quiero y es mi voluntad que gocen de este indulto y perdón, que generalmente les concedo; en tal manera; que en ningún tiempo, después de publicado, no se pueda proceder, ni proceda contra alguno de ellos en manera alguna por mis justicias que al presente son y adelante fueren de la dicha jurisdicción y Provincia de Tehuantepec y las demás de dichos mis Reinos y Se-

ñorios de la dicha Nueva España, ni otras de toda mi Monarquía; poniendo, como pongo, desde luego en todo lo que ha resultado y resultare, tocante al dicho motín y muertes y sus dependencias, perpetuo silencio para que no se trate más de ello por escrito ni de palabra, como si no hubiera sucedido; y sin que pueda resultar ni resulte nota ni perjuicio alguno en las dichas personas ni algunas de ellas, porque á todos las deajo en su buena opinión y fama, para que puedan obtener y servir cualesquier cargos y oficios de República y administración de justicia y otros órdenes y mercedes. . .

Y mando que sobre ello no puedan ser ni sean injuriados ni perjudicados de obra ni de palabra por persona alguna, con apercibimiento que serán castigados con todo rigor de derecho; y mando que si alguna de dichas personas estuvieren presas sobre lo que dicho es, sean sueltas libremente, porque mi voluntad es que los dichos indios de dicha provincia de Tehuantepec y demás personas referidas queden y se conserven en la quietud y tranquilidad que deseo tengan, como los demás mis vasallos, viviendo con sus familias en sus casas, gozando de sus haciendas, como lo hacían y debían hacer antes que lo susodicho sucediese, sin menoscabo ni detrimento alguno; y cometo y mando al dicho mi Oidor que haga publicar esta mi carta y que se traduzca en la lengua de los indios, y en ella se publique asimismo, y que se fijen testimonios de todo en las partes, lugares, y en los tiempos y ocasiones y con las solemnidades que le pareciere

ser necesario y con las reservas y declaraciones que tuviere por convenientes, ó sin ellas, para que venga á noticia de todos. Y mando á las dichas mis justicias que así lo guarden, cumplan y ejecuten, y hagan guardar, cumplir y ejecutar, pena de la mi merced y perdimiento de sus oficios y de cada quinientos pesos aplicados á mi Real Cámara, en que les doy por condenados, lo contrario haciendo.

Dada en la ciudad de México, á 11 de enero de 1661 años.

El Marqués Conde de Baños.

Yo, don Felipe Morán de la Cerda,

Secretario Mayor de la Gobernación y Guerra de esta Nueva España, por el Rey Nuestro Señor, la hice escribir por su mandado, su Virrey en su nombre.

Registrada, *Pedro de Arce.*

Chanciller, *Pedro de Arce.*

Auto para declarar los reservados del indulto.

En la villa de Guadalcázar, Provincia de Tehuantepec, á 4 días del mes de julio de 1661 años, habiéndose ejecutado el auto proveído sobre las prevenciones de la solemnidad y aplauso, mandadas hacer para la publicación de esta real provisión de indulto y perdón general con asistencia de gran concurso de las personas eclesiásticas y seculares españoles, é indios de esta Provincia, con-

vocados para este efecto, el señor Oidor don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca la tomó en sus manos, besó y puso sobre su cabeza y obedeció con el acatamiento y reverencia debida. Y usando de la facultad que Su Majestad le concede, dijo: que declara por reservados del dicho indulto á Pedro, el sastre, del barrio de Santa Cruz, y á Pedro de Villegas, del barrio de Santa María, que no han podido ser presos, para que lo sean y castigados conforme á la calidad de los delitos que contra ellos resultan; y á Hipólito de Santiago, mandón; Domingo Yasi; Tomás Pérez, Juez; y Pedro Martín, el tuerto, que llaman el oaxaqueño todos los de la Mixtequilla, contra quien se ha procedido en ausencia, y están condenados á muerte, para que sean presos y se ejecuten sus sentencias conforme á derecho; y á Diego Juárez, Gobernador de la Mixtequilla; Diego Lázaro, Alcalde; Gerónimo López, Regidor; don Marcos de Figueroa, Gobernador intruso; Matías de Morales, Alcalde; Lucía María, Francisca Cecilia, Magdalena María, la Minera; Gracia María, la Crespa; Juan Gómez Cabrera, Regidor; Andrés Hernández Nini, Pedro García, sillero; Sebastián de Estrada, Josefa María, Francisco Martín Vala, Diego García Herrero, y María García, que han sido sentenciados y sacados de esta villa á cumplir con sus sentencias.

Y sin hacer otra reserva ni declaración, mando se guarde y cumpla la dicha real provisión, para que gocen de su indulto los demás, generalmente,

así aquellos contra quien se ha procedido, presos y sueltos, como los sentenciados y por sentenciar, ausentes y presentes, como Su Majestad lo quiere y manda; y lo firmo.

Don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca.

Ante mí,

Melchor Juárez,

Escribano Real y de Provincia.

Celebraron obsequiosos y otorgaron con mucha voluntad la escritura, el Reverendo Padre Prior y religiosos de este convento, y la juraron veinte y ocho Gobernadores, que, con sus Alcaldes, Regidores y Oficiales, por sus pueblos y cada una de sus comunidades, ofrecieron liberalmente sus limosnas, en que los ministros, excusándose de recibirlas, trataban de que fuese esta obligación de su Comunidad y convento; y limitando las diferencias, y rebajando mucho de lo ofrecido, tomó la mano el señor Oidor, y quedaron señalados en toda la jurisdicción cincuenta pesos perpetuamente en cada un año, para su celebración, permanencia de entrambas partes; heroica y grande acción para traer á la memoria continuamente los grandes beneficios que este día recibió esta villa y sus Provincias, para que, dando gracias á la Divina Majestad, satisfagan con el sacrificio el furor que aquel riguroso día no reprimieron á la vista de Dios Sacramentado, rogándole ahora por la salud de Su Majestad, que con tan socorridas piedades limitó

sus condignos castigos; y todo pasó ante Melchor Juárez, Escribano Real y de Provincia y de las comisiones del señor Oidor, en presencia de don Cristóbal Manso de Contreras, como su Alcalde Mayor.

Descríbese el tablado.

Ejecutóse todo como el señor don Juan Francisco lo previno; y estaba el tablado de ocho gradas en alto y doce varas en cuadra, adornado de ricas alfombras y cubierto de damascos carmesíes y amarillos, y en la fachada que miraba á la plaza, haciendo espalda á las Casas Reales y cara á la iglesia del convento, estuvo un rico y guarnecido baldaquín de terciopelo encarnado con silla y sitial [en forma] de la misma obra, con cenefas de damasco azul y flecadura de oro y seda roja, en que estaba el retrato del Rey Nuestro Señor, tan majestuoso y afable, que entre lo grave y halagüeño se arrojaban los deseos á pedir con llaneza las gracias y benignidades que este día ofreció liberal; que si la turbación no los detuviese entre las dudas de su culpa, desde luego pudieran prometerse por las señas los ciertos efectos de que gozaron este día. Estaba cerca del sitial un bufete cubierto de vistosos lazos, que entre nácar hacían con blandas pinturas un compuesto de perlas entre las conchas equívocas de lo azul y rojo de una sobremesa, como suelen las flores entre las cristalinias aguas mostrar celajes y desperdiciar visos de diversos y hermosos colores; porque para semejan-

te [cuidado, no digo bien, mejor diré para] obligación tan del alma, no se descuidó en nada don Cristóbal Manso de Contreras, á quien se cometió su ejecución; y sobre el mismo bufete dos campanillas de plata, tintero y salvadera.

Y puestos los asientos por el orden que dispuso el señor Oidor, que todo junto unido parecía un monte que, frondoso de flores y vestido de plantas, majestuosamente adornado, conoció el peso que cargaba [agobiado como el gran nieto de Alceo, sin pieles de león], desperdiciando al aire flores que suavizaban las esterilidades de este julio; en recompensa de sus beneficios, luyó corrido el sol, y entoldáronse las nubes, ó para corresponder beneficios con las sombras en tan apacible temperamento, ó para regar alegres la tierra, que con bocas abiertas le pedía el rocío que deseaba beber de su aliento, en cuya correspondencia, no avaros los cielos, dieron el socorro á su necesidad, asegurando la complacencia de las mercedes que hacía Su Majestad á estas Provincias con concederles la lluvia congruente; porque tienen ciertas correlaciones las disposiciones divinas con las que ejercitan las obras humanas, como lo acredita el salmo en estas palabras

justitia et pax osculate sunt,

de que usó el señor Oidor, al tiempo que mandó anteriormente poner en las Casas Reales las adornadas y esclarecidas armas de Su Majestad con este mote, abrazándose un verde ramo de oliva

con los filos de una espada; poniéndolas también por su insinuación [de que fué mensajero el Regidor don Cristóbal Manso de Contreras] en todas las iglesias de los conventos, que en unas se renovaron, y en otras se pusieron nuevamente con mucho gusto y deseo de los religiosos Guzmanes, que, reconociendo su obligación, con prontitud ejecutaron lo mismo que deseaban. Y á la hora competente, que serían las nueve del día, salió el señor don Juan Francisco de Montemayor, de las Casas Reales, acompañado de los eclesiásticos siguientes:

Acompañamiento.

El Reverendo Padre Prior, Fr. Jacinto de Vilches, Predicador General, y cinco religiosos conventuales.

El Licenciado Antonio Adal de Mosquera, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición y de la Cruzada, Beneficiado por Su Majestad de la ciudad de Tehuacán, del Obispado de la Puebla de los Angeles.

El Licenciado don Juan Vigil de Quiñones, clérigo presbítero patrimonial de esta villa.

El Gobernador Juan de Torres Castillo, que, siempre atento y cuidadoso, no dejó de asistir al señor Oidor, obrando y disponiendo cuanto se le encargó y pudo motivar su deseo para el mejor acierto en el servicio de Su Majestad.

El capitán Alonso Ramírez de Espinosa, Alcalde Mayor que fué de ella y Teniente de Capitán General.

El Capitán Juan de Terán, Alcalde Mayor de la villa de Jalapa, del Estado del Valle.

El Capitán don Cristóbal Manso de Contreras, Regidor de la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General por Su Majestad de esta villa y sus puertos y jurisdicción, con otros muchos españoles y todos los Gobernadores, Alcaldes, Regidores y Oficiales de República de los pueblos de este Partido y todo su Distrito, para los cuales hubo asientos en bancos prevenidos, abajo, algunas gradas del tablado, con otros muchos indios é indias que acudieron en crecido concurso.

Fué el señor Oidor vestido y adornado de la grave toga de su dignidad, con la vara de la real justicia en las manos, y á su lado izquierdo, haciéndole reconocido respeto, el Regidor don Cristóbal Manso de Contreras, y poco delante, don José de Mendoza, vecino de esta villa, con una fuente de plata en los brazos, sobre que iba una curiosa escribanía taraceada, y dentro de ella la provisión real del indulto, cubierta con un paño de tela encarnada; que, habiendo subido al tablado, fué puesta sobre el bufete, haciendo al retrato de Su Majestad las reverencias que se deben, como lo hizo el señor Oidor y los demás hasta tomar sus asientos, como estaban prevenidos por el orden político y cortesano que observaron; y haciendo seña con una de las dos campanillas, se levantó el dicho don José de Mendoza, y haciendo las mismas reverencias que hizo cuando entró, volvió á coger la fuen-

te y la llevó al señor Oidor, que la abrió, sacó la provisión de Su Majestad, y puesto en pie, descubierto, la besó y puso sobre su cabeza, y la dió á Melchor Juárez, su Secretario; y después que firmó los traslados, que estaban sobre dos tablas portátiles bien adornadas, fijos, se empezó á leer, y en oyendo la infantería que estaba puesta, como lo previno y ordenó el señor Oidor, hizo la salva y dió su carga, abatiendo la bandera; y acabado de leerlo, leyó el traslado en lengua zapoteca el Padre Fr. Gaspar Rodríguez, religioso conventual de esta villa. Y leídos por el Secretario todos los demás autos que quedan referidos, el Reverendo Padre Prior hizo una plática en la lengua vulgar zapoteca, explicando todo lo hecho y el fin de ello, y exhortando á los naturales, les dió á entender el amor, gratitud y obediencia que debían tener al Rey Nuestro Señor y á sus ministros superiores y justicias, como eminente en este idioma.

Y acabada esta función, el señor Oidor y todo el acompañamiento fueron á la iglesia parroquial de esta villa, en el convento, y á la entrada de ella se empezó á cantar el *Te Deum Laudamus*, y luego los oficios y misa solemne, en que hubo sermón, que predicó el Reverendo Padre Presentado Fr. Juan de Mesa, asimismo conventual, en las lenguas castellana y zapoteca, ajustado con erudición al intento; conque acabado todo con pompa y decente lucimiento, se volvieron á las Casas Reales en la forma que habían salido de ellas, y el señor Oidor hizo razonamiento á los indios de todo lo que pre-

vino, según lo referido en sus autos, y todos los presos que por las calles corrían alegres de su dicha, lo oyeron delante del retrato de Su Majestad, y en su recompensa, dando gracias por los beneficios recibidos, dijeron, como el poeta Atiliano, cada uno en particular:

Hoy, Príncipe soberano,
 Tus hazañas peregrinas
 Tanto tienen de divinas,
 Que te desmienten de humano.
 Nuevo sér debo á tu mano,
 Tanto vienes á imitar
 A Dios en no castigar,
 Que presumo, gran señor,
 Que te holgaste de mi error
 Por tener que perdonar.

Don Pablo, Gobernador, responde.

Habló por todos, con mesuradas razones y señas de rendimiento, don Pablo de Mendoza, Gobernador, á quien correspondían todos los demás Gobernadores y principales por sus pueblos y barrios, rendidos y postrados con las mismas demostraciones.

Y á la tarde de este día, hubo una corrida de toros, cercada la Plaza, y despejada hasta la horca, que mandó quitar el señor Oidor de mañana, tau alegres y regocijados, que enamoraran nuevamente á Apasife, si fuera esta villa Creta; y en ellos hizo el

Regidor don Cristóbal Manso de Coutreras, Alcalde Mayor, todo lo que pudo concederle el tiempo en este paraje, cortejando y festejando la solemnidad con razonables dulces y otras cosas que omite por ser en su propia causa; el cual pide generalmente perdón de sus yerros, así por los borrones de esta obra, como porque, desnuda de conceptos, sólo ha tratado de decir y contar la verdad del hecho, como el Profeta, aunque no con su espíritu llanamente, porque no hay concepto como la verdad, que es trompeta segura:

Clama neseses quasi tuba exalta vocem tuam, et annuntia populo mee scelera eorum, et conversum et retrorsum iuditi:m, et justitiam longe stetit quia corrui implatea veritas, et equitas non potuit ingredi.

Y si se reparare en que el estilo y seriedad de él, no corresponden á lo grande de esta materia, continuándose así desde el principio al fin de esta relación, podrá servir de disculpa el considerar que, así como son diferentes los casos y circunstancias de esta materia, así también debe ser más ó menos grave el estilo, porque siempre igualmente serio no engendre fastidio á los lectores; y en esta conformidad responda por el autor el sagrado historiador en el último Capítulo del 2.^o Libro de los Macabeos.

Ego quoque in his faciam finem sermonis, et si quidem bene, et ut Historie competit hoc, et ipsi velim: sine autem minus indignè, concedendum est mihi. Sicut enim vivum semper vivere aut semper aquam, contrarium est alterius autem uti, dilectabile ita legent-

tibus si semper exactus sit sermo non erit gratus. Hic ergo erit consumatus.

LAUS DEO.

Sub correctionis Santæ Mater Ecclesiæ.

Don Christobal Manso de Contreras.

V

TUMULTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE MÉXICO
EL AÑO DE 1692.

*Carta escrita desde México dando cuenta de dos sucesos importantes ocurridos en este año de 1692.*¹

México, agosto 10, año de 1692.

Aunque ha habido algunas cosas particulares en estos Reinos de Nueva España, ya de ellos mismos, ya de las Islas de Barlovento, ya de las Filipinas, se llevan la atención dos casos acontecidos dentro de la ciudad de México, que por particulares se llevan toda la atención.

El primero fué, que hallándose en esta ciudad, conforme á las reales órdenes, el señor don Fernando Valenzuela, después de quince años menos quince días de peregrinación [tanto tiempo hubo desde el día que salió de San Lorenzo el Real hasta el de su muerte], habiendo gastado nueve años y ocho meses cabales en su encierro del Castillo de Cavite en Filipinas, en estudio de buenas letras, de que fueron efecto los libros que compuso, que son: primero, *Espejo de Validos en la Vida de San Juan Evangelista*; segundo, *La Sophonista*, en verso heroico, su metro sextetos; tercero, *Commento*

¹ Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, Por don Martín Fernández Navarrete, don Miguel Salvá y don Pedro Sainz de Baranda (y después por otros). Madrid, 1842-95. Tomo LXVII. págs. 395-410.

de los Macabeos, primera y segunda parte; cuarto, *Discurso Pseudofilosófico*; quinto, *El Tirano de las Indias contra el Chocolate*, y sexto, varias obras poéticas. Y estos seis tomos, sin otras muchas obras sueltas de comedias, sainetes, y letras puestas en música, que son muchas.

Salió de dicho Castillo de Cavite y llegó al puerto de Acapulco, á 18 de diciembre del año 89, y á México á 28 de enero del año 90, adonde se ocupó en perfeccionar algunas de dichas obras y hacer otras de nuevo, entre las cuales fué una comedia armónica, intitulada: *Sin mudar de sentir, mudar de afecto*, al casamiento del Rey Nuestro Señor, con la Serenísimá Señora doña María Sofía de Noebur. En esto divertía sus cuidados y engañaba el tiempo que se dilataba el volver á España, no sin esperanza de conseguir de Su Majestad el poderlo hacer á alguno de sus lugares, donde con la quietud de ánimo y consuelo de vivir con su mujer é hijo, le hallase la muerte con sosiego espiritual.

Pero fué Dios servido de que, hallándose bueno y sano, y aun más robusto, como dos meses antes de la desgracia, día del Patrocinio de Nuestra Señora, tocándole Dios el corazón, hiciese de su mano el testamento; y desde aquel día, sobre su regular y cristiano modo de vivir, comulgaba dos veces cada semana, hasta el día 30 de diciembre del año pasado de 91, entre doce y una del día, que haciendo tiempo para comer, se asomó á una ventana, y viendo que un caballo que iba enseñan-

do se resistía á entrar por una puerta, bajó, y tomando una vara, le dió algunos golpes, y siendo con extremo manso le dió una coz en el empeine, con tanta violencia que le echó de espaldas, abriéndole como cuatro dedos de herida; y aunque al principio dijeron ser milagrosa y no de riesgo, corriendo este parecer hasta el miércoles 2 de enero de este año, en que comenzó á temer, se le fué agravando su mal, y prevenido con los Santos Sacramentos, y ratificando lo que tenía dicho en el testamento hecho, y señalando por su único albacea al Excelentísimo señor Virrey Conde de Galve, murió á 7 de enero de este año, lunes, entre nueve y diez de la noche.

Estuvo hasta casi los últimos alientos con advertencia de razón, aunque, desde el jueves 3 de enero, mal pronunciaba, balbuciente, las palabras.

Embalsamáronlo aquella noche, y estuvo en un salón de la casa en que vivía hasta el miércoles nueve, adonde se hicieron altares y celebraron sacrificios por su alma. Enterróse dicho día como á las doce, en San Agustín, con cuya religión tenía hermandad; y aunque parece había indicado fuese en un hospicio que tiene dicha sagrada religión fuera de la ciudad, como tres cuartos de legua, adonde se hiciese el depósito de su cuerpo, se hizo en el convento de la ciudad, con gran concurso de todos los tribunales, religiones todas, y particulares de la ciudad, que acudieron con gran puntualidad, por ser convite del señor Virrey, que asistió con su Audiencia. El túmulo fué cuanto permitía la igle-

sia, y todo de hachas de á cuatro pábilos; haciendo el oficio, cantando misa y vigilia la música de la catedral. Celebraron sus honras el miércoles 16 de enero con igual concurso y solemnidad.

Dejó en su testamento se vinculase una santa espina de la Corona de Nuestro Redentor, engastada en oro y guarnecida de diamantes; mandas de 39 reales de á ocho, á un chino que le servía, y de quien parece tenía más confianza; y á otro chino 19 reales de á ocho, por cariño que le tenía, por haberlo criado. A los demás chinos [que su familia se componía de sólo ellos y eran muchos], dejó en recomendación á su albacea. Dió libertad á sus esclavos, que parece que eran ocho.

Lamentaron su muerte las musas mexicanas en varios metros. Este fué el fin de don Fernando Valenzuela, Marqués de Villa-Sierra, Caballero Mayor de la Reina Madre Nuestra Señora, y primer Ministro de España y su Gobierno, Grande de primera clase, envidiado entonces de muchos, perseguido de su misma fortuna; y cuando la esperaba menos severa y que S. M. [que Dios guarde] le permitiese pasar á España en la primera ocasión, le quitó la vida fatalidad tan inesperada, en tiempo que se hallaba de muy robusta salud y lo interior tan sano que dijeron médicos y cirujanos que asistieron á abrirle, que á lo natural podía vivir muchos años, por lo sano de los intestinos y desahogado corazón que tenía. *Requiescat in pace.*

El segundo suceso fué el tumulto acontecido en esta ciudad de México el día domingo 8 de junio

de este año de 92; no sé si más dichoso que lamentable, si se atiende á las circunstancias todas que concurrieron. Y para tomar de raíz el pretexto con que se levantaron los indios, no será fuera del caso hacer mención de su primer origen; para lo cual se lia de advertir que por lo pingüe de la tierra y sus abundantes cosechas, y muy diversas en el tiempo, está menos expuesta esta ciudad de México y sus contornos al hambre y falta de pan, pues se hacen tres cosechas de trigo al año: la una que llaman aventurera [que es la más corta], á fin de mayo; otra de trigo [esta es mediana], en el mes de junio; la tercera, temporal [es la más abundante], en el mes de octubre; y esto según es más ó menos cálida la tierra.

Fué Dios servido que el año pasado de 91 fuesen tantas y tan continuas las aguas en este país, que, además de temerse una inundación de la ciudad de México desde los primeros de mayo, bañada por todas partes de lagunas que la circundan, en que se recogen las aguas vertientes de las montañas que la rodean y ríos que de varias partes continuamente desaguan en su seno; además, digo, de esta aplicación en que nos hallábamos, nadando los maíces [llámense en España ya trigos de las Indias, y panizos] en agua, y aguachinados los trigos de temporal; de aquéllos fué menos de la cuarta parte su cosecha, y de éstos, casi en el todo perecieron los sembrados por haberles dado una enfermedad que llaman los naturales *chaguishc* (chahuistle) y es un gusanillo que, desustanciando

las semillas de la caña, impide llenar y granar la espiga; y esto fué en la cosecha del trigo temporal, que, como he dicho, es por octubre y la más cuantiosa.

Con la novedad de hallarse tan miuorada la cosecha de maíz, y casi del todo perdida la del trigo, repentinamente se reconoció falta de pan en los puestos de la plaza de la ciudad, ó porque se retiraron de cocer los panaderos por no poder costear el precio á que instantáneamente subió el trigo, dando las onzas que pedía la ley al pan, ó porque los que se hallaban con algún trigo de las cosechas de riego y *aventurero*, dejaron de venderlo, por persuadirse de que la carestía, que provenía de la falta de la cosecha principal, daría más estimación á los granos, y más cuando por las continuas aguas que digimos, se había perdido, en las hacinas que se hacen en las mismas hazas, mucha mies de la cosecha de trigo antecedente.

Noticiado el Excelentísimo señor Virrey actual de esta Nueva España, Conde de Galve, de la falta del pan, y su causa [que sólo fué uno ó dos días, y sólo del todo], se aplicó con las veras que acostumbra á lo que es de su cargo, á dar providencia á que estuviese la ciudad abastecida prontamente, que consiguió, ya llamando panaderos y labradores, y mandándolos á boca vendiesen y cociesen, sin explicarse en las onzas que debían dar ni en el precio, ya enviando otros ministros que les requiriesen de lo mismo. Con que sin dilación estuvo abastecida la ciudad, aunque las onzas que daban

por un real no eran tantas como antes, que se disimuló por las circunstancias; y no olvidando S. E. que dichas aflicciones dependían de lo alto, envió, muy á los principios, recado á todas las comunidades, rogando y encargando hiciesen particulares rogativas secretas para aplacar la ira de Dios, que se manifestaba en las repetidas aguas y amenaza de necesidad de pan; que después pasaron á ser públicas dichas rogativas, repitiendo S. E. la orden para ello, á vista de lo público de la necesidad.

Y como el remedio humano instantáneo era sólo conducente á la necesidad ejecutiva, y se podía temer en adelante mayor, se aplicó S. E. á adquirir noticias de todas partes del contorno de México, hasta de Lebraya (Celaya), provincia que está 45 leguas de esta ciudad, y adónde había trigos y maíces para proveerla; y adquiridas las noticias, buscó cantidades muy gruesas á su crédito, y envió quien comprase los granos; y haciendo remisión de numerosas recuas de mulas, los fueron conduciendo á la Alhóndiga de esta ciudad, que se fué ejecutando de tal manera, que, pasando algunos días, el maíz que se sacaba de la Alhóndiga, de 1,000 fanegas y por mayor, rateando una semana con otra, había de gasto en cada una de ellas entre 5 y 6,000 fanegas, así por lo populoso de la ciudad, como porque los pueblos circunvecinos se agregaron á México, por experimentar la carestía, y valer, lo poco que se hallaba fuera, más precio que dentro de

esta ciudad; y este sólo del maíz era el gasto ordinario, dejando aparte el trigo.

Ibase logrando con toda felicidad la providencia dada y prevenida tan desde sus principios de la falta de granos, no sin particular consuelo del señor Virrey, viendo socorrida tan numerosa ciudad y socorridos los pobres á expensas de su aplicación y desvelo y aún de su caudal; multiplicando muchas sobre sus ordinarias limosnas, ya en reales, ya en maíz, y parte por las piadosas manos del Ilustrísimo señor don Francisco de Aguilar y Seixas, dignísimo Arzobispo de esta iglesia metropolitana; hasta que el día 6 de junio, dos días antes del suceso, por no haber quedado en la Albóndiga más que trescientas fanegas de maíz del día antecedente, y llegar por la mañana sólo dos canoas cargadas de él, se llegó á apurar por la tarde todo hasta el último grano, y cargaron tantos indios, indias, mulatos y mulatas, mestizos y mestizas, que, oprimiéndose unos á otros por lograr la compra antes que acabase, se ahogó una criatura que traía su madre, como acostumbra las indias, cargada á la espalda, como en algunas partes de España usan las moras.

El día siguiente, sábado 7 de junio, hubo el mismo ó mayor concurso á la Albóndiga, y con el ejemplo de la criatura, fingieron muertos de la apretura del gentío, y quejas del maltrato de los que repartían el maíz; que puesto en noticia de S. E., dió orden para que por su orden asistiere un ministro togado con el Corregidor de la ciudad al

repartimiento del maíz, todos los días, y que cuidasen se hiciese con economía y que no se dejase á los indios sin él. Ejecutóse dicha orden el día 8, y habiéndoles dado con esta superintendencia hasta el último grano, se retiraron dicho ministro, que era don Juan Escalante, Fiscal del Crimen, y el Corregidor don Juan Núñez de Villavicencio, como á las cinco y media de la tarde, sin haber sucedido alboroto ni desgracia alguna; y luego que se vió sola la gentualla de los indios é indias, pasaron por Palacio con gritería á las Casas Arzobiscales, llevando cargada una india en hombros, fingiendo [como fué cierto, que llegó á ellos un sacerdote, y mirándola, les dijo: mirad que ahogáis á esa mujer, que iba sudando] haber muerto en la Alhóndiga; quedaron al mismo tiempo algunos en la plaza, amenazando con piedras á los balcones de Palacio, que á los principios causaron risa, por estar borrachos y hacer notables mudanzas.

Pero luego que volvieron los que habían pasado á casa del señor Arzobispo [que vive muy cerca] comenzaron á apedrear los balcones y ventanas de Palacio, cerca de las seis ó las siete de la tarde, con poca diferencia; y dando principio á este atrevimiento como cincuenta indios y algunos mulatos y mestizos [según deponen quienes lo vieron], dentro de un cuarto de hora fueron millares los que acudieron de los barrios de México, sin que en la plaza hallasen más oposición que de tres ó cuatro criados del señor Virrey, que fueron don Amadeo Isidro Ceyel mayordomo; don Miguel de

Santa Cruz, paje; Lázaro Piedra Ucedor, y un ayuda de cámara, y catorce ó dieciséis soldados de la Compañía de Palacio, con su Capitán y Alférez, cayendo, al primer combate, este último gravemente herido de pedradas; y aunque los dichos hicieron dos salidas, fueron tantos los que cargaron furiosos con pedradas de tanto impulso, que reducían á astillas los tablones de las ventanas donde daban, que les obligó á retirarse; y la segunda vez, con el Conde de Santiago, heredero del Marquesado de Salinas, que, hallándose cerca, entró en la plaza con un lacayo, y le alcanzaron algunas piedras, que á menos robustez hubieran hecho más impresión.

El señor Arzobispo, padre de los pobres y hombre canonizable, habiendo quedado con cuidado de la ida intempestiva á su casa, de los indios, que se dijo arriba, con la primera noticia del alboroto, salió de su casa en coche, con su crucero delante, y al entrar en la plaza, le derribaron al sotacochero, y otra alcanzó al crucero, con que se vió S. I. obligado á apearse; y juzgando imposible, á vista de haber perdido el respeto tan debido á su dignidad, aquietarlos, se volvió á su casa á encomendarlos á Nuestro Señor, que sin duda haría con el fervor correspondiente á su singular espíritu.

Y aunque algunos de los soldados que se retiraron y algunos pocos que sobrevivieron, cerrada la puerta principal [antes se habían cerrado las demás], subieron á las azoteas de Palacio, eran pocos para guardar cinco puertas, que justamente

se temió las venciesen, como lo intentaron los amotinados, y entrasen en Palacio á saquearlo; y aunque dispararon algunos mosquetazos en las salidas hechas á la plaza, y desde las azoteas, y mataron como veinte de los tumultosos é hirieron á muchos, ya de bala, ya á filos de espada, en la defensa de las puertas era corta ofensa y defensa y poco número para aterrar gente arrestada, y ciega con la furia de su borrachera; y así prosiguieron en su hostilidad, pegando fuego, como á las siete [iba ya anocheciendo en este hemisferio] de la tarde, al balcón grande de Palacio, que tendría como 16 varas de largo, que por estar recibido en maderas talladas, y toda la altura, que sería como de 5 varas, llena de celosías de madera, fué materia apta para el fuego, que se cebó con grande presteza; y lo volado de él sirvió de defensa al que prendió las llamas de las piedras que incesantemente prosiguieron tirando para embarazar lo apagasen; conque, así por lo dispuesto de la materia, como por el alquitrán con que embetunaban donde ponían el fuego, y por el aire que se levantó, fué muy en breve horrorosa la llama, así en dicho balcón como en las ventanas y puertas del Palacio, cárceles y tribunales que caían á la frente y costado de dicho Palacio. Echaron fuera todos los presos de las cárceles, y algunos de ellos se cuidaron de aplicar á los de adentro, ofreciéndose á servir en lo que pudiesen. Otros se huyeron.

Al mismo tiempo ardían las casas del Cabildo; y sucesivamente dieron principio al saqueo de los

cajones de mercaderes y pegarles fuego, que estando más de tres partes de la plaza ocupadas de ellos, y siendo dicha plaza 200 varas, con muy poca diferencia, en cuadro, y siendo todas de madera, se puede formar el juicio de su número y del fuego que compondrían con Palacio y Casas de Cabildo; y así no es extraño, quien esto escribe [sic], oír á un señor Inquisidor, que se hallaba tres leguas de México aquella noche, que juzgó ser el fuego en los arrabales del pueblo en que residía: tal era el incendio. Hasta cerca de las nueve de la noche fué sucesivamente, sin que éntrase en la plaza gente que castigase la osadía de los amotinados; sólo sí se vió entrar en ella algunos sacerdotes con el Santísimo Sacramento, á cuyo amparo iban y seguían pocos; y aunque la gentualla amotinada lo adoraba [aunque no todos], cuando pasaba por donde estaba, ó los encontraba por donde iba, se levantaban dando voces, diciendo: ¡viva el Rey y muera el mal gobierno! voces con que pretexta el vulgo, y aún el que no lo es, las rebeliones; y se conoció en esta ocasión, pues lo primero á que pegaron fuego fué las armas reales del balcón, sus reales casas de Palacio y Cabildo, y la horca; y para no dejar razón de dudar de cuán mal llevan el yugo español, prendieron también fuego [que les hizo apagar el sacerdote que llevaba por allí el Santísimo] en las casas del conquistador Marqués del Valle, nuevamente fabricadas y comenzadas á reedificar por don Alonso de Morales, Gobernador

del Estado, apedreándolas igualmente con el Palacio Real.

En medio de esta tormenta y disolución, hubo una dicha, ó mayor desgracia, pues uno y otro viso se le puede dar discurriendo en futuros contingentes condicionados, y fué que el Sr. Virrey, por ser dominica infraoctava de Corpus, había salido aquella mañana al convento de Santo Domingo, y por la tarde al de San Agustín y San Francisco, como acostumbra los señores Virreyes; hallóle á S. E. la primera noticia en San Francisco, y aunque su primer ímpetu fué salir del convento, diciendo que á qué [sic] pues no sabía si era la rebelión general, como de hecho se ignoraba; con quién, pues, fuera de los religiosos, sólo tenía consigo tres ó cuatro criados que le acompañaban, y en que, pues sólo tenía un forlón ó coche, se aquietó y justamente; pues rara vez ha surtido buen efecto exponerse la cabeza que gobierna á discreción de un pueblo amotinado; como lo experimentó, aunque aconsejado de los ministros reales, el Excelentísimo señor Duque de Arcos, Virrey de Nápoles, el día 7 de julio del año de 47 de este siglo, en la rebelión de aquella ciudad y Reino, y como lo temió, aunque se lo aconsejaban, el Rey de Francia, el de 588, cuando estando en el Lobero, tumultuó la ciudad de París á influjo del Duque de Guisa, y más con indios mexicanos, que á su último Emperador Moctezuma le quitaron la vida de una pedrada, saliendo á una ventana á sosegarlos en un motín.

Ya que dictándolo la prudencia, omitió S. E. el salir del convento, y juzgando de su obligación procurar desde allí aplicar el remedio conveniente, envió á llamar á los ministros reales para conferir lo que pareciere conveniente ejecutar en las circunstancias, procurando informarse de ellos, no constándole si tenía la rebelión cabeza de alguna esfera, ni si era parte ó el todo de la ciudad. Comparecieron algunos de dichos ministros á diversas horas; anticipándose algunos particulares á ofrecerse á S. E., de la gente principal de México, y entre ellos el Conde de Santiago, que, informado se hallaba S. E. en San Francisco, salió como pudo de Palacio, adonde, como digimos, se retiró de la plaza, y se fué á San Francisco; y recibiendo orden de S. E. de juntar alguna gente de á caballo para entrar con ella en la plaza, salieron del convento varios.

La señora Virreina también había salido aquella tarde á la catedral á visitar á nuestra Señora de los Remedios, que se había traído, en rogativa por agua, de su ermita, sita á tres leguas de México; y esta devota diligencia hecha, se fué á pasear al campo, lo que sobró de tarde; y volviendo del paseo por la calle de San Francisco, que desemboca en la plaza, entrara en ella y sin duda perecería con la parte que la acompañaba de su familia, si dos buenos hombres no la avisaran del riesgo á que iban; y tomando la vuelta [que siendo de seis mulas no lo pudiera ejecutar en menor calle] el coche, y noticiada S. E. hallarse el señor

Virrey en San Francisco, hizo llegar á su portería el coche, y no tan sin susto, que número considerable de los tumultuados, conociéndole, no se arrojasen á él con amenazas y silbos; mas fué Dios servido, que, fuera del susto que se puede considerar, no experimentase más daño S. E. ni la familia que la acompañaba.

Las demás de las mujeres de la familia de Su Excelencia [que eran todas, menos tres que la acompañaban], que se habían quedado en casa, luego que comenzó el fuego y se vieron por todas partes cercadas de enemigos, y abrasándose Palacio por tantas partes, y que llegada la noche no veían cesar el motín, se retiraron y, bajando por una escalera de un jardín, se refugiaron á unas casas accesorias, y no sin prudente temor y recelo de que, vencida por el fuego, en que ardía la puerta del jardín ú otra del parque, entrasen los enemigos y les cortasen el paso; y últimamente pasaron de dichas casas á las arzobispales, que están enfrente, y en ellas pasaron la noche.

Fué prosiguiendo voraz el incendio en las partes que se dijo; y aunque es verdad que no hizo daño considerable en alhajas de los señores virreyes, así porque se fueron retirando de él, como porque el mayordomo de S. E., luego que volvió de la retirada de la plaza y tuvo quien le cuidase [que no fué tan luego], atajó el incendio, ya cortando, ya apagando [que á menor actividad todo se hubiera abrasado], juntamente con una criada de S. E., natural de Pinto, llamada Ana Rufel, á

quien fué menester con violencia sacar la primera vez del fuego por apartar de él lo que podía, y quien desde las casas arzobispales se volvió al peligro por cuidar de la hacienda de sus amos. Con esta aplicación salvaron mucho y aún casi todo; pero habiéndose de valer y fiar sin discreción de los que allí concurrieron, y siendo tan suma la inclinación de la gentualla de este país al hurto, fué mucho lo que desapareció, aunque menos que se pensaba, temía y decía; las que perdieron lo poco que tenían, casi el todo, fueron las criadas, por haber pegado fuego por el lado de las posadas en que vivían, que hacían soportales á los oficios de provincia, que se vinieron abajo; y si perdonó algo el fuego, lo lograron los pícaros.

Lo que arruinó el fuego fué el cuarto de la señora Virreina, casi todo, las cárceles, todos los tribunales, menos el de cuentas; y, por abreviar, casi todo el Palacio pereció en el incendio; y lo que quedó, se va viniendo á tierra, porque era casarón viejo, fabricado de barro, hecho á los principios de la conquista por Hernán Cortés, que por sí mismo, antes del suceso, pedía renovarse.

Lo que se perdió en los cajones de mercaderes en la plaza, dijeron al principio, por cierto, pasaba de millón y medio de reales de á ocho, y por este primer cómputo, lo participa así en cartas particulares el que esto escribe; pero llegando después á apurar la materia, y tomando juramento á todos los interesados para proporcionar las partes de lo que se ha recuperado, por restituciones hechas y

pesquisas ejecutadas, se halla ser lo hurtado y abrasado de los cajones, medio millón, con poca diferencia, que son quinientos mil pesos, y de ellos se habrán recobrado cien mil de á ocho, poco más ó menos.

Las Casas del Cabildo también fueron casi del todo arruinadas; no me consta qué perdió el Corregidor que las habitaba. Y prosiguiendo el suceso, cerca de las nueve de la noche entró en la plaza la comunidad de los padres de la Compañía de Jesús, del Colegio de San Pedro y San Pablo, que es muy numerosa, con su Rector, llevando por caudillo un Santo Cristo crucificado, viniendo desde su Colegio cantando las oraciones; y aunque al principio y primera entrada en la plaza, hizo retirar á algunos de estos padres estudiantes un diluvio de piedras que vino sobre dichos religiosos, los demás, con su acostumbrado celo, que les hace ser los primeros [como lo fueron esta noche] en los riesgos por el bien de las almas y lealtad de su Rey, penetraron en la plaza, dirigiéndose adonde juzgaban conveniente, y ya con amenazas de parte de Dios, ya con halagos, condujeron mucho á la quietud de aquella gente, y les hicieron á algunos apagar el fuego, donde no se había cebado del todo, y obligaron á otros á salir de la plaza de que estaban apoderados; cuidaron esta empresa los religiosos mercenarios, cuya comunidad entró algo después que los jesuítas.

Después se vieron uno ú otro de otras sagradas religiones; pero no de comunidad, como los jesuítas.

tas y mercenarios, y todos harían lo que pudiesen.

Con estas diligencias, los del tumulto se fueron retirando, y otros, por ir cargados de la ropa que hurtaron de los cajones de la plaza, y á no haberse cebado en el robo de ellos, es más que probable hubieran insistido y conseguido entrar y saquear el Palacio.

Y corrió voz [crea cada uno lo que quisiere] que los tumultuarios que estaban en la plaza, habían visto todas las azoteas de palacio coronadas de indios, y suponiéndoles dueños de él, y que habían muerto cuantos en él se hallasen, y robado lo que en él había, desistieron ellos de entrar á saquearlo.

Duró hasta cerca de las diez el desembarazarse la plaza, entrando en ella á esta hora el Conde de Santiago, acompañado de otros diez ó doce de á caballo; y aunque, conforme á la orden recibida del señor Virrey, lo había intentado antes, lo habían dejado casi solo, amedrentándose los de su comitiva del horror de las llamas y furia de las piedras; pero ya cuando llegó á entrar, no había, á Dios gracias, qué vencer.

Retiráronse los padres de la Compañía á su Colegio, entre diez y once de la noche, llevando su Santo Crucifijo con un pie menos, que le quitaron los bárbaros de una pedrada; y aunque tres de dichos padres salieron señalados de las piedras, no fué cosa de cuidado.

Aquella noche la pasaron los señores en el convento de San Francisco; y S. E. el señor Virrey despachó luego propios á la Puebla y otras cabe-

ceras, noticiando de lo sucedido, para que estuviesen prevenidas las milicias en todas partes, por rugirse tenía más fondo la conspiración; y esto que fué sola sospecha, llegó á cobrar fuerza, diciendo estaban convocados muchos pueblos y que tenían determinado el incendio de la ciudad para el jueves santo, que no pusieron por obra por las muchas aguas de aquel día.

Y no se hizo difícil de persuadir fuese caso pensado, á quien vió que, prorrumpiendo tan pocos, como se ha dicho, al principio del motín, antes de un cuarto de hora, crecieron á millares, y éstos con tal prevención de hachas de brea y bolas de pez y alcrebite, que arrojaban encendidas á las partes altas, que parecía denotar estar citados y prevenidos, y según decían, para el jueves siguiente, octava del corpus. Y si fuese así, qué dichosa la desgracia, pues fuera de sí con la furia de su embriaguez, por ser día de fiesta [todos los días de fiesta estaban todos ebrios] dieron principio á lo que en más número y con más prevención tuviera más dificultoso remedio.

Al día siguiente, lunes, por la mañana, salió el señor Virrey, á caballo, del convento de San Francisco, acompañado de lo noble de la ciudad y algunos soldados milicianos de las compañías que se comenzaron á levantar, y la señora Virreina en coche; y dando vuelta á la plaza, con universal aplauso y regocijo de los buenos y leales, viendo á SS. EE. libres, por tan particular providencia, del peligro que habían corrido sus personas, se

apearon en la casa del Marqués del Valle, adonde habitan SS. EE., aunque con suma estrechez, por no tener más que dos cuartos medianos, habitables, recién fabricados.

Prosiguieron alistándose las compañías de las milicias de esta ciudad, y se fueron formando otras voluntarias, que pagaron algunos principales, haciendo este servicio á S. M., y de la real hacienda se dió alguna aynda de costa. Llegaron al número de 4,300 hombres los alistados; los 300 caballos y los 4,000 infantes, con poca diferencia. Pusiéronse guardas todas las noches en las calzadas y entradas de la ciudad y en las compuertas, donde hay concurso de canoas que bastimentan la ciudad, por la hostilidad que experimentaban de los que se retiraron fuera de ella, huyendo de las armas; recorriéronse los acueductos, y finalmente, todas las prevenciones que se pueden y deben hacer en ciudad amenazada de enemigos.

Dieron principio á hacer justicia en los culpados, habiendo preso como setenta, y arçabucearon cuatro; juzgo que fué el lunes 16 de junio.

Este mismo día vino noticia á México que, con su ejemplar, se habían amotinado algunos pueblos de la jurisdicción de Tlaxcala; acudiendo tumultuariamente á la cabecera y pegando fuego á las Casas Reales, obligaron á su Alcalde Mayor á salir por un postigo, y puesto á caballo con algunos que le acompañaban, mataron hasta 40 indios.

Luego que llegó la nueva al señor Virrey, además de enviar socorros de caballos de esta ciudad,

despachó propio á la Veracruz, mandando subiesen luego 200 caballos de aquel presidio contra los tlaxcaltecas; señalando por cabo á don Pedro López Pardo, hijo, de Madrid, que ha militado en Flandes con crédito, y está actualmente, por S. M., Gobernador de las armas de aquel puerto; y recibida la orden, plantó su tienda de campaña en medio de la plaza de aquella ciudad, y ejecutó prontamente su salida y marchó hacia Tlaxcala.

Pero con la misma furia que empezó, se acabó el tumulto; y luego se rindieron dichos pueblos, de que fué sola la plebe é indios *masaguales* (*maceualli*) los que hicieron la hostilidad, estando de parte de su Alcalde Mayor los caciques y nobles, los cuales de comunidad habían escrito al señor Virrey cómo había llegado á su noticia el atrevimiento de los mexicanos; que se fuese S. E. á su ciudad de Tlaxcala, siempre leal, y que ellos vendrían con 10,000 tlaxcaltecas guerreros á castigar la audacia de los perros mexicanos.

Con que visto que lo de Tlaxcala estaba quieto, envió orden S. E. á don Pedro López Pardo, hiciese alto donde le cogiese el propio; y no resultando nuevo alboroto, lo mandó volver á su presidio y puerto de Veracruz.

Comenzó dicho tumulto de Tlaxcala, sábado 14 de junio por la mañana, y se declaró la pelea y fuego como á las cuatro de la tarde. Hizo retirar el señor Virrey al Alcalde Mayor de dicha jurisdicción, por correr voz era odio á su persona la causa del motín; pero á petición de los mismos tlax-

caltecas, y no haber constado jurídicamente causa grave contra él, habiéndose portado con valor en la ocasión, se le restituyó el bastón; llámase don Fernando Bustamante, es montañés, y vino por gentilhombre de S. E.

Vase procediendo en Tlaxcala á la averiguación de los culpados, y en México se prosiguió haciendo justicia; y demás de los cuatro arcabuceados arriba dichos, ahorcaron dos el día 18 de junio y azotaron hasta veinte y las siete mujeres que cuidaron no poco de la rebelión; y se repartieron los azotados á servir á obrajes, y el mismo día pusieron otro en la horca, que murió en el hospital, de las heridas que recibió aquella noche, y resultó culpado. El día 20 ahorcaron otros dos, y pusieron en la horca un español, hijo de la tierra [que llaman español por serlo sus padres], que murió en el hospital, de bala, también comprendido. Azotaron en este día ciento doce. El día 21 pusieron otro indio en la horca, muerto de heridas. El día 22, otro de lo mismo y por lo mismo. El día 27 de dicho mes de junio, dieron garrote á uno y lo quemaron, y ahorcaron otro; y yendo la Piedad, con licencia, á enterrar las cenizas del quemado, se levantó al llegar, cerca de la hoguera, un torbellino de vientos furiosos, inmediato á las cenizas, que las arrebató y esparció por el aire y paró como á treinta pasos de la hoguera. Hízose de ello misterio y se tomó por testimonio.

Prosiguéronse y se prosiguen las prisiones y quedan muchas causas pendientes, en que se va

procediendo jurídicamente; aunque no parece se confirma, según lo procesado, la sospecha que se fundó al principio, en las conjeturas dichas, de que fuese levantamiento antes pensado y deliberado; y así parece fué el motivo el haber faltado en parte dos ó tres días el maíz [habiendo al mismo tiempo en la plaza *cemitas* ó pan basto de trigo y pan bueno de flor]; y como poco acostumbrados á padecer en esta línea, se declararon impacientes, con un arrojo tan temerario, y en partes semejante á la rebelión de Mesina el año de 1672, que por ser tan fértil la isla de Sicilia, que le llaman algunos Granero de Europa, y no acostumbrados sus moradores á padecer falta de granos, y siendo grande la que hubo dicho año, y que no pudo en el todo reparar el señor Príncipe de Ligni, su Virrey, comenzó la plebe á inquietarse, atribuyendo á inteligencia y granjería del Gobierno, la carestía de pan. Así en México, país fértil, procediendo la disminución de sus cosechas de las abundantísimas aguas que digimos; y habiéndose aplicado con tantas veras á proveerla, y aun no habiendo llegado á haber falta total de granos, pues de ellos se va manteniendo con abundancia hasta hoy la ciudad, si no es sólo de [no] llegar las recuas y canoas que lo conducían con tanta copia como antes, se comenzaron á exasperar y aún á poner temeraria nota de inteligencia y granjería en ellos, vendiéndose en la Allhóndiga un peso menos por fanega del precio que tenía fuera de la ciudad, y á que vendían lo poco que tenían los cosecheros, atendiendo sólo á

sacar con puntualidad costa ó costas de compra y conducción. Así corresponde el vulgo vil al desvelo y cuidado de las carosas [sic] para su albedrío.

Pero si en Mesina cundió tanto el fuego de la rebeldía, como se sabe, aquí, en México, no ha habido, desde aquella infausta noche, cosa alguna que dé cuidado; si bien no se vive con descuido por lo que pudiera suceder, esperando en Dios se logre tanta aplicación y desvelo [que no sin veneración y admiración reconocemos] del Excelentísimo señor Virrey, Conde de Galve, con dispendio de su salud, en cumplimiento de sus superiores obligaciones y conocida cristiandad; á que debe esta República colmados agradecimientos por todo, y principalmente por el conato que, desde el mes de mayo del año pasado de 91, ha puesto en asegurar de inundaciones esta imperial ciudad, no habiendo cesado desde entonces en abrir zanjas, desenzolar ríos y abrirles nuevas madre-, echándolos por distancias que no perjudiquen á la ciudad; aderezar calzadas para el comercio y entradas en ella; renovar los albarradones de las lagunas de Zumpango y San Cristóbal; no contentándose con mandar se ejecuten y poner superintendentes celosos y desinteresados, sino yendo á todas partes en persona á ver y reconocer las obras, que miradas, parecen no caben en el tiempo que ha que se comenzaron; debiendo juntamente á su desvelo y asistencia, esté el desagüe de Guigatoca (Huehuetoca) en estado que, siendo correspondientes las

aguas de este año pasado, se esperaba ver el fin de obra tan dilatada, que tantos millones tiene de costa; sin quedar por muchos años qué hacer en ella más que remarques anuales, por haberse trabajado sólo en el año pasado de 91, más que en seis años se solía adelantar.

Lo referido es puntualmente lo que sucedió el día 8 de junio de este presente año de 92, y sus resultas, omitidas otras circunstancias por de menos monta. Hoy, quien escribe esta relación depone de lo que en ella se refiere, como testigo ocular de toda la sustancia del caso, desde los primeros movimientos de los indios, el día 7 de junio anterior á la tragedia, y de los que dieron principio al tumulto; asistiendo personalmente á todo lo que depone de Palacio y plaza haber sucedido aquella noche, y asistiéndole noticias muy verídicas y muchas de instrumentos jurídicos; y hace esta salva para que á cualquiera que oyese cosa alguna contraria á lo que aquí se expresa, vista ésta, pueda repudiarla por falsa; que habrá muchas por la suma facilidad que hay en este país á faltar á la verdad; siendo cosecha la mentira tan abundante, que apenas hay quien no participe de sus frutos, y tanta la audacia en decir de palabra y por escrito, que depondrán de lo sucedido en Palacio y plaza, como si se hubieran hallado en una y otra parte; siendo así, que se puede decir sin mucha cortapisa, se encerraron todos en sus casas, y que sólo pueden deponer de lo que oyeron; y siendo comúnmente lo que dicen tan du-

doso, se reconoce cuán poca seguridad puede engendrar su aserción. Esta la hace quien no tiene de esta tierra más que habitarla al presente.

México, agosto 10 de 1692 años.

VI

SUBLEVACION DE LOS INDIGENAS DE TEPIC.

(Reservada.)

Con fecha de 24 de enero próximo anterior (1801) dije á V. S. que había pasado al Real Acuerdo todo el expediente relativo á la conmoción de los indios del pueblo de Tepic y varios otros de sus inmediaciones, y que luego que dicho tribunal me diese por voto consultivo el dictamen que le había pedido, comunicaría á V. S. mis determinaciones.

En consecuencia de esto, acompaño á V. S. la adjunta copia certificada de seis párrafos del expresado acuerdo, en que estuvieron conformes seis de los nueve señores ministros que asistieron á él, con cuyo parecer me he conformado en todas sus partes.

Estando, por consecuencia, muy detallados en los expresados seis párrafos todas las providencias que deben adoptarse y las reglas que han de seguirse para la continuación de este grave asunto, excuso referirlas á V. S.; ciñéndome únicamente á encargarle su puntual observancia, en el supuesto de que para ello concedo á V. S. toda la autoridad que no reside en sus facultades, y que pueda pender de las vicerregias que se comprenden en las mías.

El justo y debido concepto que tengo de V. S.,

me hace no dudar ni un momento de que luego que reciba esta orden, con la citada copia, dispondrá la ejecución metódica de cuanto en ella se previene, y que del mismo modo me irá V. S. dando exactos y detallados avisos de las providencias que, con arreglo á la misma, vaya tomando, y de las resultas que produzca, para que pueda yo estar instruído de todo y me sirvan las noticias de V. S., de gobierno sucesivo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

México, 7 de febrero de 1801.

Félix Berenguer de Marquina.

Sr. Presidente de la Real Audiencia de Guadalajara.

Copia que se cita.

Exmo. Sr.:

1.º De los nueve señores ministros que han concurrido á la vista de este grave expediente, y oído lo que, en orden al asunto de que trata, expuso de palabra el Sr. Fiscal de lo Civil, protestando remitirlo por escrito, como lo ejecutó en el pedimento adjunto, seis de dichos señores son de sentir que el conocimiento de las causas de que se están formando y de las que se formaren en lo sucesivo contra los autores y demás personas comprendidas en la sublevación de los indios de Tepic y pueblos inmediatos, toca y pertenece á la Real Audiencia de Guadalajara, por derecho común y por especial cédula de S. M., que comete y encarga estas cau-

sas, como tan privilegiadas, á los tribunales superiores, sin excepción de fuero, en cualquiera persona que se comprenda en ellas.

2.^o Que bajo estos principios, concluidas que sean las sumarias, corresponde que el Sr. Presidente de dicha Real Audiencia las pase á ella, donde, con vista de su fiscal, debe dictarse cuanto convenga á la secuela; advirtiendo estos señores que en una causa de tal gravedad no se haya tomado la providencia de que uno de los que componen aquel superior tribunal, ó un letrado de ciencia, conciencia y fidelidad, si no había otro recurso, pasase á Tepic á reasumir la jurisdicción, siendo ministro, y á continuar en el conocimiento de los procesos; y en el otro caso, á dirigir y asesorar á aquel subdelegado y alcaldes ordinarios, que por más pautas y cartillas que les envíen, y por sabias que sean, como lo son las dirigidas por el señor Presidente, nunca podrán proceder con la exactitud, prolijidad y acierto que piden materias tan graves y delicadas, ni formar atinado concepto de las contradicciones de los testigos en los careos; por lo que son igualmente de sentir dichos seis señores ministros, que V. S., si lo tuviese á bien, lo indique así al referido señor Presidente, á fin de que, sin perder instante, nombre para los efectos dichos al señor ministro ó letrado que tuviera por oportuno.

3.^o Asimismo, son de sentir que, habiéndose extendido en términos muy limitados el bando que mandó publicar el señor Presidente, V. E., teniendo presente la incomparable benignidad de nuestro

Soberano, la miserable constitución y rusticidad de los indios, y usando V. E., como quiere hacerlo, de la plenitud de facultades que conceden las leyes á su alta dignidad, mande que á su nombre se publique otro, con arreglo á las de Indias, en el título de Guerra, y á la real pragmática de 17 de abril del año de 74, concediendo el término de veinte días, ó el más que podrá señalar el señor Presidente, según las distancias, para que se presenten en sus pueblos y restituyan á sus casas los que quisieren gozar de dicha gracia, que deberá extenderse á los que ya estuvieren presos, con tal de que no sean de aquellos que hayan sido autores ó principales cabecillas de la sublevación; expresándose en el mismo bando que V. E. espera que en lo de adelante se portarán con la lealtad que deben, y sumisión á sus legítimos superiores, sin dejarse engañar de los que con falsas promesas los conducen á su perdición; concediéndose, al mismo tiempo, por V. E. á aquel benemérito jefe toda la autoridad que no resida en sus comunes facultades y se pueda pender de las vicerregias; encargándole mucho que procure de los curas y misioneros el que instruyan en su propio idioma á los indios, de la gracia del indulto, para su mejor inteligencia, y que les aseguren que si continuasen en sus lugares y casas, como antes, con la debida quietud y moderación, se les atenderá en cualquiera queja ó agravio que hayan sentido.

4.^o Que también prevenga V. E. al señor Presidente que haga que á los indios que no sean frou-

terizos, se les quiten las armas de fuego, cortantes y demás que se les encontraren; prohibiéndoles á todos que tengan juntas privadas, y que anden muchos unidos y á caballo; y que ordene á los subdelegados de los pueblos donde se ha manifestado el movimiento, y aún de los en que se presume que lo haya habido, que se valgan de algunas personas de su confianza, de quienes no puedan sospechar los indios, para que procuren, con prudencia y disimulo, saber y observar sus acciones, conversaciones y señales sospechosas, y que inmediatamente las comuniquen á dichos subdelegados.

5.^o Que con la mayor diligencia, sagacidad y eficacia, se insista y procure descubrir el paradero del indio Mariano, para su aprehensión; y quién fué el móvil ó sujetos de la malvada idea que se quiso poner en práctica; quién aquella persona que algunos llamaron caballero, expresando que había de juntarse en los pueblos de Huaxicori, Quiviquitita y otros, y quiénes fueron los tres hombres de á caballo que el leñador de Tepic dijo habersele acercado en el paraje del Salto del Agua, preguntándole si habían ahorcado al alcalde y escribano de aquel pueblo, si había muchos cañones y si habían llegado á San Blas catorce barcos ingleses; sobre lo que será muy oportuno inquirir con quienes hablaron, qué dijeron, sus señas personales y de qué nación manifestaban ser, según su lengua.

6.^o Que al mismo tiempo trate el señor Presidente, por cuantos caminos y medios ocultos y disimulados le sugiera su talento, indagar las otras per-

sonas extrañas y desconocidas que puedan andar por aquellas Provincias, asegurándolos hasta venir en conocimiento de sus cualidades, circunstancias y demás que sea conveniente averiguar; procurando siempre precaver todo agravio y extorsión de parte de las personas de quienes haya de valerse para esto; librando nuevas estrechas órdenes á los subdelegados y comandantes de las milicias de las costas que comprende su mando, á fin de que estén á la mira y no permitan que se introduzca persona alguna por ellas, aprehendiendo á cualesquiera que lo intentare, y valiéndose para el efecto de la fuerza armada.

Es copia. México, 7 de febrero de 1801.

Por indisposición del señor Secretario,

Jiménez.

INDICE.

	Págs.
Advertencia	7
I. Relación del levantamiento que hubo en México contra el Virrey. el 15 de enero de 1624, por D. Jerónimo de Sandoval	9
II. Relación del tumulto acaecido en Nejapa, Ixtepeji y Villa Alta, el año de 1660. por Juan de Torres Castillo	27
III. Pacificación que hizo en Tehuantepec, el año de 1660, el Ilmo. Sr. Dr. D. Alonso de Cuevas Dávalos. Obispo de Oaxaca, por el Lic Don Antonio de Robles	96
IV. Relación del tumulto acaecido en Guadalcázar, el año de 1660, por Don Cristóbal Manso de Contreras	109
V. Relación del tumulto acaecido en México, el año de 1692, por un testigo presencial anónimo....	230
VI. Sublevación de los indígenas de Tepic.....	256

ERRATAS NOTABLES.

- Página 29, nota 2, dice: *pieza siguiente* debe decir: *pieza subsiguiente.*
- Página 34, nota 1, dice: *San Guichicovi.* debe decir: *San Juan Guichicovi.*